

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR ANTECEDENTES RELATIVOS A DETERMINADOS ACTOS DEL GOBIERNO, EN RELACIÓN CON LA NORMATIVA APLICABLE A LA INSTRUCCIÓN Y CONSCRIPCIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR, LA APLICACIÓN DE ESTA EN LOS EJERCICIOS MILITARES DE LA VI DIVISIÓN DEL EJÉRCITO, EN LA COMUNA DE PUTRE, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (CEI 54-55 FUSIONADAS)

HONORABLE CÁMARA:

La [Comisión Especial Investigadora referida en el epígrafe](#) cumple con emitir su informe –según la competencia que le fuera asignada por acuerdo de la Cámara de Diputados– planteando las conclusiones y recomendaciones que al final se consignan.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 318 del Reglamento de la Corporación, corresponde consignar lo siguiente:

I.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.

1.- Competencia de la Comisión.

La competencia de la Comisión se originó en dos solicitudes para investigar las materias sobre que versa el cometido de esta CEI.

a) [Por oficio N°19.493](#), de 15 de mayo de 2024 , del Secretario General de la Corporación, se informó que la Cámara de Diputados, en sesión de esa fecha, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República de Chile; 53 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a una [solicitud presentada por 63 diputadas y diputados](#), para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos del Gobierno, en especial del Ministerio de Defensa, relacionados con el cumplimiento de la normativa aplicable al Servicio Militar y los hechos ocurridos el pasado 27 de abril del presente año, durante los ejercicios militares de la VI División del Ejército, en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota. **(CEI N°54)**

b) Por [oficio N°19.510](#), de 29 de mayo de 2024 , del Secretario General de la Corporación, se informó que la Cámara de Diputados, en sesión de esa fecha, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República de Chile; 53 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a una [solicitud presentada por 62 diputadas y diputados](#), para crear una Comisión Especial Investigadora, encargada de reunir antecedentes relativos a determinados actos del Gobierno, en especial del Ministerio de Defensa, relacionados con la planificación, supervisión y fiscalización de las normas y reglamentos referidos a las acciones de instrucción y conscripción militar, y su aplicación respecto a lo ocurrido en la localidad de Putre, durante la instrucción militar de conscriptos en la Brigada Motorizada N°24, Huamachuco. **(CEI N°55)**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B3D8B8489F7CFD20

2.- Fusión de las Comisiones Especiales Investigadoras N°s 54 y 55.

Mediante [oficio N° 19.536](#), de 31 de mayo de 2024, del Secretario General de la Corporación, se informó que los Comités Parlamentarios, por la unanimidad de sus integrantes, acordaron en sesión de esa fecha autorizar a las Comisiones Especiales Investigadoras Nos 54 y 55 a sesionar en forma conjunta, en razón de la similitud de sus mandatos, todos ellos referidos a los actos del Gobierno relacionados con la normativa aplicable a la instrucción y conscripción en general y en particular, la aplicación de ésta en los ejercicios militares de la VI División del Ejército del Ejército, en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota. Añadió que para tales efectos, el trabajo deberá abarcar las materias y periodos en los dos mandatos respectivos y emitirá un informe final único con sus propuestas y conclusiones.

Asimismo, determinó que la citada Comisión Investigadora deberá rendir el referido informe en un plazo no superior a sesenta días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Finalmente, por [oficio N° 19.712](#), de 30 de julio del año en curso, del Secretario General de la Cámara de Diputados se informa que la Corporación accedió a nuestra solicitud de prórroga del plazo hasta el 3 de septiembre de 2024, haciendo presente que dicho plazo se amplió reglamentariamente por 15 días hábiles, hasta el 24 de septiembre de 2024.

Integración y presidencia de la Comisión.

Mediante [oficio N°19.542](#), de 3 de junio de 2024, la Corporación acordó [integrar](#) la Comisión con las y los siguientes señores diputados y diputadas:

Se deja constancia que el diputado Nelson Venegas reemplaza de forma permanente al diputado Daniel Melo (sesión N° 2, de 10 de junio de 2024).

Durante la sesión constitutiva de esta Comisión Especial Investigadora, celebrada el día 4 de junio de 2024, se eligió, por unanimidad, como su Presidente al diputado señor **LUIS MALLA VALENZUELA**.

Actuó como abogado secretario don Álvaro Halabí Diuana; como abogada ayudante, doña Carolina Salas Prüssing y como secretaria ejecutiva, doña Luz Barrientos Rivadeneira.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

1) Sesiones celebradas y personas escuchadas.

La Comisión celebró 14 sesiones, incluida la constitutiva.

Durante el transcurso de esta investigación, la Comisión contó con la asistencia, testimonio y colaboración de las siguientes personas:

La Ministra de Defensa Nacional, señora Maya Fernández, y el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Galo Eidelstein, quienes concurren junto a sus asesores señores Roberto Sáez y Luis Correa; el Jefe de Gabinete del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Luis Lobos; al asesor del Subsecretario, señor Guillermo

Briceño; el Director Jurídico, señor Juan Carlos Valdivia, y al Jefe de Comunicaciones, señor Rubén Espejo.

La Ministra de Salud Pública, señora Ximena Aguilera, concurrió junto a la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota, señora Marta Graciela Saavedra.

La Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Daniela Quintanilla.

El Fiscal Regional de Arica y Parinacota, señor Mario Carrera.

El Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General de Ejército, señor Javier Iturriaga, quien asiste junto al Auditor General, señor Eduardo Rosso y al asesor comunicacional, señor Patricio González.

El Jefe del Estado Mayor General del Ejército, señor Rodrigo Pino, y el Director del Hospital Militar, General, señor Francisco Silva, quienes concurrieron junto al Coronel, señor Luis Miranda; al Coronel, señor Miguel Ángel López, al Teniente Coronel, señor Sebastián Villalón, y a la Mayor, señora Maite Ortega.

El Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, de la comuna de Putre, señor Aldo Rivera.

El Director del Servicio Médico Legal de la región de Arica y Parinacota, señor Mario Mejías.

La Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, señora Consuelo Contreras, concurre junto al Jefe de la Unidad de Protección de Derechos, señor David Bahamondes; a la Jefa Regional de Arica y Parinacota, señora Melisa Figueroa, y del Jefe de la Unidad de Protección de Derechos, señor David Bahamondes.

La madre del conscripto, señor Franco Vargas, señora Romy Vargas

El abogado de la madre del conscripto, señor Franco Vargas, señor Sebastián Andrade.

El conscripto, señor Christopher Pakarati.

La hermana del conscripto señor Alvaro Rojas, de la ciudad de Calama, señora Blanca Iriarte.

En representación de la señora Johana Ojeda, madre del ex conscripto señor Ángel Castro, asistió el padre de Ángel, señor Jonathan Castro.

El Presidente de la Agrupación de Sobrevivientes de Tragedia de Antuco, señor Carlos Alvarez.

2) Lo sustancial de los documentos recibidos.

La Comisión acordó el despacho de diversos oficios sobre materias relacionadas con su investigación, los que se consideran con indicación de si hubo o no respuesta, y que se [adjuntan digitalmente](#), para su consideración y conocimiento.¹

¹Tanto las actas como los oficios enviados y documentos recibidos se encuentran a disposición de las señoras y señores diputados tanto en la [pagina web](#) de la Comisión Especial Investigadora.

III.- LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS INVESTIGADAS.

Con el propósito de otorgar una mejor comprensión del desarrollo de la investigación encomendada a esta Comisión, se ha elaborado un breve resumen de las opiniones e intervenciones de las personas citadas e invitadas, constando las declaraciones íntegras de estas en cada una de las actas de las sesiones respectivas, que se anexan digitalmente.

→ MARTES 4 DE JUNIO DE 2024: Sesión constitutiva.

→ 2da Sesión LUNES 10 DE JUNIO DE 2024:

El Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Galo Eidelstein, expuso que la situación ocurrida es grave y anómala, sugiriendo fallas sistémicas en el servicio militar debido a cuatro eventos significativos: la muerte de un conscripto, la hospitalización de varios conscriptos por un contagio viral, la observación médica de 45 soldados, y el deseo de más de 100 conscriptos de abandonar el servicio militar.

Estos hechos indican problemas en la gestión de la salud y la seguridad de los conscriptos, agregó.

Respecto a las acciones adoptadas y a su vez recomendadas, están:

- 1.- Realizar una investigación: Completar sumarios e investigaciones penales para determinar responsabilidades;
- 2.- Revisar protocolos: La mesa de trabajo creada por el Presidente Gabriel Boric debe revisar y mejorar los procedimientos actuales, abordando salud, seguridad, comunicación y bienestar;
- 3.- Llevar a cabo capacitaciones y supervisiones: Implementar y supervisar programas de capacitación sobre nuevos protocolos para todos los niveles del Ejército;
- 4.- Efectuar mejoras en comunicación: Establecer canales de comunicación claros y eficaces dentro del Ejército y con las familias de los conscriptos, y
- 5.- Prolijidad en la atención a la salud: Asegurar condiciones óptimas de salud y medidas preventivas adecuadas para los conscriptos.

Explicó que todo lo anterior, tiene por objeto evitar futuros incidentes y restablecer la confianza en el servicio militar.

El Jefe del Estado Mayor General del Ejército, señor Rodrigo Pino, quien con apoyo de una [presentación en power point](#), señaló que la muerte de un conscripto es un evento trágico que debe prevenirse en el futuro, pues lo más valioso para la institución es su personal. Enfatizó en que quieren que quede claro ante esta comisión investigadora que hemos trabajado desde el primer día para abordar la situación, y que los antecedentes presentados reflejan la realidad de los hechos, no las versiones inexactas difundidas por algunos medios.

Detalló que la presentación tiene dos objetivos: revisar la normativa del Servicio Militar Obligatorio y abordar los hechos ocurridos en la Brigada N°24 Huamachuco entre el 27 y el 30 de abril. También se explicarán las medidas adoptadas por la institución para evitar que esto se repita.

Comentó que el servicio militar en Chile integra a los ciudadanos en la defensa nacional y en situaciones de emergencia. Ofrece oportunidades de crecimiento personal, educación, y formación cívica y valórica para los conscriptos. La normativa vigente desde 2005 prioriza la voluntariedad del servicio militar, aunque la cantidad de voluntarios ha disminuido con el tiempo, no alcanzando a cubrir todas las plazas necesarias.

Asimismo, agregó, el proceso del servicio militar tiene tres etapas: selección, acuartelamiento, y realización del servicio. En la selección, de 94.000 ciudadanos convocados, menos de 8.000 se ofrecieron voluntarios. Finalmente, se seleccionan 53.000 ciudadanos, de los cuales 27.000 se presentan. Este proceso incluye exámenes médicos importantes para asegurar la aptitud de los conscriptos, expresó.

Continuó, señalando que, una vez completado el proceso de selección, de los 27.000 postulantes, solo 9.386 quedaron en condiciones de realizar el servicio militar. Desde 2019, todos los seleccionados se someten a un test psicológico, implementado tras un trágico incidente en Iquique donde un conscripto mató a dos suboficiales. Este test eliminó a 2.552 postulantes.

El examen físico, manifestó, se realiza a los 27.033 postulantes en 32 unidades de selección. Finalmente, solo 6.502 ciudadanos fueron acuartelados, ya que 332 no se presentaron, quedando como remisos. Estas condiciones deben ser denunciadas, pero las causas suelen ser archivadas sin consecuencias.

Añadió que el proceso del servicio militar se divide en tres fases: selección, acuartelamiento, y servicio. Este año, debido a la dificultad para cubrir las plazas, se implementó una modalidad de servicio de hasta dos años. En el caso de la Brigada N°24 Huamachuco, los eventos ocurrieron durante la "fase de formación de combate" de 12 semanas, enfocada en desarrollar habilidades de combate a través de "aprendizaje experiencial".

Indicó que, durante el primer mes del servicio, los soldados son evaluados médicamente. De los 6.502 acuartelados, 787 presentaron patologías preexistentes; 713 fueron dados de baja por no ser aptos, y 74 fueron reincorporados. Las patologías comunes incluyen problemas mentales, traumatológicos, diabetes e hipertensión.

Además, señaló que, para fomentar la voluntariedad, se implementaron incentivos económicos. En Putre, un soldado conscripto recibe \$224.000 pesos, considerando un aumento del 80% por zona. Se está buscando aumentar estas asignaciones para estimular más la voluntariedad en el servicio militar.

Luego, se refirió a los hechos ocurridos en la Brigada Motorizada N°24, Huamachuco. Entre el 4 y el 20 de abril, se ejecutaron los traslados del contingente acuartelado este año. Específicamente, en la Brigada Huamachuco, los soldados llegaron en tres grupos: el 7, el 12 y el 13 de abril.

El grupo que llegó el 7 de abril, comentó, lo hizo por vía terrestre, trasladándose desde el Regimiento Logístico Bellavista a Arica, donde pernoctaron una noche, y al día siguiente subieron al cuartel de Putre, a más de 2.000 km de Santiago y a una altitud de más de 3.800 metros. En la presentación se muestran las temperaturas promedio registradas esa semana en Putre. Los soldados que arribaron el 12 y 13 de abril fueron trasladados en buses desde el aeropuerto de Chacalluta a Putre el mismo día de su llegada.

Asimismo, según la planificación de la Brigada Huamachuco, hasta el 20 de abril se produjo un período de ambientación y aclimatación para que los soldados adquirieran, de manera gradual, las condiciones para desenvolverse a más de 3.000 metros de altitud. Durante este período, se les entregó vestuario y equipo, realizaron instrucciones teóricas de baja intensidad y se sometieron a evaluaciones médicas.

Añadió que, el 21 de abril, los soldados fueron trasladados en buses desde Putre a Pacollo, a 4.192 metros de altitud. Se llevaron a cabo instrucciones de baja intensidad, incluyendo marchas diurnas y nocturnas, con la intención de que los soldados aprendieran a gestionar su vestimenta y ritmo durante las marchas. El día 26 de abril, antes de la marcha, se realizaron actividades hasta las 17:00 horas y un control sanitario.

Detalló que la marcha del 27 de abril, de 8 km en pendiente descendente, comenzó a las 06:00 horas con una temperatura estimada de 7.9 grados. Se planificó que 205 soldados la realizaran en aproximadamente dos horas y media. La configuración de la marcha incluyó dos vehículos con enfermeros y equipo de los soldados, además de una ambulancia al final de la columna.

Comentó que el 28 y 29 de abril, ante problemas respiratorios en 45 soldados, se decidió trasladar a todo el contingente desde Pacollo a Arica, y nueve soldados fueron internados en el Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani. Se realizó una evacuación médica de emergencia para los soldados Benjamín Soto y Ángel Ortega.

En cuanto a los casos individuales, manifestó, el soldado Lucas Gamboa no participó en la marcha debido a problemas médicos, pero fue trasladado al Hospital Regional de Arica y luego al Hospital Militar de Santiago, donde sigue en recuperación. El soldado Byron Alarcón presentó problemas durante la marcha y fue trasladado al mismo hospital para su recuperación.

Lamentablemente, expresó, el soldado Franco Vargas falleció el 27 de abril debido a un ataque al corazón por muerte súbita, según el informe del Instituto Médico Legal. Fue atendido de inmediato y trasladado al Cesfam, donde se declaró su muerte a las 07:12 de la mañana.

Especificó que las medidas adoptadas incluyeron investigaciones sumarias administrativas, apoyo médico a los afectados y revisión de los protocolos de instrucción. También se vacunó contra la influenza a casi todo el contingente, y se realizaron exámenes de Hipobarria, encontrando 110 casos incompatibles con el desempeño en altura.

Por último, en el aspecto institucional, se relevaron de sus cargos a ocho integrantes de la compañía de instrucción, y se tramitaron las bajas de 60 soldados por razones médicas. Las familias de los soldados afectados han sido informadas continuamente. Se están revisando los procedimientos de instrucción y participando activamente en mesas de trabajo organizadas por el Ministerio de Defensa Nacional para implementar mejoras a largo plazo. Un documento con las lecciones aprendidas se presentará en agosto y se finalizará en octubre de este año.

El Director del Hospital Militar, General señor Francisco Silva, indicó que la evaluación médica de los postulantes al servicio militar obligatorio se realiza en las unidades regimentarias por médicos, odontólogos y personal de enfermería.

Detalló que este proceso incluye:

- 1.- Examen físico corporal y anamnéstico: Una revisión general donde se pregunta al postulante sobre enfermedades y condiciones de salud, sin exámenes de laboratorio.
- 2.- Evaluación dental: Un examen visual del aparato odontológico.
- 3.- Evaluación oftalmológica: Medición de la agudeza visual. Anteriormente, una agudeza visual mayor de dos dioptrías era una contraindicación, pero ahora, con el uso de lentes, ya no lo es.

Asimismo, una vez acuartelados, los conscriptos se someten a evaluaciones que aseguren la aptitud de los conscriptos y detectar cualquier condición de salud que pueda requerir atención:

- 1.- Examen de VIH.
- 2.- Examen nefrourológico: Análisis de orina para evaluar la función renal.
- 3.- Determinación del grupo sanguíneo.

El presente señor Luis Malla, propuso invitar a las próximas sesiones a la familia y abogado del conscripto (Q.E.P.D) señor Franco Vargas; a la Ministra de Defensa Nacional, señora Maya Fernández, junto al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, señor Javier Iturriaga; a otros conscriptos que estuvieron en la instrucción del 27 de abril pasado; a las autoridades de salud, entre otros.

Asimismo, volver a citar a las autoridades que expusieron en sesión de hoy, quienes son el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Galo Eidelstein, al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, señor Rodrigo Pino, quien concurre junto al Director del Hospital Militar, General señor Francisco Silva.

Además, solicitó a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión, envíen sus propuestas de invitados por escrito a la Secretaría.

Finalmente, sugirió sesionar en la Ciudad de Arica y Parinacota, con el objeto de recibir a autoridades y personas relacionadas con esta investigación.

→ [3a Sesión LUNES 17 DE JUNIO DE 2024:](#)

Madre del señor Franco Vargas (Q.E.P.D.), señora Romy Vargas, expresó su preocupación y sorpresa que todavía no haya personas acusadas judicialmente.

Manifestó además que el fin de semana quedó tremendamente dañada, porque se enteró por la prensa de que la señora Jenny Book, ministra en visita de la Corte Marcial, hará reconstitución de escena y exhumación del cuerpo de su hijo sin pedirle autorización. Incluso, añadió, hasta ahora no se ha acercado nadie a informarle cómo van los detalles de la investigación o cómo va avanzando todo.

Además, acusó, que la ministra Book, está tomando declaraciones a las personas que les conviene al regimiento; no está tomando declaraciones a las personas que fueron afectadas en esa caminata, que fue entre el 21 y el 27, donde hubo maltratos masivos.

Asimismo, desmintió lo que el general Pino planteó en la comisión de la sesión pasada. ¿Cómo puede decir que tuvieron asistencia médica el viernes si hubo un niño al que le tuvieron que amputar su mano, sucedió la muerte de su hijo, hubo daño psicológico, y hay otro niño del cual no se sabe en qué estado está? Resaltó.

Recalcó, ¿Cómo puede decir, y seguir con la mentira, de que aquí no ocurrió nada malo, que estuvo todo perfecto? Si hubiera sido así, no hubiese ocurrido esto. Espera que se les dé un castigo ejemplar a estas personas que no saben ser instructores, porque un buen instructor observa la capacidad y resistencia de los niños, no los sobreexige para que pierdan así la vida. Eso no corresponde. Ellos tienen que pagar con cárcel todo el daño que provocaron, expresó.

Clamó por justicia civil, porque no sirve la justicia militar, ya se sabe lo que pasó en el caso de Antuco, donde no hubo una condena real, recordó.

El abogado de la familia del conscripto Vargas, señor Sebastián Andrade, informó que aún están inmersos en la discusión sobre cuál tipo de justicia conocerá los hechos que no solo se limitan al 27 de abril, sino que también incluyen una semana antes, del 21 al 27 de abril, específicamente en la localidad de Pacollo. Especificó que, en la actualidad, en la Corte Suprema, la Segunda Sala debía abordar y resolver la contienda de competencia, sin embargo, la vista de la causa, se suspendió por una semana más. Particularmente, agregó, el abogado de Michael Fritz, quien es o fue funcionario del Ejército (su estatus actual no es claro), solicitó la recusación de una abogada integrante, lo que dejó sin tribunal.

Por lo anterior, enfatizó, están esperando que la contienda de competencia se resuelva dentro de una semana. En cuanto a las investigaciones por parte de la justicia militar, están paralizadas.

Asimismo, en cuanto a las gestiones que se realizan en la justicia militar, no hay mayor conocimiento que el que se obtiene a través de la prensa, al igual que el resto de los ciudadanos.

Además, recalcó que en la justicia militar no pueden tener interés, puesto que se está frente a un caso en que hay una víctima. Señaló ser su postura no solamente jurídica, sino también moral y de principios; por lo tanto, en las diligencias que se han hecho, con la Fiscalía han tenido acercamientos y efectivamente hicieron varias diligencias.

Detalló que presentaron una querrela por apremios ilegítimos con resultado de muerte, en Arica bajo el mismo RUC de investigación, que, de oficio, abrió el fiscal regional en Arica, y había avanzado bastante; incluso, se llegó a la audiencia inhibitoria de competencias, se hicieron diligencias, se tomó declaración a la víctima, se tomó la declaración a varios conscriptos y estaba, incluso, en camino la exhumación, con la debida autorización y con el consentimiento, por supuesto, de Romy Vargas, en este caso, porque era una exhumación con las garantías de que iba a ser un equipo especializado y, además, con un veedor experto internacional, para dar mayores garantías respecto de este protocolo de Minnesota, que fue el que realmente no se hizo al momento de la muerte de Franco. Eso es todo, en cuanto a las acciones desde el punto de vista penal.

Por último, enfatizó en la necesidad de la familia de llegar a la verdad, de los hechos ocurridos entre el 21 y el 27 de abril con respecto a los conscriptos, destacando que se han asentado verdades específicas a través de investigaciones serias y que cualquier intento de distorsionar estos hechos es inapropiado y ofensivo.

Mencionó varios puntos claves, según lo manifestado con anteriores, entre ellos son:

1.- La muerte de Franco Vargas (Q.E.P.D.): Se afirma con claridad que Franco Vargas llegó sin signos vitales al Cesfam de Putre, lo cual fue corroborado por el director del Cesfam y la Fiscalía a través de la ficha clínica y el dato de atención de urgencia.

2.- Autonomía de los conscriptos: Se critica la idea de que los conscriptos tenían autonomía para decidir su vestimenta en una marcha, subrayando que la instrucción militar implica orden y dirección, y que los jóvenes estaban bajo la tutela del Estado.

3.- Asistencia médica: Se pone en duda la asistencia médica proporcionada, señalando que Franco no fue transportado en una ambulancia adecuada y que faltaron suministros esenciales como oxígeno y desfibrilador en Pacollo.

4.- Supervisión médica: Se destaca que los conscriptos, tras enfermar, no recibieron supervisión médica adecuada durante una semana, lo cual fue registrado en las fichas clínicas que reflejan una evolución de la enfermedad de una semana.

5.- Veracidad de los hechos: Se reitera que es ofensivo seguir escuchando versiones inexactas de los hechos cuando ya se ha establecido una verdad a través de investigaciones. El mismo comandante en jefe del Ejército reconoció que recibió información imprecisa, lo cual llevó al relevo de varios oficiales.

El conscripto, señor Christopher Pakarati, expuso sobre lo vivido como uno de los conscriptos que participó en el entrenamiento militar del día 27 de abril

Destacó los siguientes puntos cruciales de su experiencia:

1.- Maltrato y negligencia: Los conscriptos no fueron tratados adecuadamente durante el servicio. Aunque estaban conscientes de las exigencias del entrenamiento militar, la brutalidad con la que se manejaron las situaciones fue inaceptable.

2.- Falta de ropa adecuada: No se les permitió usar ropa adecuada para las condiciones extremas de la marcha, lo cual agravó la situación.

3.- Ausencia de atención médica: No recibieron atención médica, exámenes o consideración alguna por su estado de salud, a pesar de estar resfriados o tener dificultades para respirar.

4.- Desinformación: Las declaraciones del señor Pino están basadas en información incorrecta proporcionada por personas que no estuvieron presentes, ignorando la experiencia directa de los conscriptos.

5.- Condiciones extremas: Las condiciones de la marcha eran extremas, con temperaturas muy bajas y terreno difícil, lo cual resultó en situaciones peligrosas y potencialmente mortales.

6.- Afectación psicológica: Muchos de los conscriptos, incluido tú, todavía están lidiando con las secuelas psicológicas y médicas del maltrato recibido.

7.- Justicia civil: Se enfatiza la necesidad de que el caso se maneje en la justicia civil, ya que la justicia militar podría no ser imparcial y podría cerrar el caso sin una verdadera resolución.

Añadió detalles significativos sobre la cadena de mando y la preparación que recibieron, así como las fallas específicas durante la marcha. Los conscriptos estuvieron bajo la instrucción del capitán Fritz, el teniente Escobar y el teniente Wolf, indicó. Aunque no hubo quejas específicas sobre estos oficiales, hubo otros cuya conducta fue inapropiada y contribuyó a la tragedia.

Por último, comentó que les proporcionaron instrucciones sobre cómo iba a ser el procedimiento de la marcha y qué implementos podrían usar. Sin embargo, durante la marcha no se les permitió usar la ropa adecuada (primera capa, segunda capa, chaquetón), lo cual fue crucial para su seguridad en condiciones extremas. Aunque se les había asegurado que podrían usar los implementos necesarios, esto no se cumplió en la práctica, exponiéndolos a temperaturas extremadamente bajas y condiciones adversas.

[→ 4a Sesión LUNES 1 DE JULIO DE 2024:](#)

La Ministra de Defensa Nacional, señora Maya Fernández, señaló que el Ministerio de Defensa Nacional ha tomado todas las medidas legales para asegurar transparencia en la investigación sobre los soldados conscriptos de la Brigada Huamachuco en Putre. Destacó, además, el compromiso del ministerio y el gobierno de Chile en procurar justicia y evitar que tales incidentes se repitan, garantizando que el Servicio Militar Obligatorio sea una oportunidad positiva para los jóvenes.

Comentó que el 27 de abril, durante la conmemoración del aniversario de Carabineros de Chile, ocurrieron los asesinatos de tres carabineros, lo que llevó al Presidente a solicitar su presencia en Los Álamos para coordinar acciones de seguridad bajo el Estado de Excepción Constitucional.

Manifestó que ante la noticia del fallecimiento de Franco Vargas (Q.E.P.D), el ministerio actuó rápidamente, contactando al subsecretario para las Fuerzas Armadas y enviando oficios al Ministerio Público Militar, al Consejo de Defensa del Estado y a la Corte Suprema, solicitando ministros en visita para la investigación; se estableció una mesa de trabajo sobre el Servicio Militar Obligatorio y se mantuvo una comunicación regular con el Ejército para recibir información semanalmente.

Finalmente, puso a disposición de la comisión una carpeta con todos los oficios enviados.

El Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General señor Javier Iturriaga, expresó decepción y dolor por tener que dar cuenta sobre situaciones negligentes que podrían haber provocado los lamentables hechos en Putre. Estas situaciones ponen en duda el profesionalismo de miles de miembros del Ejército, siendo especialmente doloroso por la muerte y secuelas de soldados.

Recalcó que el trabajo de esta comisión es vital para la tranquilidad de los padres de los conscriptos, ya que el Servicio Militar es esencial para las Fuerzas Armadas. Los conscriptos representan el 25% de la fuerza del Ejército y son cruciales para cumplir con las misiones constitucionales. Además, muchos conscriptos deciden continuar en el Ejército, renovando generacionalmente la institución.

Asimismo, comentó que el Ejército está trabajando junto al Ministerio de Defensa para optimizar el Servicio Militar y está revisando constantemente sus protocolos y procesos, especialmente en instrucción y entrenamiento.

Es urgente, destacó, la importancia de avanzar en las investigaciones sobre lo ocurrido en Putre con la Brigada Huamachuco. El Ejército está comprometido a realizar investigaciones sumarias rigurosas y a entregar toda la información al fiscal y a los tribunales competentes. Los sumarios ya están avanzados, aunque los sumarios médicos deben esperar la recuperación de los afectados.

Manifestó que el 8 de mayo, tras varios días en Arica, se adoptaron medidas preliminares basadas en la información disponible. Se relevó de sus cargos a la línea de mando de la unidad afectada para dar mayor transparencia a las investigaciones, aunque respetando el principio de inocencia y el debido proceso.

Dio a conocer que el comandante en jefe expresó que hubo deficiencias en la planificación y ejecución de la marcha, intentos de ocultar información y tratos indebidos hacia los soldados conscriptos. Estas acciones, fuera del marco reglamentario, son parte de las investigaciones y no se pueden profundizar aún.

Insistió en el Ejército rechaza las defensas corporativas y el ocultamiento de información. Cualquier conducta irregular debe ser investigada y sancionada para mantener la credibilidad de la institución.

Finalmente, expresó que, el trato entre los miembros del Ejército debe ser siempre respetuoso, y los mandos tienen la obligación de velar por la integridad física y psicológica de sus subordinados.

El Director del Hospital Militar, General señor Francisco Silva, quien con apoyo de una [presentación en power point](#) expuso que quien con apoyo de una presentación en power point presentó un análisis epidemiológico del brote respiratorio que afectó a los efectivos militares en Pacollo. Este análisis se basa en el Informe de Circulación de Virus Respiratorios del Instituto de Salud Pública (ISP), dependiente del Ministerio de Salud.

Señaló que el análisis se fundamenta en datos del ISP, que semanalmente monitorea la circulación de virus respiratorios y su agresividad. Se proporcionó un enlace al informe para consulta de datos específicos.

Principalmente, expresó que, en relación con el virus de la influenza, no había circulado en Chile desde el inicio de la pandemia de Covid-19 hasta 2020. Se observó un incremento notable en 2023 y un *peak* en 2024, según datos del boletín epidemiológico del ISP.

Detalló que, en la última semana de abril de 2024, semana epidemiológica 17 se registraron 1.667 casos de virus respiratorios y 1.780 casos totales de virus. Como comparación en 2023: 1.227 casos; en 2022: 299 casos, y en 2021: 6 casos. Es decir, indicó, hubo un incremento exponencial en la cantidad y agresividad del virus de la influenza en la semana 17 de 2024. El virus de la influenza mata, inmunodeprime y facilita otras infecciones bacterianas; se reportaron brotes respiratorios con coinfecciones de *Escherichia coli* y *Streptococcus pyogenes*. El Ministerio de Salud emitió una alerta sanitaria el 27 de mayo debido al incremento de casos de *Streptococcus pyogenes*.

Expuso que este virus respiratorio impactó aproximadamente en 40 efectivos militares, cuatro casos graves estuvieron en unidades de cuidado intensivo (UCI), y dos aún están en recuperación en el Hospital Militar. Explicó que las condiciones de vida en los cuarteles militares, como dormir en barracas, aumentaron la posibilidad de contagio y propagación de enfermedades respiratorias.

Concluyó destacando la gravedad de la situación y cómo las condiciones propias de la instrucción militar facilitaron la propagación del brote respiratorio entre los efectivos.

[→ 5a Sesión LUNES 8 DE JULIO DE 2024:](#)

El Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, de la comuna de Putre, señor Aldo Rivera, entregó detalles de cómo se dieron los hechos el 27 de abril pasado, desde su experiencia como director del CESFAM de Putre.

Relató que el conscripto señor Franco Vargas (Q.E.P.D) llegó, trasladado por una camioneta del regimiento, el 27 de abril a las 6:52 horas. Lo recibieron el personal de turno del sistema de urgencia Sur del CESFAM de Putre. Además, a ese horario, comentó, se contaba con dos médicos y conductores de llamados, y dos técnicos de enfermería de nivel superior residentes.

Desde el punto de vista del Sistema de Urgencias, expuso que, en las comunas rurales, como Putre, no cuenta con SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencia) ni SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia). La atención se realizó con el personal mencionado y mediante el sistema de llamados.

Ahora bien, acerca de la condición de llegada del paciente Vargas, no respondía es estímulos, verbales ni físicos. Llegó sin signos vitales. Detalló que el personal de turno lo recepcionó, constatando que el paciente estaba en paro cardiorrespiratorio.

Como procedimiento clínico, expuso que, se llamó al médico de turno, quien trasladó al paciente al box de urgencia. Se iniciaron las maniobras de resucitación cardiorrespiratoria de acuerdo con el protocolo. El médico de turno se incorporó a las maniobras de resucitación. Luego, a las 07:12 horas, el médico de turno declaró la muerte de Franco Antonio Vargas Vargas.

Asimismo, desde lo administrativo, señaló que se efectuaron todos los procesos administrativos correspondientes para estos casos.

Por último, indicó que ese mismo día, durante la tarde, otros dos soldados fueron atendidos en el CESFAM de Putre, uno, derivado al Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani, y otro, a la enfermería de la Brigada Motorizada N°24 Huamachuco.

El Director del Servicio Médico Legal de la región de Arica y Parinacota, señor Mario Mejías, estructuró toda la información que pueden transmitir sobre el caso de Franco Antonio Vargas (Q.E.P.D) y el papel del Servicio en la investigación.

Señaló que, respecto a la cronología de eventos, el paciente ingresó al CESFAM de Putre el 27 de abril de 2024, a las 06:52 horas, sin signos vitales y no respondió a estímulos. Agregó que se le realizaron maniobras de resucitación cardiorrespiratoria sin éxito, constatando su muerte a las 07:12 horas.

Desde el punto de vista del Servicio Médico Legal, se recibe llamado para levantamiento del cuerpo el 27 de abril de 2024, ingresándolo al Servicio, el 27 de abril de 2024, a las 17:10 horas. Las órdenes fueron recibidas de la Fiscalía Militar, Luego, indicó, la autopsia se realizó el día 28 de abril de 2024. Por último, manifestó, se entregaron los restos a la familia el 29 de abril de 2024.

En cuanto a las solicitudes y análisis complementarios, el 11 de mayo de 2024, la ministra en visita solicitó celeridad en los análisis de alcoholemia, toxicología e histología. Luego el 23 de mayo de 2024 se recibió informe en la Comisión de Derechos Humanos del Senado sobre la celeridad del proceso, solo se tenía el resultado complementario de la alcoholemia.

Actualmente, señaló, se cuenta con el informe de toxicología y se ha dado celeridad al análisis histológico del tejido cardíaco, que es el último examen complementario al informe de autopsia.

Por último, como Servicio, manifestó, son responsables de entregar los reportes a la Fiscalía Regional de Arica y Parinacota; actualmente lo lleva el Ministerio Público.

La Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, señora Consuelo Contreras expuso que desde el 2 de mayo, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) tomó diversas acciones en el caso de Franco Antonio Vargas Vargas. Entre ellas, se enviaron oficios a la Guarnición del Ejército y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud para obtener información sobre la marcha y la situación de los 38 jóvenes incomunicados y los 7 hospitalizados, además de detalles sobre las infecciones respiratorias y gastrointestinales que afectaron a 46 jóvenes.

Añadió que el 3 de mayo, el INDH presentó una denuncia ante la fiscalía regional por posibles violaciones a derechos humanos en la muerte de Franco Vargas, considerando su custodia bajo el Estado y la falta de claridad en las circunstancias de su fallecimiento.

Asimismo, los días 4 y 5 de mayo, indicó que se contactaron con las familias de Franco Vargas y otros reclutas hospitalizados o en proceso de baja, coordinando con la Municipalidad de Arica para habilitar refugios y albergues para madres y conscriptos en precarias condiciones. Además, se recogieron relatos de los jóvenes y sus madres sobre la marcha. A medida que los jóvenes fueron trasladados a

Santiago, el equipo regional metropolitano del INDH los recibió en el Grupo N°10 de la FACH para continuar con la atención y apoyo.

Por último, acotó que el INDH presentó una acción judicial en Arica y Parinacota solicitando diligencias de investigación como los Protocolos de Estambul y Minnesota. Abogó por la competencia de la justicia civil, en línea con estándares internacionales de derechos humanos, y para evitar el uso indebido de la justicia militar.

En definitiva, manifestó, el objetivo del INDH es asegurar la verdad, justicia y medidas de no repetición, manteniendo la confianza en el servicio militar sin desalentar a los jóvenes y sus familias.

[→ 6ta Sesión LUNES 22 DE JULIO DE 2024:](#)

La Ministra de Salud Pública, señora Ximena Aguilera, expuso que el Ministerio de Salud (Minsal) tiene una relación de coordinación con la autoridad sanitaria de las Fuerzas Armadas, las cuales tienen su propia estructura de salud y están regidas por distintas leyes. La ley N°18.948 establece que la sanidad en las Fuerzas Armadas se maneja internamente, sin la obligación de notificar a la autoridad sanitaria regional, aunque se coordina con el Minsal cuando es necesario.

Agregó que, en cuanto a las actividades de vacunación, el Programa Nacional de Inmunizaciones incluye a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública. Precisan que la Seremi informó a los vacunatorios sobre las campañas de vacunación, coordinando localmente con establecimientos cercanos a los regimientos; para la campaña de vacunación contra la influenza 2024, se incluye al Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Carabineros, PDI, Subsecretaría de Defensa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Estado Mayor Conjunto y alumnos de las escuelas de formación.

Manifestó que, el 12 de marzo se promulgó un decreto de vacunación obligatoria que incluye a las Fuerzas Armadas, y el 14 de marzo comenzó la vacunación. Asimismo, el 13 de marzo se promulgó una alerta sanitaria preventiva para virus respiratorios de invierno, y se adquirió un anticuerpo monoclonal para el virus respiratorio sincicial (VRS), mejorando la respuesta durante el invierno.

Concluyó resumiendo que el evento en Putre comenzó el 28 de abril, cuando se reportaron casos de infecciones en conscriptos de la Brigada Huamachuco. Añadió que tres personas fueron derivadas al Hospital Regional de Arica, dos con síntomas infecciosos y una con síntomas no infecciosos; dos de ellas fueron trasladadas posteriormente al Hospital Militar de Santiago. Se inició una investigación epidemiológica al detectarse más casos con síntomas respiratorios y/o gastrointestinales, comentó. Se sospechó de la calidad del agua y alimentos consumidos, y se coordinaron acciones de vigilancia epidemiológica y ambiental.

La Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota, señora Marta Graciela Saavedra, en la línea de lo comentado por la Ministra Aguilera, ante la existencia de un cuadro infeccioso, la prioridad fue descartar un brote que pudiera afectar a la comunidad cercana. Por ello, señaló, se coordinó con las autoridades militares y de salud para dar soporte y evitar el colapso de la red asistencial pública, además de investigar la situación.

Detalló que la investigación epidemiológica se centró en la Brigada Motorizada N°24 Huamachuco, en Pacollo, donde 245 conscriptos presentaron síntomas respiratorios y/o gástricos entre el 27 y 29 de abril. Se realizaron pruebas y se aisló a los afectados en el Cuartel Fontecilla de Arica para monitorear posibles complicaciones.

Agregó que, de las 245 personas, se recopilaron 72 muestras positivas: 50% rinovirus, 42% influenza tipo A, 4% ambos virus, 1% covid-19 y 3% parainfluenza y adenovirus. El brote se caracterizó por síntomas respiratorios y gástricos, alcanzando su pico el 30 de abril. Dos personas desarrollaron síntomas graves y fueron trasladadas al Hospital Militar de Santiago, donde se mantienen en seguimiento y rehabilitación.

Asimismo, comentó que la tasa de ataque fue del 30%, con un 3,3% requiriendo hospitalización por cuadros respiratorios graves. En total, 10 conscriptos fueron hospitalizados, siete por enfermedades respiratorias y tres por cuadros psiquiátricos. Los casos graves presentaron sepsis y fallas multiorgánicas asociadas a infecciones bacterianas. Otros cinco fueron hospitalizados por influenza A.

Por último, manifestó que para asegurar que el brote no afectara a la comunidad, se inspeccionaron las condiciones sanitarias del cuartel en Pacollo el 2 de mayo. Se encontraron deficiencias en seguridad, higiene y condiciones estructurales, pero los análisis de agua y alimentos no mostraron contaminación. El informe de inspección se envió el 9 de mayo al comandante de guarnición del Ejército de Arica con recomendaciones para evitar riesgos futuros.

El Presidente de la Agrupación de Sobrevivientes de Tragedia de Antuco, señor Carlos Álvarez, señaló que a dos meses de cumplirse 19 años de la tragedia de Antuco, donde 44 soldados y un sargento murieron debido a la negligencia de altos mandos del Ejército el 18 de mayo de 2005, los sobrevivientes aún recuerdan vívidamente lo ocurrido.

Relató que la caminata comenzó a las 05:00 horas con la compañía Morteros y a las 09:00 horas con la compañía Andina, en condiciones climáticas adversas. Muchos soldados no tenían el equipo adecuado y se mojaron al cruzar un estero, comentó. Las órdenes de los oficiales eran continuar marchando, a pesar del clima severo y la falta de equipamiento adecuado. Con el avance, muchos soldados comenzaron a sufrir hipotermia y fueron amarrados para seguir adelante. Finalmente, llegaron a un refugio abandonado donde pudieron calentarse y pasar la noche, agregó.

Manifestó que el 19 de mayo continuaron hacia el refugio La Cortina, donde se reunieron con la compañía Morteros y comprendieron la gravedad de la situación. Al final del día, fueron transportados a Los Ángeles, muchos con quemaduras y daño psicológico.

Dio a conocer que pesar de las promesas del Estado y el Ejército de brindar apoyo médico, psicológico y financiero, muchos sobrevivientes se sienten abandonados. Solo unos pocos han recibido pensiones o ayudas significativas. La mayoría no ha recibido atención adecuada y sigue lidiando con problemas físicos y emocionales. El proyecto reciente del Fosis ofrece alguna ayuda, pero no es exclusivo para los sobrevivientes.

Finalizando expresando que los sobrevivientes sienten que su sacrificio ha sido ignorado y que la ayuda prometida no se ha materializado. Continúan luchando con secuelas físicas y psicológicas, y muchos han recurrido al alcohol para sobrellevar el dolor. A 19 años de la tragedia, aún buscan justicia y reconocimiento por sus sufrimientos.

[→ 7ma Sesión LUNES 29 DE JULIO DE 2024:](#)

La Jefa Regional (S) del Instituto Nacional de Derechos Humanos en Arica y Parinacota, señora Melisa Figueroa, comentó que asumió su rol el 4 de mayo, dos días después de que la sede regional solicitara información al Ejército y a la Seremi de Salud sobre la muerte del soldado conscripto Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D), solicitud que fue realizada por el anterior jefe regional, Miguel Peralta Gutiérrez, quien también denunció el caso al Ministerio Público el 3 de mayo, debido al fallecimiento de Franco Vargas y la salud precaria de otros soldados conscriptos de la misma unidad.

Agregó que el 4 de mayo, Silvana Durán, encargada de la oficina de Derechos Humanos de la Municipalidad de Arica, le informó que las madres de cuatro soldados conscriptos estaban fuera del cuartel Fontecilla del Ejército en Arica, solicitando la baja de sus hijos por motivos de salud, tanto física como mental. Estas madres no tenían acceso a información ni contacto con sus hijos, ya que las puertas del regimiento estaban bloqueadas, añadió.

Expuso que convocó al equipo del INDH regional de Arica y Parinacota para decidir las acciones a seguir. Acordaron acudir al regimiento para contactar a las madres y evaluar sus necesidades humanitarias. Cinco funcionarias del INDH acudieron al lugar, acompañando y brindando apoyo a las madres hasta que se autorizó la salida de cuatro soldados conscriptos, quienes se reunieron con sus madres. La Municipalidad de Arica les proporcionó alojamiento en la Villa Albergue del estadio Carlos Dittborn Pinto. Dos de los jóvenes, con síntomas respiratorios, fueron trasladados al Hospital Regional de Arica, detalló.

Manifestó que el equipo del INDH intentó obtener información del Ejército, pero se les negó el acceso al recinto y la información. Al día siguiente, el equipo regresó al regimiento y continuó brindando apoyo a otras madres que habían llegado para gestionar la baja de sus hijos. Nuevamente, se les negó el acceso a la información, pero lograron que otros cuatro soldados conscriptos se reunieran con sus familias en la Villa Albergue.

Señaló que, en ese lugar, algunos soldados y sus madres dieron testimonios sobre lo ocurrido durante el servicio militar. La psicóloga del equipo del INDH tomó notas de estas entrevistas, que se usaron como insumos para la unidad jurídica del nivel central del INDH. Se elaboró una querrela por apremios ilegítimos, considerando la responsabilidad que podría tener la persona que determine la investigación de los hechos. Esta querrela se presentó al Ministerio Público.

Expresó que, desde el 5 de mayo, se coordinó con la sede de la Región Metropolitana del INDH, ya que los soldados eran de Santiago y sus alrededores. El INDH de Santiago se encargó del acompañamiento y contención de las familias y los jóvenes, que fueron trasladados a Santiago por la Fuerza Aérea de Chile.

Detalló que, la querrela presentada por el INDH fue acogida y agrupada con la investigación de una querrela particular presentada por la señora Romy Vargas, madre de Franco Vargas. Se fijó una audiencia para el 30 de mayo para resolver la competencia entre la justicia militar y la civil penal; y la audiencia se adelantó al 14 de mayo y la discusión pasó a la Corte Suprema, que finalmente decidió que la competencia era de la justicia penal civil.

Actualmente, finalizó, el INDH continúa su labor como querellante, sugiriendo diligencias al Ministerio Público para esclarecer los hechos. Su rol está definido por la ley N°20.405, y todas las acciones se realizan a través del juzgado de garantía competente y en comunicación con el Ministerio Público.

El Jefe (S) de la Unidad de Protección de Derechos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor David Bahamondes, enfatizó que en su mandato se inició el procesal penal, como querellantes, papel de apoyar y velar para que la Fiscalía lleve a cabo la investigación sobre la violación a los derechos humanos en este caso. Tal como mencionó Melisa, durante esta investigación se determinarán los hechos ocurridos en torno a las dos querellas presentadas por el instituto, expresó.

Comentó que, en cuanto a la indemnización en sede judicial, el INDH no está facultado para plantearla directamente, sin embargo, recordó a esta comisión que, ante violaciones a los derechos humanos, el Estado tiene múltiples obligaciones: encontrar la verdad, investigar y sancionar, y reparar.

Manifestó que, la reparación no se traduce necesariamente en una indemnización pecuniaria. Hay estándares en el Sistema Interamericano y Universal de Protección de los Derechos Humanos que destacan la importancia de la reparación, que puede ser de carácter pecuniario, pero también puede incluir reparaciones en el ámbito de la salud vulnerada y el derecho a la dignificación de las víctimas, entre otros. Existen numerosos documentos y sentencias que abordan este tema, detalló.

Resaltó además que la reparación no siempre está vinculada a una sentencia judicial. Esto significa que es posible reparar a una víctima de una violación a los derechos humanos, incluso si no hay una condena judicial. Un ejemplo de esto es la reparación a las víctimas de prisión política y tortura durante la dictadura en Chile, donde se reconoció la existencia de la vulneración sin exigir una sentencia judicial que condenara a una persona específica.

En este marco, expresó, el INDH seguirá adelante con su rol como querellante hasta la conclusión de la causa. Además, recordó a los entes públicos y a esta comisión las múltiples obligaciones que el Estado tiene en casos de violaciones a los derechos humanos, una de las cuales es la obligación de proveer reparación.

La hermana del conscripto señor Alvaro Rojas, de la ciudad de Calama, señora Blanca Iriarte, declaró que su hermano ingresó voluntariamente al regimiento de Calama el 6 de abril de este año, con entusiasmo por realizar su servicio militar. Sin embargo, los primeros meses fueron complicados para su familia, ya que fue derivado a Calama, lejos de su hogar en San Fernando, a pesar de que en la ciudad hay un regimiento propio, el Regimiento de Colchagua.

Comentó que, al principio, todo parecía estar bien, aunque él se sentía triste por la distancia y las dificultades económicas que impedían visitarlo. Viajar a Calama en auto es costoso y lleva muchas horas, y los pasajes de avión solo son asequibles si se compran con anticipación, algo imposible debido a la falta de información precisa del Ejército. Aunque existe un chat de padres, está limitado y no proporciona mucha información.

Añadió que el 10 de junio, su hermano se fue a una campaña y le hicieron exámenes de rutina debido a lo ocurrido con los 45 chicos en Putre. Sin embargo, su hermano sufrió mal de altura, un término que no conocían y que identificaban como "apunarse". Ese día su hermano se desvaneció tres veces y en la tercera ocasión perdió el conocimiento, resaltó. Fue trasladado de inmediato a Calama en un auto, aparentemente sin recibir oxígeno, y lo llevaron a la Enfermería Militar Avanzada (EMA) del regimiento en lugar de un servicio público de urgencias.

Señaló que se comunicó con él el 23 de junio, cuando le contó lo sucedido. Como hermana mayor, expuso, se ha ocupado de sus hermanos y considera una falta de respeto por parte del Ejército no informarlos sobre lo ocurrido con su hermano. Conocía los casos de los chicos en Putre y del joven Franco Vargas, quien

falleció por mal de altura, pero no sabía que su hermano estaba en una situación similar, enfatizó.

Agregó que el 25 o 26 de junio, su hermano comenzó a sentir dolor en su testículo izquierdo y fue diagnosticado con varicocele en urgencias. Sin embargo, el Ejército lo devolvió al regimiento. El subteniente Nicolás Carrera, de la compañía de morteros, la llamó y le expresó su molestia por la falta de información y el mal manejo de la situación de salud de su hermano. Carrera afirmó que su hermano estaba mintiendo sobre su enfermedad, a pesar de que había sido diagnosticado con varicocele.

Detalló que su hermano fue dejado en el dormitorio del regimiento, dependiendo de sus compañeros para sus necesidades básicas, y le robaron sus pertenencias. Luego, volvió a enfermarse y finalmente fue trasladado a la EMA, donde permaneció dos semanas en espera de una operación. Manifestó que se le dijo que estaba en lista de espera en el sistema público, lo cual resultó ser falso. Desesperado por el dolor, su hermano intentó quitarse la vida el 15 de julio y fue internado en el área de psiquiatría.

Recalcó que, gracias a su lucha y el apoyo de varias personas, logró traer a su hermano de regreso a casa mediante un recurso de amparo. El Ejército no cubrió los gastos, y tuvo que firmar papeles para que su hermano fuera dado de alta y trasladado directamente a casa. Comentó que se mantuvo firme en que no volvería al regimiento. El comandante Felipe Palazuelos del regimiento de Calama intentó desacreditarla, pero los hechos eran claros: su hermano y otro soldado intentaron quitarse la vida el mismo día.

Culminó señalando que el Ejército ha mentido y ocultado información, afirmando que la crisis de su hermano fue una crisis de pánico y que recibió atención adecuada, lo cual no es cierto. Hoy, su hermano está en casa y están gestionando su atención psicológica.

[→ 8va Sesión LUNES 5 DE AGOSTO DE 2024: S. SECRETA.](#)

[→ 9na Sesión LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024: S. SECRETA.](#)

[→ 10ma Sesión LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024:](#)

El señor Jonathan Castro, acompañado de la señora Joana Ojeda, padres del señor Ángel Castro Ojeda, ex conscripto de la brigada motorizada N°24 de Huamachuco, expuso que su hijo, quien desde su experiencia, en calidad de testigo de oídas, le relató sobre los hechos ocurridos en la marcha militar de Huamachuco y que le fueron transmitidos por su hijo, profundizando en el daño psicológico que sufrió su primogénito y las dificultades que han debido sortear como familia, con especial énfasis en la ausencia de un apoyo por parte del Estado.

[→ 11va Sesión LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024:](#)

El Fiscal Regional de Arica y Parinacota, señor Mario Carrera Guerrero, expuso, en carácter de sesión SECRETA, antecedentes en el contexto del mandato de esta Comisión.

Luego, y de manera pública, expuso, el presidente de la Comisión, **el diputado señor Luis Malla junto al diputado señor Cristián Araya**, acerca de la visita en terreno que realizaron el viernes 30 de agosto recién pasado, a las instalaciones de la Brigada Motorizada N°24 “Huamachuco”, ubicada en la comunidad de Putre, en la Región de Arica y Parinacota.

→ [12va Sesión MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024:](#)

La Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Daniela Quintanilla, expuso con apoyo de una [presentación en power point](#), inicialmente reconociendo la relevancia del caso Palamara Iribarne versus Chile, donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que la jurisdicción penal y militar debe definir claramente su alcance y a quiénes aplica, limitándose a delitos y bienes jurídicos estrictamente militares. Comentó que, en el caso de Franco Vargas, la Corte Suprema de Chile decidió radicar la competencia en la justicia civil, lo que se considera alineado con los estándares internacionales y un paso fundamental para garantizar una investigación y sanción adecuada.

Expuso que la reparación integral en violaciones a derechos humanos tiene dos dimensiones clave:

1.- Dimensión Sustantiva: Obliga al Estado a ofrecer reparaciones efectivas que atiendan a las necesidades específicas de las víctimas. Esto implica un análisis caso a caso, evitando medidas generales que no contemplen las particularidades de cada situación. Las reparaciones deben ser gestionadas por personal especializado.

2.-Dimensión Procesal: Consiste en garantizar que existan recursos internos efectivos para que las víctimas accedan a la reparación, incluyendo la participación activa de las víctimas y la transparencia en los procesos.

Además, agregó que, las formas de reparación detalladas incluyen:

1.- Medidas de Restitución: Intentan restablecer la situación anterior a la violación, siempre que sea posible.

2.- Medidas de Compensación: Proporcionan compensaciones económicas y no económicas por los daños causados.

3.- Medidas de Rehabilitación: Ofrecen apoyo para la rehabilitación física, psicológica y social de las víctimas directas e indirectas.

4.- Medidas de Garantías de No Repetición: Buscan modificar las condiciones estructurales que permitieron la violación de derechos, incluyendo reformas institucionales y educativas.

5.- Medidas de Satisfacción: Abordan daños inmateriales y simbolizan la restauración de la dignidad y honra de las víctimas, mediante actos simbólicos o públicos.

6.- Medidas de Verdad y Justicia: Garantizan que las víctimas y la sociedad conozcan plenamente las circunstancias y responsables de las violaciones, lo cual es esencial para prevenir su repetición.

Mencionó también los mecanismos a través de los cuales se pueden obtener estas reparaciones:

1.- Sede Judicial: Incluye la investigación judicial y las acciones constitucionales como amparo y protección.

2.- Sede Tutelar: Herramientas como la acción de no discriminación y la tutela laboral.

3.- Sede Penal: La sanción penal y otras medidas como disculpas públicas.

4.- Sede Civil: La indemnización por perjuicios patrimoniales y morales.

Añadió que, fuera de la vía judicial, las comisiones de verdad han sido una herramienta histórica en Chile para abordar estas reparaciones, con ejemplos como la Comisión Rettig, la Comisión Valech y la Mesa de Diálogo de Derechos Humanos. Estas comisiones han contribuido a esclarecer hechos, identificar responsables y proponer reparaciones y garantías de no repetición.

Finalmente, concluyó destacando la necesidad de una aproximación más integral y estructural por parte del Estado en la reparación de derechos humanos, sugiriendo la consolidación de una institucionalidad más fuerte que gestione estos procesos sin depender exclusivamente de comisiones específicas para cada caso. Además, resalta la importancia de la participación activa de las víctimas y la transparencia en el acceso a la información como elementos clave para una reparación efectiva y respetuosa de los derechos humanos.

El Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Galo Eidelstein Silber, abordó la situación de Lucas y Byron, dos conscriptos que se encuentran en sus casas con el apoyo del Ejército, que ha adecuado sus viviendas para satisfacer sus necesidades especiales. Se menciona que los temas abordados previamente en sesiones secretas, como el incidente en Putre y Antuco, no se detallan nuevamente debido a la naturaleza pública de esta sesión.

Resaltó que el informe sobre la revisión de protocolos, medidas sanitarias, y entrenamientos de conscriptos ya está finalizado, pero aún no ha sido entregado al Presidente de la República. Este informe contiene propuestas para mejorar la capacidad de los mandos militares para actuar ante situaciones complejas, y se espera que su implementación reduzca la ocurrencia de incidentes similares en el futuro.

El Presidente de la comisión, señor Malla, expresó su preocupación sobre el estado actual de la implementación de las mejoras en las condiciones para los conscriptos, especialmente en lugares como Pacollo, y cuestionó la falta de apoyo psicológico tanto para los conscriptos como para sus familias desde que ocurrieron los incidentes.

En respuesta, **el Subsecretario Eidelstein** aseguró que se han tomado medidas significativas, como el aumento de exámenes médicos a todos los conscriptos del país, con especial atención a aquellos destinados a trabajar en altura. Estos exámenes, agregó, han revelado que algunos conscriptos no eran aptos para el servicio militar y fueron dados de baja, evidenciando una carencia previa en los protocolos. Respecto al apoyo psicológico, menciona que se han atendido ciertos casos, aunque no tiene información detallada de todos. Aclaró que algunas medidas administrativas ya se están implementando a la espera de la oficialización del informe por parte del Presidente, lo que permitirá una aplicación más formal y completa de las recomendaciones realizadas.

→ [13va Sesión LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024](#): Se inició la discusión y votación de propuestas y conclusiones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe.

→ [14va Sesión LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024](#): Se continuó con la discusión y votación de las propuestas y conclusiones, finalizando con el despacho del informe de la investigación a Sala y designando como diputado informante al señor Luis Malla Valenzuela.

IV.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

MÉTODO DE TRABAJO.

Luego de haber recibido las declaraciones, testimonios, opiniones y observaciones de autoridades de Gobierno y de otras entidades, la Comisión dedicó dos sesiones (una ordinaria y otra especial), celebradas ambas el 23 de septiembre de 2024, para analizar debatir y votar las proposiciones y conclusiones.

En efecto, en la sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2024, celebrada a partir de las 15:00 horas, se inició el conocimiento, discusión y votación de las siguientes conclusiones y proposiciones:

1.- De los y las diputadas señoras Nathalie Castillo, Rubén Oyarzo, Luis Malla, Claudia Mix, Camila Musante, Nelson Venegas y Gonzalo Winter:

INFORME DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°54, 55 ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL GOBIERNO REFERIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO MILITAR, ESPECIALMENTE EN LOS HECHOS OCURRIDOS DURANTE LOS EJERCICIOS MILITARES REALIZADOS EN LA COMUNA DE PUTRE.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Ejército de Chile es parte de la institucionalidad de nuestro país, una rama de las Fuerzas Armadas, que al igual que sus pares, es esencialmente obediente del poder civil y no deliberante. Como fuerza dependiente del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, sus actuaciones son fiscalizables. Es así como la Cámara de Diputadas y Diputados, en el marco de su rol fiscalizador y el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, aprobó la realización de esta Comisión Especial Investigadora. Cabe hacer presente que esta no es la primera como investigadora que se realiza para fiscalizar los actos del Ejército de Chile, lo que evidencia que en nuestra democracia las instituciones y el sistema de contrapesos funcionan.

El acto que pone en marcha la solicitud de esta comisión especial investigadora es un hecho lamentable, que amerita especial atención de esta Cámara, toda vez que, al parecer, bajo el cuidado, resguardo y órdenes del Ejército de Chile, se habrían incumplido con los estándares mínimos para asegurar condiciones de salud a los conscriptos de la Brigada Motorizada N°24 Huamachuco; además de evidenciarse una ausencia de protocolos para la entrega de información rápida a las familias y de medidas que dispongan del traslado y cuidado de éstas en caso de alguna tragedia durante las actuaciones del Ejército en tiempos de paz.

Estas circunstancias resultaron fatales para el conscripto Franco Vargas, de 19 años de edad, y pusieron en riesgo la vida de varios conscriptos de la brigada, afectando gravemente a algunos de estos. Del trágico deceso de Franco Vargas, al igual que el resto de la sociedad, esta Cámara tomó conocimiento por medio de la prensa, la que también sugirió desde un primer momento un actuar negligente del Ejército en sus comunicaciones y actuaciones.

En un comunicado oficial de la VI División de Ejército de fecha 27 de abril, se indica que "en una marcha de instrucción, y mientras se realizaba un descanso, un soldado conscripto (Q.E.P.D.) presentó problemas respiratorios, siendo trasladado de inmediato en vehículo a la enfermería del predio de instrucción, donde fue estabilizado por el enfermero militar y posteriormente trasladado al CESFAM de la comuna de Putre, lugar donde lamentablemente se constata su deceso". Tras ello, y a través de un nuevo comunicado oficial, de fecha 30 de abril, el Ejército además informó que, de los 245 soldados conscriptos, 45 miembros de la Brigada Motorizada N°24 presentaron un cuadro infeccioso de origen respiratorio, siendo 7 de estos hospitalizados y encontrándose 2 en estado grave.

Las familias hicieron públicas sus discrepancias con la información entregada por el Ejército, lo que también levantó las alertas, puesto que una vez más el Ejército fue puesto en entredicho en la entrega de información, recordándonos uno de los episodios más lamentables que ha vivido la institución, como fue el caso de la tragedia de Antuco el año 2005. Por lo anterior, se hizo necesario desplegar una investigación en torno

a los actos de Gobierno referidos al cumplimiento de la normativa aplicable al servicio militar, especialmente en relación a los hechos ocurridos en los ejercicios militares realizados en Putre, conformándose en la Cámara de Diputadas y Diputados una Comisión Especial Investigadora al efecto.

Durante el desarrollo de la comisión se invitó al Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Galo Eidelstein; al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, señor Rodrigo Pino; al abogado de la madre del conscripto señor Franco Vargas, señor Sebastián Andrade; a la madre del conscripto señor Franco Vargas, señora Romy Vargas; a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Consuelo Contreras; al conscripto, señor Christopher Pakarati; a la Ministra de Defensa Nacional, señora Maya Fernández; al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General de Ejército, señor Javier Iturriaga; al Director del Hospital Militar, General, señor Francisco Silva; al Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, de la comuna de Putre, señor Aldo Rivera; al Director del Servicio Médico Legal de la región de Arica y Parinacota, señor Mario Mejías; a la Ministra de Salud Pública, señora Ximena Aguilera; al Fiscal Regional de la Región de Arica y Parinacota, señor Mario Carrera; al Presidente de la Agrupación de Sobrevivientes de Tragedia de Antuco, señor Carlos Álvarez; al Jefe Regional de Arica y Parinacota del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Miguel Peralta; a la señora Blanca Iriarte, hermana del conscripto señor Alvaro Rojas, de la ciudad de Calama; a la señora Ana Salinas, madre del conscripto señor Lucas Gamboa; a la señora Johana Ojeda, madre del ex conscripto señor Ángel Castro; y la Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Daniela Quintanilla.

En base a las exposiciones de los invitados mencionados previamente, se arriba a las siguientes conclusiones y se formulan las siguientes recomendaciones:

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.- Deficiencias institucionales en la cadena de mando del Ejército.

Las exposiciones presentadas en la comisión dan cuenta de inconsistencias entre la versión inicial del Ejército y aquella que se terminó manifestando en las sesiones finales. Aquello solo puede ser atribuido a información errónea, incompleta o falsa aportada por los subordinados a los altos mandos, así como al poder civil, lo que supone una grave y preocupante deficiencia institucional en la cadena de mando de nuestro Ejército. En relación con ello, y en vista de la gravedad de la situación, esta comisión recomienda revisar detenidamente, por parte de los órganos militares y de la autoridad civil, la labor de los mandos subordinados en el leal cumplimiento de sus funciones y deberes, completar investigaciones sumarias y, de determinarse alguna responsabilidad, aplicarse sanciones para los funcionarios implicados, incluyendo la desvinculación. Lo anterior, por supuesto, es sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que eventualmente determinen nuestros tribunales de justicia.

2.- Vulneraciones de derechos humanos

En relación a la vulneración de derechos humanos, si bien no es competencia de esta comisión determinar de manera vinculante dicha calificación jurídica, pues ello es materia de exclusiva determinación judicial, sí resulta importante consignar que, a partir de lo expuesto por los distintos invitados y los antecedentes revisados, la comisión ha podido examinar evidencia acerca de eventuales tratos crueles, inhumanos o degradantes a los que habrían sido sometidos los conscriptos en los ejercicios militares de Pacollo, la falta de acceso a un bien humano básico como el agua potable, así como

conductas negligentes graves en la reacción frente a la situación médica de urgencia que presentó el conscripto Franco Vargas, que terminó con su lamentable fallecimiento.

Por lo anterior, esta comisión considera importante que el Estado despliegue un plan de reparación integral a los conscriptos que fueron afectados. En este sentido, si bien se coincide con la presentación de la Subsecretaría de Derechos Humanos en cuanto a la necesidad de consolidar una institucionalidad más fuerte que se haga cargo de manera permanente y general de esta clase de vulneraciones y de su reparación, toda nueva institucionalidad toma tiempo y recursos, por lo que hasta que ello no ocurra, esta comisión se inclina por un abordaje particular de este caso a través de un programa estatal de reparación integral, como se detalla en el siguiente punto.

3.- Programa estatal de reparación integral.

Sin perjuicio de las responsabilidades que puedan determinar los tribunales de justicia, en esta comisión se ha constatado una vulneración de derechos producto de una negligencia grave por parte del Estado y sus agentes en la custodia de jóvenes conscriptos, cuyas vidas se han visto negativamente afectadas en razón de estos acontecimientos, y uno de ellos incluso ha perdido la vida. Por lo tanto, se hace necesario recomendar la creación de un programa estatal de reparación integral de los conscriptos respecto de aquellos daños ocasionados por la acción u omisión del Estado.

Para ello, dicho programa debe contar con una comisión acreditadora encargada de calificar, de manera objetiva e imparcial, el perjuicio experimentado por cada conscripto.

Una vez identificado y evaluado el daño, la reparación del Estado debe ser integral, en el sentido de que no basta prestaciones de carácter meramente económico como medida de reparación, como pueden ser las transferencias directas de recursos, sino que el programa debiese contemplar además prestaciones de otro carácter, las que pueden estar relacionadas con atención de salud, capacitación y reinserción laboral, acompañamiento psicológico y de salud mental, disculpas públicas y actos simbólicos, entre otras que puedan contribuir al adecuado resarcimiento del menoscabo. Es importante que este caso sirva para marcar un precedente en relación a la tragedia de Antuco, ocasión en que las víctimas de la negligencia estatal no obtuvieron la reparación apropiada, como se expresó en la comisión.

4.- Condiciones higiénicas y sanitarias.

En las exposiciones de la comisión se pudo advertir las precarias condiciones sanitarias y de higiene del centro de entrenamiento en Pacollo. Si bien esto en principio podría considerarse un mecanismo legítimo de entrenamiento militar para la guerra, donde las condiciones son generalmente desfavorables para los soldados que se despliegan, ello jamás puede poner en riesgo la vida de los conscriptos. El deficiente sistema higiénico y sanitario, la carencia de agua y su mala calidad, la falta de espacios adecuados para el descanso, acompañado de las extremas condiciones geográficas y climatológicas del centro de Pacollo, además de los riesgos propios del entrenamiento militar, dan como resultado una fuente de amenazas para la salud de los conscriptos, propicia para la enfermedad y eventualmente la muerte de algún recluta. Como se explicó en la comisión por parte del propio Director del Hospital Militar, las condiciones de vida en los cuarteles militares, como dormir en barracas, aumentaron la posibilidad de contagio y propagación de enfermedades respiratorias.

Asimismo, se encuentra la consideración elemental de que se trata de un entrenamiento militar controlado de jóvenes conscriptos y no una guerra real donde se deban soportar los riesgos biológicos propios de una situación bélica. Por tanto, de manera específica, se recomienda renovar las condiciones estructurales y sanitarias del

centro de entrenamiento de Pacollo, garantizando la provisión permanente de servicios básicos, así como condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, que no impongan un riesgo excesivo para los conscriptos. Por otro lado, como recomendación general, se encuentra la necesidad de revisar el resto de recintos militares del país en que se desarrollen ejercicios de conscripción y que eventualmente se corrijan sus condiciones sanitarias e higiénicas de modo que no pongan en riesgo la vida de los conscriptos.

5.- Ausencia de protocolos y falta de transparencia en la entrega de información.

Esta comisión ha formado su convicción en torno a que parte de las falencias institucionales del Ejército de Chile, radican en la falta de protocolos de atención que permitan abordar de forma eficiente las crisis institucionales en tiempos de paz. Esto es palmario a la hora de evidenciarse que Franco Vargas llega al CESFAM de Putre sin signos vitales, restando médicamente los procesos de resucitación, que no fueron exitosos. De contarse con un protocolo más eficaz y rápido para estos casos, quizás el caso de Franco Vargas pudo tener un desenlace distinto.

De igual forma, urge abordar los mecanismos mediante los cuales el Ejército de Chile se relaciona con la institucionalidad y la manera en que se entrega la información, tanto a los altos mandos como al poder civil. Se pudo actuar rápidamente y de forma transparente, sin embargo, se prefirió restringir el acceso a la información y el diálogo con la autoridad militar, impidiendo también el contacto de los conscriptos con sus familias, cuestión que no se justifica en caso alguno. De este modo, además de adoptar protocolos especializados en atender urgencias médicas, se recomienda reformar los procesos de entrega de información con medidas que contribuyan a la transparencia de la institución militar y a su adecuada sujeción al poder civil.

6.- Evaluaciones médicas en el contexto del Servicio Militar.

Las exposiciones del Ejército de Chile dieron cuenta del proceso de conscripción en nuestro país, dentro del cual existen evaluaciones médicas a las que son sometidas los aspirantes con el fin de descartar enfermedades de base incompatibles con la naturaleza del servicio militar. Sin embargo, los exámenes médicos son muy acotados (se restringen a una evaluación general, dental y oftalmológica) y no se adecúan a las circunstancias geográficas y climatológicas que enfrentarán los conscriptos en su servicio. El mismo juicio merecen las evaluaciones una vez acuartelados, que, por ejemplo, no consideran exámenes cardiorrespiratorios. Chile es un país muy extenso, donde conviven distintos climas y geografías, por lo que esta diversidad es un factor a tener en consideración a la hora de evaluar médicamente a los jóvenes aspirantes, considerando además la intensidad de los ejercicios militares.

En particular, la Brigada N°24 Huamachuco desarrolla sus actividades a más de 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar, los que, combinados con las malas condiciones higiénicas, las complejas condiciones climáticas y las asperezas del entrenamiento militar, dan como resultado una mayor probabilidad de que ocurran tragedias, como acontece en este caso. Por lo tanto, se hace necesario recomendar que las evaluaciones médicas que se realizan a los jóvenes en el proceso de conscripción sean más completas e integrales, considerando por cierto exámenes cardiorrespiratorios en el proceso de selección y una vez acuartelados, pero también otros que se relacionen con las condiciones específicas del territorio en que el servicio militar será realizado, especialmente cuando este se realiza en altura. En este sentido, se debe evaluar de manera especial el estado de salud de los conscriptos que se desplieguen en sectores geográficos desfavorables, en los que las condiciones médicas de base o las ocasionadas por el entrenamiento tienen mayor probabilidad de desarrollarse.

7.- Vacunación y grupos de riesgo

Según reportó en la comisión el Ministerio de Salud, los conscriptos son considerados un grupo de riesgo prioritario en las campañas de vacunación. Sin embargo, esta prioridad no se habría materializado en el caso en análisis, por lo que deben revisarse los protocolos al respecto, estableciendo consecuencias y adjudicando responsabilidades administrativas frente al incumplimiento de las campañas de vacunación, en particular cuando estas se refieren a grupos prioritarios. Se recomienda además hacer obligatorio y no facultativo el acceso prioritario de los conscriptos a las campañas de vacunación, así como establecer la obligación de la autoridad sanitaria de las Fuerzas Armadas de notificar y coordinarse con la autoridad regional respecto de las complicaciones de salud que sufran los reclutas a su cargo, ello con la finalidad de generar procesos más transparentes y ágiles en la atención de urgencias, que tengan como prioridad la salud de los conscriptos.

8.- Entrenamiento militar y capacitación de instructores

La comisión pudo comprobar las distintas fases de las que se compone el proceso de conscripción de nuestro país, y de las características de la formación militar de los conscriptos. En él, se consideran ejercicios acordes a la naturaleza de la función militar, la que generalmente se desarrolla en condiciones desfavorables dado que su contexto propio es el conflicto bélico. Sin embargo, esto en ningún caso debe poner en riesgo la vida de los conscriptos. De nuevo, al igual que para las condiciones sanitarias, aquí opera el principio elemental de que se trata de un entrenamiento militar controlado de jóvenes conscriptos y no de una guerra real donde se deban soportar todos los riesgos propios de una situación bélica.

Por tanto, el entrenamiento militar debe tener en consideración las condiciones geográficas y climatológicas en que se desarrollarán los ejercicios. En este sentido, los ejercicios deben adecuarse al mayor riesgo que conllevan para los conscriptos cuando se despliegan en condiciones geográficas y climatológicas extremas, como es el caso de Putre. En tales situaciones, también es fundamental la adecuada preparación de los instructores a cargo de los conscriptos al momento de realizar los ejercicios. Parece claro que en este caso hubo problemas tanto en la intensidad de los entrenamientos, como en la preparación de los instructores. Por ello, se recomienda adecuar los entrenamientos militares conforme a las condiciones climatológicas y geográficas en que se despliegan, así como una capacitación mayor de los instructores a cargo, desde una perspectiva que incluya el respeto a los Derechos Fundamentales y la detección temprana de urgencias, coordinando inmediatamente con los servicios de salud militares y civiles.

9.- Falta de acompañamiento a los familiares del conscripto señor Franco Vargas (QEPD).

Luego de verificado el deceso del conscripto, el aparataje estatal no ha dado un adecuado acompañamiento ni ha dado respuesta oportuna a las peticiones de la familia del conscripto Franco Vargas, como ha relatado en la comisión su madre, Romy Vargas. Esta es una señal institucional muy negativa, que deslegitima a la institución militar en su labor, y que contribuye a oscurecer los hechos más que a esclarecerlos. Pero, además, muestra una respuesta poco empática en una situación sensible, y en la que se deben adoptar todos los resguardos del caso. Por tanto, se recomienda la adopción de medidas que incluyan la atención psicológica y el acompañamiento de los familiares de conscriptos cuando estos sufran algún perjuicio en su proceso de entrenamiento militar, más aún cuando este consiste en su fallecimiento.

10.- Mejoras en las remuneraciones y la protección social de los conscriptos.

Los hechos revisados en la comisión constituyen un gran desincentivo a la conscripción. Esto resulta muy negativo para nuestro país en general, puesto que la existencia del servicio militar ofrece grandes beneficios, tanto desde el punto de vista geopolítico como desde el punto de vista interno. Sin embargo, en estas circunstancias se ha perdido mucha confianza por parte de la ciudadanía, que ve en el servicio militar una carga excesiva de riesgos y pocos beneficios. Por lo tanto, además de adoptar la serie de medidas que se recomiendan en este informe como garantías de no repetición, otra manera de contribuir a recuperar la confianza de la ciudadanía e incentivar la conscripción de jóvenes es a través de las remuneraciones y la protección social que reciben los conscriptos en su servicio militar. Es por ello que se recomienda aumentar tales remuneraciones y ampliar la cobertura del sistema de protección social que se ofrece a los conscriptos, dando garantías a los postulantes de que el servicio militar puede ser un beneficio vida o integridad física.

2.- De las y los diputados señores Cristián Araya, Miguel Ángel Becker, Fernando Bórquez, Christian Moreira y Leonidas Romero:

I.- Objeto de la investigación.

Esta comisión especial investigadora [CEI 54 y 55], se abocó a reunir antecedentes sobre los actos del Gobierno referidos al cumplimiento de la normativa aplicable al Servicio Militar, especialmente, en los hechos ocurridos durante los ejercicios militares realizados en la comuna de Putre, el día 27 de abril de 2024, en que resultó fallecido el SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.).

Materias que se derivan del objeto de la comisión.

a) Revisión de la aplicación y cumplimiento de la normativa vigente del Servicio Militar Obligatorio, respecto de los actos de gobierno ejecutados [sujetos a investigación], y que eventualmente, podrían haber incidido en el fallecimiento del SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.).

b) Analizar el cumplimiento y eventuales fallas en el desarrollo de los procesos de planificación, instrucción, sistemas de control, tanto internos como externos, de las actividades dispuestas para el cumplimiento de las tareas de instrucción del contingente, en general, que cumple con su Servicio Militar Obligatorio en Unidades de las FAs y, en particular, con aquél del Regimiento “Huamachuco” que sufrió las sensibles, irreparables y graves afectaciones ya precisadas.

c) Proponer medidas que eviten o aminoren, eventuales afectaciones a la vida o integridad corporal del contingente que se instruye en Unidades de las FAs, en cumplimiento de su llamado al SMO.

II. Normativa consultada en el marco de la investigación.

Para establecer las bases normativas en este informe, se ha recurrido a las siguientes fuentes legales:

- Constitución Política de la República.
- Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.
- Ley N°18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- Ley N°20.045, que moderniza el servicio militar obligatorio.
- Ley N°20.424, Estatuto Orgánico del MDN en que se precisan las funciones de la SSFFAA.

-Decreto Ley N°2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA.

-Reglamento de la Cámara de Diputados.

-DFL N°1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

-Decreto N°1445 de 1951, Reglamento de Disciplina para las Fuerzas Armadas.

-Decreto N°277 de 1974, que aprueba el DNL-910 "Reglamento de Investigaciones Sumarias Administrativas de las Fuerzas Armadas".

III. Personas que exponen ante la Comisión

Para cumplir con el objetivo de la presente comisión, se solicitó la asistencia de entre otras, a las autoridades e invitados que se detalla en cuadro siguiente:

N° sesión	Instituciones/sociedad civil	Nombre	En audiencia o zoom
3 -	Madre SLC Franco Vargas Q.E.P.D)	Romy Vargas	P
4-	MDN:	Maya Fernández	P
2 – 9 (s)	Subsecretario FFAA	Galo Eidelstein	P
4-8 (s)	CJE	Javier Iturriaga	P
2	JEMGE	Rodrigo Pino	P
4- 8 (s)	AUGE	Eduardo Rosso	P
2-4	Director HMS	Francisco Silva	P - P
5 -	Directora INDH	Consuelo Contreras	P
5 -	Director CESFAM Putre	Aldo Rivera	Z
5 -	Director SML Arica	Mario Mejías	Z
6 -	SEREMI Salud Arica	Marta Saavedra	Z
7 -	INDH Arica	Melisa Figueroa	Z
11- (s)	Fiscal Regional Arica	Mario Carrera	Z

IV. Principales contenidos que se derivan de los testimonios

recibidos

- Cumplimiento de las disposiciones del DL N°2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA, particularmente, en lo referido a la selección de contingente respecto de la calificación de salud compatible establecidas en la reglamentación vigente, consistente en una evaluación médica (física y oftalmológica) y dental.

- Capacidad del sistema de reclutamiento de SLCs, de efectuar análisis, idóneos previos a acuartelamiento de exámenes de salud físicos y psicológicos. Los que, en casos de acuartelamiento en zonas de altura, debiera considerar la realización de exámenes de salud que evalúen los eventuales riesgos que dicha condición pudiera afectar a los llamados a realizar el SMO.

- Evaluar mejoras al sistema de protección o indemnidad de los SLCs, frente a siniestros que les pudieran afectar con motivo u ocasión de actividades de servicio durante su período de conscripción. Beneficios a los SLCs que se vieran afectados y/o a su familia, según corresponda.

- En los procesos de Instrucción, los mandos directos deben resolver de forma oportuna ante afectaciones de la salud de los reclutas, para su recuperación y teniendo en cuenta, entre otras variables, las particularidades geográficas y climáticas en las que se desarrollan las actividades de instrucción.

- Las eventuales actuaciones u omisiones de funcionarios, susceptibles de reproche en los hechos en que resulta fallecido el SLC Franco Vargas

Vargas (Q.E.P.D.), serán determinadas por las investigaciones administrativas y judiciales que actualmente se desarrollan.

- El Ejército, a través de sus mandos, colaboró con la entrega de toda la información y antecedentes disponibles a la fecha que le fueron requeridos en las comparecencias y entregas documentales respectivas en esta Comisión. Esta misma posición se ha materializado frente a requerimientos jurisdiccionales.

V. Actuaciones que se han realizado por las Instituciones.

- Actuaciones por parte del Ejército:

A través de las presentaciones de su Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor General, Auditor General y del Director del Hospital Militar de Santiago, el Ejército, entregó los antecedentes de su actuación en torno a la actividad desarrollada en el período de instrucción del contingente 2024-2025, dispuesta para la Brigada N° 24 "Huamachuco", en la que durante la jornada del día 27 de abril, ocurre el fallecimiento del SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.), mientras se realizaba una actividad de adaptación y desplazamiento en altura entre las localidades de Pacollo y Putre.

- Al respecto es posible afirmar:

a) Que la actividad de adaptación y desplazamiento en altura, desarrollada entre las localidades de Pacollo y Putre, por el contingente destinado a la Brigada N° 24 "Huamachuco", se planificó, dispuso y ejecutó conforme las estipulaciones que rigen en la Institución para este tipo de maniobras.

b) Que los SLCs, que participaron en la actividad señalada, corresponden al contingente 2024-2025, destinado a la Brigada N° 24 "Huamachuco".

c) Que, el contingente que es puesto a disposición del Ejército, para realizar el SMO, es determinado a través de un procedimiento denominado de Selección de Contingente por la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), dependiente del MDN.

d) Que apenas fueron conocidos por el mando los lamentables hechos se dispuso una serie de medidas, primero médicas inmediatas, luego de traslados de los afectados hasta recintos sanitarios (Arica y Santiago) y paralelamente de comunicación y apoyo de traslado de familiares de SLCs afectados, sin perjuicio del fortalecimiento de "la moral" de los SLCs.

e) Que, conocidos los hechos, estos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía Militar de Arica, dependiente del VI Juzgado Militar de Iquique, causa que posteriormente, por decisión de la Excma. Corte Suprema, fue asumida por la Sra. Ministro en Visita Extraordinaria doña Jenny Book. Además de lo anterior, se ordenó la instrucción de las Investigaciones Sumarias Administrativas destinadas a determinar la real ocurrencia de los hechos.

f) Que, el CJE, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden en el mando superior de la Institución, luego de constituido en la zona, dispuso una serie de medidas administrativas, entre ellas, el relevo al Comandante en Jefe de la VI División y Comandante de la Brigada N° 24 "Huamachuco", y el traslado de todo el personal que tuvo algún grado de participación en la actividad, a funciones administrativas sin mando de tropa, mientras se desarrollan las investigaciones sobre los hechos, decisiones que fueron personalmente informadas al Presidente de la República.

g) Que, existen algunas variables de orden médico como afectaciones respiratorias y gastrointestinales que se constataron en parte del contingente que participó de la actividad de adaptación y desplazamiento en altura desarrollada, cuya incidencia junto a otras circunstancias tales como la no aplicación de vacunas contra la influenza y covid-19, debieran ser evaluadas por las autoridades que investigan los hechos.

h) Que, no estaba previstos la realización de determinados exámenes como test de esfuerzo y radiografías especializadas para el contingente que desempeñará su SMO en unidades de alta montaña.

i) Que, se participó en “Mesa de Trabajo del SMO” convocada por la Sra. Ministro de Defensa y desarrollada ante el SSFFAA, aportando la experiencia del Ejército, a objeto de actualizar los protocolos existentes.

VI. Consideraciones

1- Que, la DGMN, es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, y sus responsabilidades y atribuciones se encuentran normadas en el DL N° 2.360, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA. (Art. 6).

2- Que conforme lo expresa el DL N°2.360, a la DGMN, le *“corresponde especialmente: a) **La elaboración del Registro Militar y de la Base de Conscripción, la distribución y la convocatoria de las personas y la realización de los sorteos en conformidad con este decreto ley**”*. (Art. 7ª).

3- Que, es la DGMN, la que: *“...**proporcionará el contingente y personal de la reserva necesario para cubrir las exigencias del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y será el organismo encargado de satisfacer los requerimientos de potencial humano que le formulen el frente bélico y los otros frentes, en conformidad a sus atribuciones legales.**”* (Art. 9).

4- Que, es la autoridad política la que determina el número del contingente que anualmente debe acuartelarse, conforme lo que requieran las instituciones: *“**Artículo 20.- La cantidad de contingente que debe acuartelarse cada año será determinada por el Presidente de la República a proposición del Ministro de Defensa Nacional, conforme a los requerimientos efectuados por las Fuerzas Armadas.**”*

5.- Que para el año 2024, del acuartelamiento dispuesto para cubrir las necesidades del Ejército, por un total de 53.210, sólo 6.834, fueron efectivamente acuartelados y de éstos, 240 se destinaron a la Brigada N°24 “Huamachuco” en Putre.

6. Que el proceso de selección y posterior acuartelamiento del contingente seleccionado para la Brigada N°24 “Huamachuco”, se desarrolló sin inconvenientes.

7. Que los soldados acuartelados en la Brigada N°24 “Huamachuco”, durante la semana del 22 al 27 de mayo efectuaron actividades de ambientación, aclimatación y desplazamientos en las localidades de Putre y Pacollo, realizando 4 instrucciones teóricas de baja intensidad, incluyendo marchas diurnas y nocturnas, con la intención que los SLCs aprendieran a gestionar su vestimenta y ritmo durante las marchas, período durante el cual se presentaron ante la enfermería varios SLCs, manifestando problemas respiratorios y gastrointestinales.

8. Que el día 27 de abril, se dispuso por las autoridades militares a cargo de los SLCs, el desplazamiento desde la localidad de Pacollo a Putre. A poco andar, el SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.), se desvaneció, siendo asistido por personal de enfermería militar, quienes lo suben a una camioneta de asistencia dispuesta para apoyo, en dirección al puesto de enfermería de Pacollo (aproximadamente a 500 metros). Y de ahí se resuelve llevarlo al CESFAM de Putre, lugar al que llegan a las 06.52 horas. En ese lugar es recibido por personal de enfermería del CESFAM y más tarde se integra el médico de turno, quién a las 07.12, declara al SLC Vargas Vargas, fallecido.

9. Que, con fecha, 10 de junio de 2024, el GDD Rodrigo Pino, Jefe de Estado Mayor General del Ejército, expuso ante la comisión, con los antecedentes recopilados hasta esa fecha: El proceso de selección, reclutamiento, acuartelamiento y realización del SMO, en general en el Ejército, y particularmente los que cumplieron sus SMO en la Brigada N° 24 “Huamachuco”. Destacando que los postulantes se someten a exámenes físicos y a un test psicológico. En el caso de la Brigada N° 24 “Huamachuco”, lo anterior se desarrolló de acuerdo a la planificación dispuesta al efecto. Los lamentables hechos acaecidos el 27 de abril ocurrieron, durante la “fase de formación de combate”, de duración de 12 semanas, enfocadas a desarrollar habilidades de combate a través de “aprendizaje experimental”. Ese día, se desarrolló una marcha de 8 kilómetros en pendiente descendente que comenzó a las 06.00 horas con una temperatura estimada de 7,9 grados, en la que participaron 205 SLCs. Durante la marcha, el SLC Franco Vargas Vargas

(Q.E.P.D), sufrió un ataque al corazón “por muerte súbita”, según el informe del instituto médico legal, siendo atendido inmediatamente y trasladado primero a Pacollo para estabilizarlo y luego al CESFAM donde se declaró su muerte a las 07.12 AM. En el aspecto institucional se relevaron de sus cargos a 8 integrantes de la Compañía de instrucción y se tramitaron las bajas de 60 SLCs por razones médicas.

10. Que, con fecha 1° julio de 2024, el Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército, Javier Iturriaga, expuso ante la comisión: La decepción y dolor por tener que dar cuenta sobre situaciones negligentes que podrían haber provocado los lamentables hechos en Putre. Estas situaciones ponen en duda el profesionalismo de miles de miembros del Ejército, siendo especialmente doloroso por la muerte y secuelas de soldados. Recalcó que el trabajo de esta comisión es vital para la tranquilidad de los padres de los conscriptos, ya que el Servicio Militar es esencial para las Fuerzas Armadas. Los conscriptos representan el 25% de la fuerza del Ejército y son cruciales para cumplir con las misiones constitucionales. Además, muchos conscriptos deciden continuar en el Ejército, renovando generacionalmente la institución. Asimismo, comentó que el Ejército está trabajando junto al Ministerio de Defensa para optimizar el Servicio Militar y está revisando constantemente sus protocolos y procesos, especialmente en instrucción y entrenamiento. Es urgente, avanzar en las investigaciones sobre lo ocurrido en Putre con la Brigada Huamachuco. El Ejército está comprometido a realizar investigaciones sumarias rigurosas y a entregar toda la información al fiscal y a los tribunales competentes. Los sumarios ya están avanzados, aunque los sumarios médicos deben esperar la recuperación de los afectados. Manifestó que el 8 de mayo, tras varios días en Arica, se adoptaron medidas preliminares basadas en la información disponible. Se relevó de sus cargos a la línea de mando de la unidad afectada para dar mayor transparencia a las investigaciones, aunque respetando el principio de inocencia y el debido proceso. En el Ejército rechaza las defensas corporativas y el ocultamiento de información. Cualquier conducta irregular debe ser investigada y sancionada para mantener la credibilidad de la institución. Finalmente, expresó que, el trato entre los miembros del Ejército debe ser siempre respetuoso, y los mandos tienen la obligación de velar por la integridad física y psicológica de sus subordinados.

11. Que, con fecha 10 junio de 2024, el Director del HMS, General de Brigada Francisco Silva, expuso ante la comisión: Que la evaluación médica de los postulantes al servicio militar obligatorio se realiza en las unidades regimentarias por médicos, odontólogos y personal de enfermería. Detalló que este proceso incluye: 1.- Examen físico corporal y anamnéstico: Una revisión general donde se pregunta al postulante sobre enfermedades y condiciones de salud, sin exámenes de laboratorio. 2.- Evaluación dental: Un examen visual del aparato odontológico. 3.- Evaluación oftalmológica: Medición de la agudeza visual. Anteriormente, una agudeza visual mayor de dos dioptrías era una contraindicación, pero ahora, con el uso de lentes, ya no lo es. Asimismo, una vez acuartelados, los conscriptos se someten a evaluaciones que aseguren la aptitud de los conscriptos y detectar cualquier condición de salud que pueda requerir atención: 1.- Examen de VIH. 2.- Examen nefrourológico: Análisis de orina para evaluar la función renal. 3.- Determinación del grupo sanguíneo.

Con fecha 11 de julio de 2024, expuso nuevamente ante la comisión: Presenta un análisis epidemiológico del brote respiratorio que afectó a los efectivos militares en Pacollo. Este análisis se basa en el Informe de Circulación de Virus Respiratorios del Instituto de Salud Pública (ISP), dependiente del Ministerio de Salud. El análisis se fundamenta en datos del ISP, que semanalmente monitorea la circulación de virus respiratorios y su agresividad. Se proporcionó un enlace al informe para consulta de datos específicos. Expresó que, en relación con el virus de la influenza, no había circulado en Chile desde el inicio de la pandemia de Covid-19 hasta 2020. Se observó un incremento notable en 2023 y un *peak* en 2024, según datos del boletín epidemiológico del ISP. Detalló que, en la última semana de abril de 2024, semana epidemiológica 17 se registraron 1.667 casos de virus respiratorios y 1.780 casos totales de virus. Como comparación en 2023: 1.227 casos; en 2022: 299 casos, y en 2021: 6 casos. Es decir, indicó, hubo un incremento exponencial en la cantidad y agresividad del virus de la influenza en la semana 17 de 2024. El virus de la influenza mata, inmunodeprime y facilita otras infecciones bacterianas; se

reportaron brotes respiratorios con coinfecciones de *Escherichia coli* y *Streptococcus pyogenes*. El Ministerio de Salud emitió una alerta sanitaria el 27 de mayo debido al incremento de casos de *Streptococcus pyogenes*. Expuso que este virus respiratorio impactó aproximadamente en 40 efectivos militares, cuatro casos graves estuvieron en unidades de cuidado intensivo (UCI), y dos aún están en recuperación en el Hospital Militar. Explicó que las condiciones de vida en los cuarteles militares, como dormir en barracas, aumentaron la posibilidad de contagio y propagación de enfermedades respiratorias. Concluyó destacando la gravedad de la situación y cómo las condiciones propias de la instrucción militar facilitaron la propagación del brote respiratorio entre los efectivos.

12. Que, con fecha 1° de julio de 2024, la Sra. Ministra de Defensa Nacional, Maya Fernández, expuso ante la comisión entre otros aspectos: Que ante la noticia del fallecimiento de Franco Vargas (Q.E.P.D), el ministerio actuó rápidamente, contactando al subsecretario para las Fuerzas Armadas y enviando oficios al Ministerio Público Militar, al Consejo de Defensa del Estado y a la Corte Suprema, solicitando ministros en visita para la investigación; se estableció una mesa de trabajo sobre el Servicio Militar Obligatorio y se mantuvo una comunicación regular con el Ejército para recibir información semanalmente.

13. Que, con fecha 10 de junio de 2024, el Sr. Subsecretario para las FAs, Galo Eidelstein, expuso ante la comisión entre otros aspectos: Respecto a las acciones adoptadas y a su vez recomendadas, están: 1.- Realizar una investigación: Completar sumarios e investigaciones penales para determinar responsabilidades; 2.- Revisar protocolos: La mesa de trabajo creada por el Presidente Gabriel Boric debe revisar y mejorar los procedimientos actuales, abordando salud, seguridad, comunicación y bienestar; 3.- Llevar a cabo capacitaciones y supervisiones: Implementar y supervisar programas de capacitación sobre nuevos protocolos para todos los niveles del Ejército; 4.- Efectuar mejoras en comunicación: Establecer canales de comunicación claros y eficaces dentro del Ejército y con las familias de los conscriptos, y 5.- Prolijidad en la atención a la salud: Asegurar condiciones óptimas de salud y medidas preventivas adecuadas para los conscriptos. Que todo lo anterior, tiene por objeto evitar futuros incidentes y restablecer la confianza en el servicio militar.

14. Que, las eventuales responsabilidades disciplinarias y administrativas, están siendo determinadas en Investigaciones Sumarias Administrativas en curso.

15. Que, la determinación de la eventual responsabilidad penal, primeramente, comenzó a ser conocida por la Fiscalía Militar de Arica dependiente del VI juzgado Militar de Arica, conocimiento que luego, por resolución del Excm. Corte Suprema se derivó a la Ministra en Visita Extraordinaria, Sra. Jenny Book Reyes, quien con fecha 25 de junio de 2024, por resolución de la Segunda sala de la Corte Suprema, debió entregar el conocimiento de los hechos al Juzgado de Garantía de Arica.

16. Que, con fecha 15 de mayo de 2024, termina la ISA, ordenada instruir con ocasión de los beneficios que corresponden entregar a los familiares del SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.)

17. Que, existen antecedentes, por lo declarado por la Señora Ministra de Defensa y el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, que se dispuso una "Mesa de Trabajo del Servicio Militar Obligatorio" para mejorar y actualizar los protocolos y procedimientos del Servicio Militar Obligatorio.

18. Que, existen antecedentes, por lo declarado por el Director del SML de Arica, que no existe intervención de terceros, según señala, pues no se constata, al examen que se le hiciera al cuerpo de SLC Vargas Vargas (Q.E.P.D.)

19. Que, se encuentra establecido que al momento de los hechos que concluyen con el fallecimiento del SLC Vargas Vargas (Q.E.P.D.), la temperatura no era de -15°, como señala la denuncia presentada por el INDH, en el Juzgado de Garantía de Arica, si no que 7,8°.

20. Que, el Comandante en Jefe del Ejército ratifica y expresa que él visó, lo que el General de División Rodrigo Pino, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expresó ante esta comisión, en torno a los hechos materia de conocimiento de esta comisión.

VII. Conclusiones a las que llegó la Comisión:

-En cuanto a las denuncias por la perpetración de eventuales faltas administrativas y delitos:

a) En materia de investigaciones sumarias administrativas: Instar porque las investigaciones en la actualidad vigentes, se desarrollen y terminen con la mayor rapidez, objetividad, imparcialidad y con estricto cumplimiento del debido proceso administrativo y asegurando el correcto ejercicio del sistema recursivo que la reglamentación institucional contempla, de manera que tanto los afectados, la Institución y la comunidad en general, perciban que las resoluciones corresponden a los hechos efectivamente acaecidos y que los efectos son los que en derecho corresponden.

b) En materia de investigaciones penales: Respetando la debida independencia que el ejercicio de la función jurisdiccional posee frente a la labor fiscalizadora de la Cámara de Diputados, se remita al Ministerio Público de Arica, copia del presente informe.

- En cuanto a la DGMM y la Comisión Nacional de Reclutamiento, que resulta imperioso modernizar y adecuar a las condiciones actuales los procedimientos de determinación de las bases de conscripción, procesos de selección, exámenes médicos que incorporar para seleccionar, revisión de sistemas de protección ante hechos que afecten la integridad corporal o la vida del contingente, así como de denuncia frente a eventuales maltratos o afectaciones físicas o psicológicas al contingente que realiza el SMO. Asimismo, estudiar el aumento de la asignación que se le entrega a cada SLC, mensualmente, a montos que se acerquen a lo menos al sueldo mínimo remuneracional, considerando el imprescindible aporte que hacen estos ciudadanos a la sociedad .

- En cuanto a los procedimientos institucionales de respuesta inmediata e integral a afectaciones a la vida e integridad corporal y dignidad de todo militar (con o sin resultado de muerte), resulta del todo prudente que el Ejército desarrolle un estudio que culmine en la actualización y modernización de la normativa que defina los órganos y procedimientos que se activarán y reaccionarán de manera inmediata frente a sucesos graves de afectación a personal institucional, particularmente de SLCs.

-En cuanto a atribuir una responsabilidad política del Estado: De los antecedentes recabados, su revisión no permite concluir una errada aplicación u omisiones a la **normativa vigente del Servicio Militar Obligatorio. No es posible identificar actos de gobierno ejecutados u omisiones que generen responsabilidad de las autoridades involucradas en los hechos sujetos a investigación de esta CEI., y que eventualmente, podrían haber incidido en el fallecimiento del SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.).**

VIII. Recomendaciones.

A) Al Ejército de Chile:

a.- De manera urgente, confeccionar un trabajo de lecciones aprendidas en torno a los hechos acaecidos durante el proceso de instrucción básica de un contingente, que, si bien posee la certificación de "Apto", recién se encuentra "en apresto" para el inicio de la etapa de Instrucción en una zona con exigencias particulares tanto de altura como de condiciones atmosféricas extremas, y proceda a su implementación.

b.- El resultado de las lecciones aprendidas con ocasión de los hechos investigados, se traduzca en una normativa, obligatoria, de difusión general a todos los funcionarios que intervienen en la instrucción del contingente.

- c.- Establecer actividades de capacitación para el personal de instructores de SLCs., y personal de sanidad de manera que cumplan estrictamente con la normativa a que se refiere la letra b. anterior.
- d.- Mejorar los canales de denuncia y reclamación frente a afectaciones que puedan sufrir los SLCs, en el marco de actividades de instrucción.
- e.- Establecer protocolos concretos sobre el manejo, asistencia psicosocial, apoyo oportuno e integral, a SLCs, y familiares frente a actos que afecten la vida o la integridad del SLC.
- f.- Modernizar y crear nuevos flujos de interrelación entre los SLCs y sus familias, esto a través de la Oficina de Atención del SLC.
- g.- Actualizar y hacer más accesible a los SLCs, en su página institucional, el formulario de denuncia y el procedimiento por maltrato y/o acoso laboral, sexual.
- h.- Participar en todos los trabajos que el MDN, disponga para el estudio del perfeccionamiento y actualización de las disposiciones referidas al Reclutamiento y selección de contingente para el SMO, la protección del contingente frente a accidentes y afectaciones a la vida e integridad corporal de los SLC, y mejoramiento de asignaciones o beneficios por cumplir con el SMO
- i.- Actualizar y fortalecer los protocolos de pesquisa y control de afectaciones a la salud mental para el personal de la institución, considerándose, especialmente, a los SLCs, que recién comienzan su instrucción.
- j.- Revisar y actualizar aquellas enfermedades que son incompatibles con la conscripción y proponer a la instancia competente, para ser considerado por la DGMN.
- k.- Actualizar la normativa a fin de fortalecer la formación de los instructores que estén a cargo de los SLCs, haciendo incapié en el trato debido hacia éstos.

B) Al Poder Ejecutivo

- a.- Solicitar al Presidente de la República que por intermedio del MDN, proceda a constituir una mesa de trabajo que integrando a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y representantes de la DGMN, y de las Fuerzas Armadas, desarrollen un estudio que le proponga aquellas materias que contenidas en el Decreto Ley N° 2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA, requieran de una modernización, entre ellas: Modernización del sistema de confección de lista de seleccionados, incorporación de nuevos estándares y exámenes para pesquisar salud compatible para hacer el SMO, estudio de sistema de seguros asociados a ejercicio de actividades encontrándose cumpliendo el SMO, homologación de asignación que se le da al SLC, con Ingreso Mínimo u otros beneficios por parte del Estado.
- b.- Establecer que SSFFAA, controle de manera efectiva la labor de la Comisión Nacional de Reclutamiento (Art. 27 DL 2.306), en lo que se refiere a la protección del contingente en los trámites de reclutamiento y selección.
- c.- Establecer que la SSFFAA mantenga un canal de comunicación permanente con la Comisión Nacional de Reclutamiento que permita adelantarse y solucionar eventuales problemas que se susciten en proceso de reclutamiento y selección.
- d.- Solicitar que Ejecutivo destine mayor presupuesto a la DGMN, de manera que los exámenes al contingente que le corresponda instrucción en zonas extremas, alta montaña y de complejidad geográfica, se realicen los exámenes habilitantes que permitan tener una instrucción segura.

C) Al Poder Legislativo:

Esta comisión recomienda el continuar con la tramitación de los proyectos de ley sobre el SMO, los que se sugiere refundir y profundizar en un concepto de "idoneidad mental" habilitante para ser incluido en el sistema de reclutamiento, asociándose aquella a una "salud compatible" e "idoneidad personal" (mental, objeción de conciencia y antecedentes socio penales):

Boletín N°12493-02 Tipo Proyecto: Moción de 21 marzo de 2019.

Modifica el decreto ley N°2.306 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de exigir la acreditación de la idoneidad mental para cumplir con el servicio militar obligatorio
Estado: En tramitación

Boletín N°12004-02 Tipo Proyecto: Moción de 09 agosto de 2018.

Modifica el decreto ley N°2.306, de 1978, que Dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de perfeccionar la causal de exclusión de cumplimiento del servicio militar relativa a la condena a pena aflictiva
Estado: En tramitación

Boletín N°11879-02 Tipo Proyecto: Moción de 05 julio 2018.

Modifica el decreto ley N°2.306, de 1978, que Dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de reconocer la objeción de conciencia como causal de exclusión del cumplimiento del servicio militar.
Estado: En tramitación

IX.- ENVÍO DEL INFORME.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318, inciso tercero, del Reglamento de la Corporación, una copia del informe, en caso de ser aprobado, debe ser enviado a S.E. el Presidente de la República.

Asimismo, se acordó remitir una copia del informe a:

- Al Ministerio de Defensa Nacional, para que evalúen las recomendaciones planteadas.
- Al Ministerio Público de Arica, para que se evalúe agregar los antecedentes a causa RIT ...seguida ante el Juzgado de Garantía de Arica, que sigue en relación con hechos investigados en esta Comisión.
- Al Comandante en Jefe del Ejército para que evalúen las recomendaciones planteadas.
- Al Director General de la Dirección General de Movilización Nacional para que evalúen las recomendaciones planteadas.
- A la Comisión de Defensa que conoce actualmente los PL señalados.

El diputado señor **Cristián Araya**, incorporó propuestas complementarias a las presentadas por el diputado señor Miguel Ángel Becker y otros, del siguiente tenor:

1. Una primera conclusión del siguiente tenor:

“-En cuanto a la formación de los soldados conscriptos:

La Cámara de Diputados reconoce la importancia del SMO como uno de los pilares de nuestra defensa nacional y del cumplimiento de la ley, respaldando a las Fuerzas Armadas en todas las decisiones adoptadas para perfeccionar los procedimientos de reclutamiento, protección y formación de los SLCs.”

1. Agregar un segundo párrafo a la conclusión relativa a la DGMN y la Comisión Nacional de Reclutamiento del siguiente tenor:

“Se pudo constatar en el trabajo de la comisión que la principal causa de abandono de la carrera militar son razones económicas, particularmente la baja remuneración, la cual hace muy difícil mantener las necesidades familiares básicas dentro del campo militar”.

2. Agregar a las propuestas Al Ejército de Chile, un literal I) del siguiente tenor:

“l.- Mejorar los canales de información, tanto con las familias de los SLCs como con la opinión pública en las materias relacionadas con la vida e integridad de los SLCs.”.

3. Agregar al literal c) de las propuestas Al Ejército de Chile, un segundo párrafo del siguiente tenor:

“Se recomienda avanzar constantemente las medidas mínimas de sanidad. En particular se recomienda iniciar los avances contando con un desfibrilador externo automático en todas las unidades que cuenten con personal conscripto o de tropa”.

4. Agregar a las propuestas Al Poder Ejecutivo, un literal e) del siguiente tenor:

“e.- Presentar un proyecto de ley que ofrezca a los SLCs un desarrollo profesional en el ejército que vaya más allá del soldado de tropa, contando con incentivos que hagan más atractiva la carrera militar.”.

5. Agregar a las propuestas Al Poder Ejecutivo, un literal f) del siguiente tenor:

“f.- Diseñar un plan mediante el Senda y el Ministerio de Salud para acompañar a los SLCs en diferentes campos en que estos necesiten apoyo profesional.”.

6. Agregar a las propuestas Al Poder Ejecutivo, un literal g) del siguiente tenor:

“g.- Que el Ministerio de Salud otorgue prioridad de vacunación a los SLCs.”.

El **Abogado Secretario** de la comisión, explicó que el procedimiento de votación corresponde, en este caso, al existir dos documentos de conclusiones y proposiciones sobre la investigación en parte incompatibles, que se inicie con la votación de uno de ellos, el primero que se haya enviado o bien el que el presidente de la comisión, haciendo uso de su facultad de determinar el orden de votación, defina. Aprobándose este se rechaza el otro reglamentariamente, en caso contrario, se procede a la votación del siguiente.

El presidente de la comisión, diputado señor **Luis Malla**, sugirió a las y los diputados, la confección de un informe de propuesta y conclusiones consensuado, el que se puede trabajar dentro de la tarde y citar nuevamente para las 19:30 horas únicamente para votarlo.

La Comisión acordó por unanimidad, sesionar nuevamente el 23 de septiembre de 2024 a las 19:30 horas, después de sesión de Sala, para continuar hasta total despacho con el conocimiento, discusión y votación de las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe, previamente consensuada en los mayores puntos posible, teniendo como metodología someter a votación, primeramente, los puntos de consenso que entre uno y otro documento comparten, y luego proceder a la de aquellos en los que existe disenso, en base a un documento que elaborarán los asesores de las y los señores diputados miembros de esta Comisión, teniendo a la vista las propuestas recién expuestas..

Además, en caso de no haber acuerdo alguno, se someterá a votación, de manera separada un documento de propuestas de conclusiones respecto del otro, aprobándose uno y por consecuencia se rechaza el otro. Se pone en votación el cuerpo de propuestas que por fecha de presentación haya sido el primero y luego el que le sigue, a menos que el presidente del Comisión haga uso de su facultad, establecida en el numeral 10 del artículo 244 del Reglamento, la de fijar el orden de la votación.

Se dio lectura a las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe, analizado y elaborado por la mesa de asesores de las y los diputados integrantes de la Comisión y presentado en la sesión

especial de 23 de septiembre de 2024, con materias consensuadas y otras no, todas en el siguiente tenor, suscrita por los y las diputadas señoras Nathalie Castillo, Rubén Oyarzo, Luis Malla, Camila Musante, Nelson Venegas y Gonzalo Winter, del siguiente tenor:

INFORME DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°54, 55 ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL GOBIERNO REFERIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO MILITAR, ESPECIALMENTE EN LOS HECHOS OCURRIDOS DURANTE LOS EJERCICIOS MILITARES REALIZADOS EN LA COMUNA DE PUTRE.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Ejército de Chile es parte de la institucionalidad de nuestro país, una rama de las Fuerzas Armadas, que al igual que sus pares, es esencialmente obediente del poder civil y no deliberante. Como fuerza dependiente del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, sus actuaciones son fiscalizables. Es así como la Cámara de Diputadas y Diputados, en el marco de su rol fiscalizador y el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, aprobó la realización de esta Comisión Especial Investigadora. Cabe hacer presente que esta no es la primera comisión investigadora que se realiza para fiscalizar los actos del Ejército de Chile, lo que evidencia que en nuestra democracia las instituciones y el sistema de contrapesos funcionan.

El acto que pone en marcha la solicitud de esta comisión especial investigadora es un hecho lamentable, que amerita especial atención de esta Cámara, toda vez que, al parecer, bajo el cuidado, resguardo y órdenes del Ejército de Chile, se habrían incumplido con los estándares mínimos para asegurar condiciones de salud a los conscriptos de la Brigada Motorizada N°24 Huamachuco; además de evidenciarse una ausencia de protocolos para la entrega de información rápida a las familias y de medidas que dispongan del traslado y cuidado de éstas en caso de alguna tragedia durante las actuaciones del Ejército en tiempos de paz. Estas circunstancias resultaron fatales para el conscripto Franco Vargas, de 19 años de edad, y pusieron en riesgo la vida de varios conscriptos de la brigada, afectando gravemente a algunos de estos. Del trágico deceso de Franco Vargas, al igual que el resto de la sociedad, esta Cámara tomó conocimiento por medio de la prensa, la que también sugirió desde un primer momento un actuar negligente del Ejército en sus comunicaciones y actuaciones.

En un comunicado oficial de la VI División de Ejército de fecha 27 de abril, se indica que "en unamarcha de instrucción, y mientras se realizaba un descanso, un soldado conscripto (Q.E.P.D.) presentó problemas respiratorios, siendo trasladado de inmediato en vehículo a la enfermería del predio de instrucción, donde fue estabilizado por el enfermero militar y posteriormente trasladado al CESFAM de la comuna de Putre, lugar donde lamentablemente se constata su deceso". Tras ello, y a través de un nuevo comunicado oficial, de fecha 30 de abril, el Ejército además informó que, de los 245 soldados conscriptos, 45 miembros de la Brigada Motorizada N°24 presentaron un cuadro infeccioso de origen respiratorio, siendo 7 de estos hospitalizados y encontrándose 2 en estado grave.

Las familias hicieron públicas sus discrepancias con la información entregada por el Ejército, lo que también levantó las alertas, puesto que una vez más el Ejército fue puesto en entredicho en la entrega de información, recordándonos uno de los episodios más lamentables que ha vivido la institución, como fue el caso de la tragedia de Antuco el año 2005. Por lo anterior, se hizo necesario desplegar una investigación en torno a los actos de Gobierno referidos al cumplimiento de la normativa aplicable al servicio militar, especialmente en relación a los hechos ocurridos en los ejercicios militares realizados en Putre, conformándose en la Cámara de Diputadas y Diputados una Comisión Especial Investigadora al efecto.

Con todo, esta Cámara reconoce la importancia estratégica del Servicio Militar, como uno de los pilares de nuestra defensa nacional y del cumplimiento de la ley.

Durante el desarrollo de la comisión se invitó al Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Galo Eidelstein; al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, señor Rodrigo Pino; al abogado de la madre del concripto señor Franco Vargas, señor Sebastián Andrade; a la madre del concripto señor Franco Vargas, señora Romy Vargas; a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Consuelo Contreras; al concripto, señor Christopher Pakarati; a la Ministra de Defensa Nacional, señora Maya Fernández; al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General de Ejército, señor Javier Iturriaga; al Director del Hospital Militar, General, señor Francisco Silva; al Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, de la comuna de Putre, señor Aldo Rivera; al Director del Servicio Médico Legal de la región de Arica y Parinacota, señor Mario Mejías; a la Ministra de Salud Pública, señora Ximena Aguilera; al Fiscal Regional de la Región de Arica y Parinacota, señor Mario Carrera; al Presidente de la Agrupación de Sobrevivientes de Tragedia de Antuco, señor Carlos Álvarez; al Jefe Regional de Arica y Parinacota del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Miguel Peralta; a la señora Blanca Iriarte, hermana del concripto señor Alvaro Rojas, de la ciudad de Calama; a la señora Ana Salinas, madre del concripto señor Lucas Gamboa; a la señora Johana Ojeda, madre del ex concripto señor Ángel Castro; y la Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Daniela Quintanilla.

En base a las exposiciones de los invitados mencionados previamente, se arriba a las siguientes conclusiones y se formulan los siguientes comentarios y recomendaciones:

II.- ACTUACIONES QUE SE HAN REALIZADO POR LAS INSTITUCIONES.

- Actuaciones por parte del Ejército:

A través de las presentaciones de su Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor General, Auditor General y del Director del Hospital Militar de Santiago, el Ejército, entregó los antecedentes de su actuación en torno a la actividad desarrollada en el período de instrucción del contingente 2024-2025, dispuesta para la Brigada N°24 "Huamachuco", en la que durante la jornada del día 27 de abril, ocurre el fallecimiento del SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.), mientras se realizaba una actividad de adaptación y desplazamiento en altura entre las localidades de Pacollo y Putre.

Al respecto es posible afirmar:

a) Que la actividad de adaptación y desplazamiento en altura, desarrollada entre las localidades de Pacollo y Putre, por el contingente destinado a la Brigada N°24 "Huamachuco, se planificó, dispuso y ejecutó conforme las estipulaciones que rigen en la Institución para este tipo de maniobras.

b) Que los SLCs, que participaron en la actividad señalada, corresponden al contingente 2024-2025, destinado a la Brigada N°24 "Huamachuco".

c) Que, el contingente que es puesto a disposición del Ejército, para realizar el SMO, es determinado a través de un procedimiento denominado de Selección de Contingente por la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), dependiente del MDN.

d) Que apenas fueron conocidos por el mando los lamentables hechos se dispuso una serie de medidas, primero médicas inmediatas, luego de traslados de los afectados hasta recintos sanitarios (Arica y Santiago) y paralelamente de comunicación y apoyo de traslado de familiares de SLCs afectados, sin perjuicio del fortalecimiento de “la moral” de los SLCs.

e) Que, conocidos los hechos, estos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía Militar de Arica, dependiente del VI Juzgado Militar de Iquique, causa que posteriormente, por decisión de la Excma. Corte Suprema, fue asumida por la Sra. Ministro en Visita Extraordinaria doña Jenny Book. Además de lo anterior, se ordenó la instrucción de las Investigaciones Sumarias Administrativas destinadas a determinar la real ocurrencia de los hechos.

f) Que, el CJE, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden en el mando superior de la Institución, luego de constituido en la zona, dispuso una serie de medidas administrativas, entre ellas, el relevo al Comandante en Jefe de la VI División y Comandante de la Brigada N°24 “Huamachuco”, y el traslado de todo el personal que tuvo algún grado de participación en la actividad, a funciones administrativas sin mando de tropa, mientras se desarrollan las investigaciones sobre los hechos, decisiones que fueron personalmente informadas al Presidente de la República.

g) Que, existen algunas variables de orden médico como afectaciones respiratorias y gastrointestinales que se constataron en parte del contingente que participó de la actividad de adaptación y desplazamiento en altura desarrollada, cuya incidencia junto a otras circunstancias tales como la no aplicación de vacunas contra la influenza y covid-19, debieran ser evaluadas por las autoridades que investigan los hechos.

h) Que, no estaba previstos la realización de determinados exámenes como test de esfuerzo y radiografías especializadas para el contingente que desempeñará su SMO en unidades de alta montaña.

i) Que, se participó en “Mesa de Trabajo del SMO” convocada por la Sra. Ministro de Defensa y desarrollada ante el SSFFAA, aportando la experiencia del Ejército, a objeto de actualizar los protocolos existentes.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.- Que, la DGMN, es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, y sus responsabilidades y atribuciones se encuentran normadas en el DL N°2.360, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA. (Art. 6).

2.- Que conforme lo expresa el DL N°2.360, a la DGMN, le *“corresponde especialmente: a) La elaboración del Registro Militar y de la Base de Conscripción, la distribución y la convocatoria de las personas y la realización de los sorteos en conformidad con este decreto ley”*. (Art. 7^a).

3.- Que, es la DGMN, la que: *“...proporcionará el contingente y personal de la reserva necesario para cubrir las exigencias del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y será el organismo encargado de satisfacer los requerimientos de potencial humano que le formulen el frente bélico y los otros frentes, en conformidad a sus atribuciones legales.”* (Art. 9).

4.- Que, es la autoridad política la que determina el número del contingente que anualmente debe acuartelarse, conforme lo que requieran las instituciones: *“Artículo 20.- La cantidad de contingente que debe acuartelarse cada año será determinada por el Presidente de la República a proposición del Ministro de Defensa Nacional, conforme a los requerimientos efectuados por las Fuerzas Armadas.”*

5.- Que para el año 2024, del acuartelamiento dispuesto para cubrir las necesidades del Ejército, por un total de 53.210, sólo 6.834, fueron efectivamente acuartelados y de éstos, 240 se destinaron a la Brigada N° 24 “Huamachuco” en Putre.

6.- Que el proceso de selección y posterior acuartelamiento del contingente seleccionado para la Brigada N°24 “Huamachuco”, se desarrolló sin inconvenientes.

7.- Que los soldados acuartelados en la Brigada N°24 “Huamachuco”, durante la semana del 22 al 27 de mayo efectuaron actividades de ambientación, aclimatación y desplazamientos en las localidades de Putre y Pacollo, realizando 4 instrucciones teóricas de baja intensidad, incluyendo marchas diurnas y nocturnas, con la intención que los SLCs aprendieran a gestionar su vestimenta y ritmo durante las marchas, período durante el cual se presentaron ante la enfermería varios SLCs, manifestando problemas respiratorios y gastrointestinales.

8.- Que el día 27 de abril, se dispuso por las autoridades militares a cargo de los SLCs, el desplazamiento desde la localidad de Pacollo a Putre. A poco andar, el SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.), se desvaneció, siendo asistido por personal de enfermería militar, quienes lo suben a una camioneta de asistencia dispuesta para apoyo, en dirección al puesto de enfermería de Pacollo (aproximadamente a 500 metros). Y de ahí se resuelve llevarlo al CESFAM de Putre, lugar al que llegan a las 06.52 horas. En ese lugar es recibido por personal de enfermería del CESFAM y más tarde se integra el médico de turno, quién a las 07.12, declara al SLC Vargas Vargas, fallecido.

9.- Que, con fecha, 10 de junio de 2024, el GDD Rodrigo Pino, Jefe de Estado Mayor General del Ejército, expuso ante la comisión, con los antecedentes recopilados hasta esa fecha: El proceso de selección, reclutamiento, acuartelamiento y realización del SMO, en general en el Ejército, y particularmente los que cumplieron sus SMO en la Brigada N°24 “Huamachuco”. Destacando que los postulantes se someten a exámenes físicos y a un test psicológico. En el caso de la Brigada N°24 “Huamachuco”, lo anterior se desarrolló de acuerdo a la planificación dispuesta a efecto.

Los lamentables hechos acaecidos el 27 de abril ocurrieron durante la “fase de formación de combate”, de duración de 12 semanas, enfocadas a desarrollar habilidades de combate a través de “aprendizaje experimental”. Ese día, se desarrolló una marcha de 8 kilómetros en pendiente descendente que comenzó a las 06.00 horas con una temperatura estimada de 7,9 grados, en la que participaron 205 SLCs. Durante la marcha, el SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D), sufrió un ataque al corazón “por muerte súbita”, según el informe del instituto médico legal, siendo atendido inmediatamente y trasladado primero a Pacollo para estabilizarlo y luego al CESFAM donde se declaró su muerte a las 07.12 AM. En el aspecto institucional se relevaron de sus cargos a 8 integrantes de la Compañía de instrucción y se tramitaron las bajas de 60 SLCs por razones médicas.

10.- Que, con fecha 1° julio de 2024, el Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército, Javier Iturriaga, expuso ante la comisión: La decepción y dolor por tener que dar cuenta sobre situaciones negligentes que podrían haber provocado los lamentables hechos en Putre. Estas situaciones ponen en duda el profesionalismo de miles de miembros del Ejército, siendo especialmente doloroso por la muerte y secuelas de soldados. Recalcó que el trabajo de esta comisión es vital para la tranquilidad de los padres de los conscriptos, ya que el Servicio Militar es esencial para las Fuerzas Armadas. Los conscriptos representan el 25% de la fuerza del Ejército y son cruciales para cumplir con las misiones constitucionales. Además, muchos conscriptos deciden continuar en el Ejército, renovando generacionalmente la institución. Asimismo, comentó que el Ejército está trabajando junto al Ministerio de Defensa para optimizar el Servicio Militar y está revisando constantemente sus protocolos y procesos, especialmente en instrucción y

entrenamiento. Es urgente avanzar en las investigaciones sobre lo ocurrido en Putre con la Brigada Huamachuco.

El Ejército está comprometido a realizar investigaciones sumarias rigurosas y a entregar toda la información al fiscal y a los tribunales competentes. Los sumarios ya están avanzados, aunque los sumarios médicos deben esperar la recuperación de los afectados. Manifestó que el 8 de mayo, tras varios días en Arica, se adoptaron medidas preliminares basadas en la información disponible. Se relevó de sus cargos a la línea de mando de la unidad afectada para dar mayor transparencia a las investigaciones, aunque respetando el principio de inocencia y el debido proceso. En el Ejército rechaza las defensas corporativas y el ocultamiento de información. Cualquier conducta irregular debe ser investigada y sancionada para mantener la credibilidad de la institución. Finalmente, expresó que, el trato entre los miembros del Ejército debe ser siempre respetuoso, y los mandos tienen la obligación de velar por la integridad física y psicológica de sus subordinados.

11.- Que, con fecha 10 junio de 2024, el Director del HMS, General de Brigada Francisco Silva, expuso ante la comisión: Que la evaluación médica de los postulantes al servicio militar obligatorio se realiza en las unidades reglamentarias por médicos, odontólogos y personal de enfermería. Detalló que este proceso incluye: 1.- Examen físico corporal y anamnéstico: Una revisión general donde se pregunta al postulante sobre enfermedades y condiciones de salud, sin exámenes de laboratorio. 2.- Evaluación dental: Un examen visual del aparato odontológico. 3.- Evaluación oftalmológica: Medición de la agudeza visual. Anteriormente, una agudeza visual mayor de dos dioptrías era una contraindicación, pero ahora, con el uso de lentes, ya no lo es. Asimismo, una vez acuartelados, los conscriptos se someten a evaluaciones que aseguren la aptitud de los conscriptos y detectar cualquier condición de salud que pueda requerir atención: 1.- Examen de VIH. 2.- Examen nefrourológico: Análisis de orina para evaluar la función renal. 3.-Determinación del grupo sanguíneo.

Con fecha 11 de julio de 2024, expuso nuevamente ante la comisión: Presenta un análisis epidemiológico del brote respiratorio que afectó a los efectivos militares en Pacollo. Este análisis se basa en el Informe de Circulación de Virus Respiratorios del Instituto de Salud Pública (ISP), dependiente del Ministerio de Salud. El análisis se fundamenta en datos del ISP, que semanalmente monitorea la circulación de virus respiratorios y su agresividad. Se proporcionó un enlace al informe para consulta de datos específicos. Expresó que, en relación con el virus de la influenza, no había circulado en Chile desde el inicio de la pandemia de Covid-19 hasta 2020. Se observó un incremento notable en 2023 y un *peak* en 2024, según datos del boletín epidemiológico del ISP. Detalló que, en la última semana de abril de 2024, semana epidemiológica 17 se registraron 1.667 casos de virus respiratorios y 1.780 casos totales de virus. Como comparación en 2023: 1.227 casos; en 2022: 299 casos, y en 2021: 6 casos. Es decir, indicó, hubo un incremento exponencial en la cantidad y agresividad del virus de la influenza en la semana 17 de 2024.

El virus de la influenza mata, inmunodeprime y facilita otras infecciones bacterianas; se reportaron brotes respiratorios con coinfecciones de *Escherichia coli* y *Streptococcus pyogenes*. El Ministerio de Salud emitió una alerta sanitaria el 27 de mayo debido al incremento de casos de *Streptococcus pyogenes*. Expuso que este virus respiratorio impactó aproximadamente en 40 efectivos militares, cuatro casos graves estuvieron en unidades de cuidado intensivo (UCI), y dos aún están en recuperación en el Hospital Militar. Explicó que las condiciones de vida en los cuarteles militares, como dormir en barracas, aumentaron la posibilidad de contagio y propagación de enfermedades respiratorias. Concluyó destacando la gravedad de la situación y cómo las condiciones propias de la instrucción militar facilitaron la propagación del brote respiratorio entre los efectivos.

12.- Que, con fecha 1° de julio de 2024, la Sra. Ministra de Defensa Nacional, Maya Fernández expuso ante la comisión entre otros aspectos: Que ante la

noticia del fallecimiento de Franco Vargas (Q.E.P.D), el ministerio actuó rápidamente, contactando al subsecretario para las Fuerzas Armadas y enviando oficios al Ministerio Público Militar, al Consejo de Defensa del Estado y a la Corte Suprema, solicitando ministros en visita para la investigación; se estableció una mesa de trabajo sobre el Servicio Militar Obligatorio y se mantuvo una comunicación regular con el Ejército para recibir información semanalmente.

13.- Que, con fecha 10 de junio de 2024, el Sr. Subsecretario para las FAs, Galo Eidelstein, expuso ante la comisión entre otros aspectos: Respecto a las acciones adoptadas y a su vez recomendadas, están: 1.- Realizar una investigación: Completar sumarios e investigaciones penales para determinar responsabilidades; 2.- Revisar protocolos: La mesa de trabajo creada por el Presidente Gabriel Boric debe revisar y mejorar los procedimientos actuales, abordando salud, seguridad, comunicación y bienestar; 3.- Llevar a cabo capacitaciones y supervisiones: Implementar y supervisar programas de capacitación sobre nuevos protocolos para todos los niveles del Ejército; 4.- Efectuar mejoras en comunicación: Establecer canales de comunicación claros y eficaces dentro del Ejército y con las familias de los conscriptos, y 5.- Prolijidad en la atención a la salud: Asegurar condiciones óptimas de salud y medidas preventivas adecuadas para los conscriptos. Que todo lo anterior, tiene por objeto evitar futuros incidentes y restablecer la confianza en el servicio militar.

14.- Que, las eventuales responsabilidades disciplinarias y administrativas, están siendo determinadas en Investigaciones Sumarias Administrativas en curso.

15.- Que, la determinación de la eventual responsabilidad penal, primeramente, comenzó a ser conocida por la Fiscalía Militar de Arica dependiente del VI juzgado Militar de Arica, conocimiento que luego, por resolución del Excm. Corte Suprema se derivó a la Ministra en Visita Extraordinaria, Sra. Jenny Book Reyes, quien con fecha 25 de junio de 2024, por resolución de la Segunda sala de la Corte Suprema, debió entregar el conocimiento de los hechos al Juzgado de Garantía de Arica.

16.- Que, con fecha 15 de mayo de 2024, termina la ISA, ordenada instruir con ocasión de los beneficios que corresponden entregar a los familiares del SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.)

17.- Que, existen antecedentes, por lo declarado por la Señora Ministra de Defensa y el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, que se dispuso una "Mesa de Trabajo del Servicio Militar Obligatorio" para mejorar y actualizar los protocolos y procedimientos del Servicio Militar Obligatorio.

18.- Que, existen antecedentes, por lo declarado por el Director del SML de Arica, que no existe intervención de terceros, según señala, pues no se constata, al examen que se le hiciera al cuerpo de SLC Vargas Vargas (Q.E.P.D.)

19.- Que, se encuentra establecido que al momento de los hechos que concluyen con el fallecimiento del SLC Vargas Vargas (Q.E.P.D.), la temperatura no era de -15°, como señala la denuncia presentada por el INDH, en el Juzgado de Garantía de Arica, si no que 7,8°.

20.- Que, el Comandante en Jefe del Ejército ratifica y expresa que él visó, lo que el General de División Rodrigo Pino, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expresó ante esta comisión, en torno a los hechos materia de conocimiento de esta comisión.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.- Deficiencias institucionales en la cadena de mando del

Ejército:

Las exposiciones presentadas en la comisión dan cuenta de inconsistencias entre la versión inicial del Ejército y aquella que se terminó manifestando en las sesiones finales. Aquello sólo puede ser atribuido a información errónea, incompleta o falsa aportada por los subordinados a los altos mandos, así como al poder civil, lo que supone, para el caso investigado, una grave y preocupante deficiencia en la cadena de mando de nuestro Ejército. En relación con ello, y en vista de la gravedad de la situación, esta comisión recomienda revisar detenidamente, por parte de los órganos militares y de la autoridad civil, la labor de los mandos subordinados en el leal cumplimiento de sus funciones y deberes, completar investigaciones sumarias y, de determinarse alguna responsabilidad, aplicarse sanciones para los funcionarios implicados, incluyendo la desvinculación. Lo anterior, por supuesto, es sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que eventualmente determinen nuestros tribunales de justicia. La institucionalidad debe respaldar a las Fuerzas Armadas en todas las decisiones adoptadas para perfeccionar los procedimientos de reclutamiento, protección y formación de los Soldados Conscriptos.

2.- Vulneraciones de derechos humanos:

En relación a la vulneración de derechos humanos, si bien no es competencia de esta comisión determinar de manera vinculante dicha calificación jurídica, pues ello es materia de exclusiva determinación judicial, sí resulta importante consignar que, a partir de lo expuesto por los distintos invitados y los antecedentes revisados, la comisión ha podido examinar evidencia acerca de malos tratos a los que habrían sido sometidos los conscriptos en los ejercicios militares de Pacollo, la falta de acceso a un bien humano básico como el agua potable, así como conductas negligentes graves en la reacción frente a la situación médica de urgencia que presentó el conscripto Franco Vargas, que terminó con su lamentable fallecimiento.

Por lo anterior, esta comisión considera importante que el Estado despliegue un plan de reparación integral a los conscriptos que fueron afectados. En este sentido, si bien se coincide con la presentación de la Subsecretaría de Derechos Humanos en cuanto a la necesidad de consolidar una institucionalidad más fuerte que se haga cargo de manera permanente y general de esta clase de vulneraciones y de su reparación, toda nueva institucionalidad toma tiempo y recursos, por lo que hasta que ello no ocurra, esta comisión se inclina por un abordaje particular de este caso a través de un programa estatal de reparación integral, como se detalla en el siguiente punto.

3.- Programa estatal de reparación integral:

Sin perjuicio de las responsabilidades que puedan determinar los tribunales de justicia, en esta comisión se ha constatado una vulneración de derechos producto de una negligencia grave por parte del Ejército y los mandos que tenían a su cargo la custodia de los jóvenes conscriptos, cuyas vidas se han visto negativamente afectadas en razón de estos acontecimientos, donde uno de ellos ha perdido la vida. Por lo tanto, se hace necesario recomendar la creación de un programa estatal de reparación integral, para el caso particular de los conscriptos, respecto de aquellos daños ocasionados.

Para ello, dicho programa debe contar con una comisión acreditadora encargada de calificar, de manera objetiva e imparcial, el perjuicio experimentado por cada conscripto. Una vez identificado y evaluado el daño, la reparación del Estado debe ser integral, en el sentido de que no basta prestaciones de carácter meramente económico como medida de reparación, como pueden ser las transferencias directas de recursos, sino que el programa debiese contemplar además prestaciones de

otro carácter, las que pueden estar relacionadas con atención de salud, capacitación y reinserción laboral, acompañamiento psicológico y de salud mental, disculpas públicas y actos simbólicos, entre otras que puedan contribuir al adecuado resarcimiento del menoscabo. Es importante que este caso sirva para marcar un precedente en relación a la tragedia de Antuco, ocasión en que las víctimas de la negligencia estatal no obtuvieron la reparación apropiada, como se expresó en la comisión.

4.- Eventuales malos tratos:

No es competencia de esta instancia determinar la calificación jurídica de la conducta que tuvo como consecuencia el lamentable fallecimiento del SCL Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D), no obstante, de los antecedentes revisados por la Comisión, no se puede cerrar la puerta a la ocurrencia de eventuales malos tratos o conductas negligentes dentro del Ejército.

En este contexto, es necesario que el Estado asuma para con los SCLs afectados, así como con sus familias, dichas responsabilidades, lo que involucra tanto la persecución de las responsabilidades individuales que pudiesen existir y que se encuentren debidamente acreditadas, así como con las medidas reparatorias correspondientes.

5.- Condiciones higiénicas y sanitarias:

En las exposiciones de la comisión se pudo advertir las precarias condiciones sanitarias y de higiene del centro de entrenamiento en Pacollo. Si bien esto en principio podría considerarse un mecanismo legítimo de entrenamiento militar para la guerra, donde las condiciones son generalmente desfavorables para los soldados que se despliegan, ello jamás puede poner en riesgo la vida de los conscriptos. El deficiente sistema higiénico y sanitario, la carencia de agua y su mala calidad, la falta de espacios adecuados para el descanso, acompañado de las extremas condiciones geográficas y climatológicas del centro de Pacollo, además de los riesgos propios del entrenamiento militar, dan como resultado una fuente de amenazas para la salud de los conscriptos, propicia para la enfermedad y eventualmente la muerte de algún recluta. Como se explicó en la comisión por parte del propio Director del Hospital Militar, las condiciones de vida en los cuarteles militares, como dormir en barracas, aumentaron la posibilidad de contagio y propagación de enfermedades respiratorias.

Asimismo, se encuentra la consideración elemental de que se trata de un entrenamiento militar controlado de jóvenes conscriptos y no una guerra real donde se deban soportar los riesgos biológicos propios de una situación bélica. Por tanto, de manera específica, se recomienda renovar las condiciones estructurales y sanitarias del centro de entrenamiento de Pacollo, garantizando la provisión permanente de servicios básicos, así como condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, que no impongan un riesgo excesivo para los conscriptos.

Por otro lado, como recomendación general, se encuentra la necesidad de revisar el resto de recintos militares del país en que se desarrollen ejercicios de conscripción y que eventualmente se corrijan sus condiciones sanitarias e higiénicas de modo que no pongan en riesgo la vida de los conscriptos; además de la implementación del material médico y preventivo, tales como desfibriladores u otros, tanto en los cuarteles como en las campañas que se realicen.

6.- Ausencia de protocolos y falta de transparencia en la entrega de información:

Esta comisión ha formado su convicción en torno a que parte de las falencias institucionales del Ejército de Chile, radican en la falta de protocolos de

atención que permitan abordar de forma eficiente las crisis institucionales en tiempos de paz. Esto es palmario a la hora de evidenciarse que Franco Vargas llega al CESFAM de Putre sin signos vitales, restando médicamente los procesos de resucitación, que no fueron exitosos. De contarse con un protocolo más eficaz y rápido para estos casos, quizás el caso de FrancoVargas pudo tener un desenlace distinto.

De igual forma, urge abordar los mecanismos mediante los cuales el Ejército de Chile se relaciona con la institucionalidad y la manera en que se entrega la información, tanto a los altos mandos como al poder civil. Se pudo actuar rápidamente y de forma transparente, sin embargo, se prefirió restringir en un primer momento el acceso a la información y el diálogo con la autoridad militar, impidiendo también el contacto de los conscriptos con sus familias, cuestión que no se justifica en caso alguno. De este modo, además de adoptar protocolos especializados en atender urgencias médicas, se recomienda reformar los procesos de entrega de información con medidas que contribuyan a la transparencia de la institución militar y a su adecuada sujeción al poder civil.

En cuanto a la falta de transparencia, esta comisión reconoce que los mandos a cargo de la instrucción mintieron, tanto a sus superiores jerárquicos como a la opinión pública.

7.- Evaluaciones médicas en el contexto del Servicio Militar:

Las exposiciones del Ejército de Chile dieron cuenta del proceso de conscripción en nuestro país, dentro del cual existen evaluaciones médicas a las que son sometidos los aspirantes con el fin de descartar enfermedades de base incompatibles con la naturaleza del servicio militar. Sin embargo, los exámenes médicos son muy acotados (se restringen a una evaluación general, dental y oftalmológica) y no se adecúan a las circunstancias geográficas y climatológicas que enfrentarán los conscriptos en su servicio. El mismo juicio merecen las evaluaciones una vez acuartelados, que, por ejemplo, no consideran exámenes cardiorrespiratorios. Chile es un país muy extenso, donde conviven distintos climas y geografías, por lo que esta diversidad es un factor a tener en consideración a la hora de evaluar médicamente a los jóvenes aspirantes, considerando además la intensidad de los ejercicios militares.

En particular, la Brigada N°24 Huamachuco desarrolla sus actividades a más de 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar, los que, combinados con las malas condiciones higiénicas, las complejas condiciones climáticas y las asperezas del entrenamiento militar, dan como resultado una mayor probabilidad de que ocurran tragedias, como acontece en este caso. Por lo tanto, se hace necesario recomendar que las evaluaciones médicas que se realizan a los jóvenes en el proceso de conscripción sean más completas e integrales, considerando por cierto exámenes cardiorrespiratorios en el proceso de selección y una vez acuartelados, pero también otros que se relacionen con las condiciones específicas del territorio en que el servicio militar será realizado, especialmente cuando este se realiza en altura. En este sentido, se debe evaluar de manera especial el estado de salud de los conscriptos que se desplieguen en sectores geográficos desfavorables, en los que las condiciones médicas de base o las ocasionadas por el entrenamiento tienen mayor probabilidad de desarrollarse.

Se hace necesaria la revisión de sistemas de protección ante hechos que afecten la integridad corporal o la vida del contingente, así como de denuncias frente a eventuales maltratos o afectaciones físicas o psicológicas al contingente que realiza el SMO.

8.- Vacunación y grupos de riesgo:

Según reportó en la comisión el Ministerio de Salud, los conscriptos son considerados un grupo de riesgo prioritario en las campañas de vacunación. Sin embargo, esta prioridad no se habría materializado en el caso en análisis, por lo que deben revisarse los protocolos al respecto, estableciendo consecuencias y adjudicando responsabilidades administrativas frente al incumplimiento de las campañas de vacunación, en particular cuando estas se refieren a grupos prioritarios. Se recomienda además hacer obligatorio y no facultativo el acceso prioritario de los conscriptos a las campañas de vacunación, así como establecer la obligación de la autoridad sanitaria de las Fuerzas Armadas de notificar y coordinarse con la autoridad regional respecto de las complicaciones de salud que sufran los reclutas a su cargo, ello con la finalidad de generar procesos más transparentes y ágiles en la atención de urgencias, que tengan como prioridad la salud de los conscriptos.

9.- Entrenamiento militar y capacitación de instructores:

La comisión pudo comprobar las distintas fases de las que se compone el proceso de conscripción de nuestro país, y de las características de la formación militar de los conscriptos. En él, se consideran ejercicios acordes a la naturaleza de la función militar, la que generalmente se desarrolla en condiciones desfavorables dado que su contexto propio es el conflicto bélico. Sin embargo, esto en ningún caso debe poner en riesgo la vida de los conscriptos.

Por tanto, el entrenamiento militar debe tener en consideración las condiciones geográficas y climatológicas en que se desarrollarán los ejercicios. En este sentido, los ejercicios deben adecuarse al mayor riesgo que conllevan para los conscriptos cuando se despliegan en condiciones geográficas y climatológicas extremas, como es el caso de Putre. En tales situaciones, también es fundamental la adecuada preparación de los instructores a cargo de los conscriptos al momento de realizar los ejercicios.

Por ello, se recomienda adecuar los entrenamientos militares conforme a las condiciones climatológicas y geográficas en que se despliegan, así como una capacitación mayor de los instructores a cargo, desde una perspectiva que incluya el respeto a los Derechos Fundamentales y la detección temprana de urgencias, coordinando inmediatamente con los servicios de salud militares y civiles.

10.- Falta de acompañamiento a los familiares del conscripto señor Franco Vargas (QEPD):

Luego de verificado el deceso del conscripto, el aparato estatal no ha dado un adecuado acompañamiento ni ha dado respuesta oportuna a las peticiones de la familia del conscripto Franco Vargas, como ha relatado en la comisión su madre, Romy Vargas, lo que a juicio de esta comisión es una señal institucional negativa; pero además, muestra una respuesta poco empática en una situación sensible, y en la que se deben adoptar todos los resguardos del caso. Por tanto, se recomienda la adopción de medidas que incluyan la atención psicológica y el acompañamiento de los familiares de conscriptos cuando estos sufran algún perjuicio en su proceso de entrenamiento militar, más aún cuando éste consiste en su fallecimiento.

11.- Mejoras en las remuneraciones y la protección social de los conscriptos:

Los hechos revisados en la comisión constituyen un gran desincentivo a la conscripción. Esto resulta muy negativo para nuestro país en general, puesto que la existencia del servicio militar ofrece grandes beneficios, tanto desde el punto de vista geopolítico como desde el punto de vista interno. Sin embargo, en estas circunstancias se ha perdido mucha confianza por parte de la ciudadanía, que ve en el servicio militar una carga excesiva de riesgos y pocos beneficios. Por lo tanto, además de

adoptar la serie de medidas que se recomiendan en este informe como garantías de no repetición, otra manera de contribuir a recuperar la confianza de la ciudadanía e incentivar la conscripción de jóvenes es a través de las remuneraciones y la protección social que reciben los conscriptos en su servicio militar.

Es por ello que se recomienda aumentar tales remuneraciones y ampliar la cobertura del sistema de protección social que se ofrece a los conscriptos, dando garantías a los postulantes de que el servicio militar puede ser un beneficio vida o integridad física.

Recomendamos estudiar el aumento de la asignación que se le entrega a cada SLC, mensualmente, a montos que se acerquen a lo menos al sueldo mínimo remuneracional, considerando el imprescindible aporte que hacen estos ciudadanos a la sociedad, puesto que se pudo constatar en el trabajo de la comisión que una de las causas de abandono de la carrera militar son razones económicas, particularmente la baja remuneración, la cual hace muy difícil mantener las necesidades familiares básicas dentro del campo militar.

12.- En cuanto a las denuncias por la perpetración de eventuales faltas administrativas y delitos:

a En materia de investigaciones sumarias administrativas: Instar porque las investigaciones en la actualidad vigentes, se desarrollen y terminen con la mayor rapidez, objetividad, imparcialidad y con estricto cumplimiento del debido proceso administrativo y asegurando el correcto ejercicio del sistema recursivo que la reglamentación institucional contempla, de manera que tanto los afectados, la Institución y la comunidad en general, perciban que las resoluciones corresponden a los hechos efectivamente acaecidos y que los efectos son los que derecho corresponden.

b En materia de investigaciones penales: Respetando la debida independencia que el ejercicio de la función jurisdiccional posee frente a la labor fiscalizadora de la Cámara de Diputados, se remita al Ministerio Público de Arica, copia del presente informe.

13.- En cuanto a la DGMN y la Comisión Nacional de Reclutamiento:

Resulta imperioso modernizar y adecuar a las condiciones actuales los procedimientos de determinación de las bases de conscripción, procesos de selección y exámenes médicos que incorporar para seleccionar, esto es una prioridad.

14.- En cuanto a los procedimientos institucionales de respuesta inmediata e integral a afectaciones a la vida e integridad corporal y dignidad de todo militar (con o sin resultado de muerte):

Resulta del todo prudente que el Ejército desarrolle un estudio que culmine en la actualización y modernización de la normativa que defina los órganos y procedimientos que se activarán y reaccionarán de manera inmediata frente a sucesos graves de afectación a personal institucional, particularmente de SLCs.

15.- Otras Recomendaciones institucionales:

a.- De manera urgente, confeccionar un trabajo de lecciones aprendidas en torno a los hechos acaecidos durante el proceso de instrucción básica de un contingente, que, si bien posee la certificación de "Apto", recién se encuentra "en apresto" para el inicio de la etapa

de Instrucción en una zona con exigencias particulares tanto de altura como de condiciones atmosféricas extremas, y proceda a su implementación.

b.- El resultado de las lecciones aprendidas con ocasión de los hechos investigados, se traduzca en una normativa, obligatoria, de difusión general a todos los funcionarios que intervienen en la instrucción del contingente.

c.- Establecer actividades de capacitación para el personal de instructores de SLCs., y personal de sanidad de manera que cumplan estrictamente con la normativa a que se refiere la letra b. anterior.

d.- Mejorar los canales de denuncia y reclamación frente a afectaciones que puedan sufrir los SLCs, en el marco de actividades de instrucción.

e.- Establecer protocolos concretos sobre el manejo, asistencia psicosocial, apoyo oportuno e integral, a SLCs, y familiares frente a actos que afecten la vida o la integridad del SLC.

f.- Modernizar y crear nuevos flujos de interrelación entre los SLCs y sus familias, esto a través de la Oficina de Atención del SLC. Para esto se deben mejorar los canales de información, tanto con las familias de los SLCs como con la opinión pública en las materias relacionadas con la vida e integridad de los SLCs.

g.- Actualizar y hacer más accesible a los SLCs, en su página institucional, el formulario de denuncia y el procedimiento por maltrato y/o acoso laboral, sexual.

h.- Participar en todos los trabajos que el MDN, disponga para el estudio del perfeccionamiento y actualización de las disposiciones referidas al Reclutamiento y selección de contingente para el SMO, la protección del contingente frente a accidentes y afectaciones a la vida e integridad corporal de los SLC, y mejoramiento de asignaciones o beneficios por cumplir con el SMO.

i.- Actualizar y fortalecer los protocolos de pesquisa y control de afectaciones a la salud mental para el personal de la institución, considerándose, especialmente, a los SLCs, que recién comienzan su instrucción.

j.- Revisar y actualizar aquellas enfermedades que son incompatibles con la conscripción y proponer a la instancia competente, para ser considerado por la DGMN.

k.- Actualizar la normativa a fin de fortalecer la formación de los instructores que estén a cargo de los SLCs, haciendo hincapié en el trato debido hacia éstos.

B) Al Poder Ejecutivo

A.- Solicitar al Presidente de la República que por intermedio del MDN, proceda a constituir una mesa de trabajo que integrando a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y representantes de la DGMN, y de las Fuerzas Armadas, desarrollen un estudio que le proponga aquellas materias que contenidas en el Decreto Ley N°2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA, requieran de una modernización, entre ellas: Modernización del sistema de confección de lista de seleccionados, incorporación de nuevos estándares y exámenes para pesquisar salud compatible para hacer el SMO, estudio de sistema de seguros asociados a ejercicio de actividades de la conscripción, incentivos y permanencia de los conscriptos en el SMO.

B.- Establecer que El Ministerio de Defensa Nacional mantenga un canal de comunicación permanente con el ejército de Chile para permitir adelantarse y solucionar eventuales problemas que se susciten en proceso posterior de reclutamiento e instrucción militar.

C.- Solicitar que Ejecutivo destine mayor presupuesto a la realización de los exámenes que correspondan al contingente, especialmente de aquellos que reciben instrucción en zonas extremas, alta montaña y de complejidad geográfica, a objeto de tener una instrucción segura.

D.- Presentar un proyecto de ley que ofrezca a los SLCs un desarrollo profesional en el ejército que vaya más allá del soldado de tropa, contando con incentivos que hagan más atractiva la carrera militar.

E.- Diseñar un plan global de salud orientada a la prevención y apoyo de los SLC.

C) Al Poder Legislativo:

Esta comisión recomienda el continuar con la tramitación de los proyectos de ley sobre el SMO, los que se sugiere refundir y profundizar en un concepto de “idoneidad mental” habilitante para ser incluido en el sistema de reclutamiento, asociándose aquella a una “salud compatible” e “idoneidad personal” (mental, objeción de conciencia y antecedentes socio penales):

Boletín N°12493-02 Tipo Proyecto: Moción de 21 marzo de 2019. Modifica el decreto ley N°2.306 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de exigir la acreditación de la idoneidad mental para cumplir con el servicio militar obligatorio.

Estado: En tramitación

Boletín N°12004-02 Tipo Proyecto: Moción de 09 agosto de 2018. Modifica el decreto ley N°2.306, de 1978, que Dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de perfeccionar la causal de exclusión de cumplimiento del servicio militar relativa a la condena a pena aflictiva.

Estado: En tramitación

Boletín N°11879-02 Tipo Proyecto: Moción de 05 julio 2018. Modifica el decreto ley N°2.306, de 1978, que Dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de reconocer la objeción de conciencia como causal de exclusión del cumplimiento del servicio militar.

Estado: En tramitación

16.- Responsabilidades Políticas:

Propuesta 1:

En cuanto a atribuir una responsabilidad política del Estado: No es posible descartar la responsabilidad política del Estado; sin embargo, esta comisión centra sus responsabilidades en los mandos que tenían a su resguardo a los Conscriptos de la Brigada N°24 Huamachuco, quienes no entregaron ni la información correcta ni dieron las facilidades para la investigación en un primer momento, actuando con total negligencia.

Propuesta 2:

En cuanto a atribuir una responsabilidad política del Estado: De los antecedentes recabados, su revisión no permite concluir una errada aplicación u omisiones a la normativa vigente del Servicio Militar Obligatorio. No es posible identificar responsabilidad política del Estado; lo cual no obsta que puedan existir responsabilidades particulares de los mandos medios. En el caso concreto, no es atribución de esta comisión calificar la conducta del caso de la Brigada N°24 Huamachuco, dado que las responsabilidades administrativas y penales relacionadas con el campo de la correcta entrega de información

y eventuales negligencias son de actual conocimiento de la autoridad jurisdiccional competente.

V. ENVÍO DEL INFORME.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318, inciso tercero, del Reglamento de la Corporación, una copia del informe, en caso de ser aprobado, debe ser enviado a S.E. el Presidente de la República.

Asimismo, se acordó remitir una copia del informe a:

- Al Ministerio de Defensa Nacional, para que evalúen las recomendaciones planteadas.
- Al Ministerio Público de Arica, para que se evalúe agregar los antecedentes a causa RIT, seguida ante el Juzgado de Garantía de Arica, que sigue en relación con hechos investigados en esta Comisión.
- Al Comandante en Jefe del Ejército para que evalúen las recomendaciones planteadas. Al Director General de la Dirección General de Movilización Nacional para que evalúen las recomendaciones planteadas.
- A la Comisión de Defensa que conoce actualmente los PL señalados.

La Comisión acordó someter a votación, de manera conjunta, las materias en las que existe consenso, siendo estas las siguientes:

“I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Ejército de Chile es parte de la institucionalidad de nuestro país, una rama de las Fuerzas Armadas, que al igual que sus pares, es esencialmente obediente del poder civil y no deliberante. Como fuerza dependiente del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, sus actuaciones son fiscalizables. Es así como la Cámara de Diputadas y Diputados, en el marco de su rol fiscalizador y el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, aprobó la realización de esta Comisión Especial Investigadora. Cabe hacer presente que esta no es la primera comisión investigadora que se realiza para fiscalizar los actos del Ejército de Chile, lo que evidencia que en nuestra democracia las instituciones y el sistema de contrapesos funcionan.

El acto que pone en marcha la solicitud de esta comisión especial investigadora es un hecho lamentable, que amerita especial atención de esta Cámara, toda vez que, al parecer, bajo el cuidado, resguardo y órdenes del Ejército de Chile, se habrían incumplido con los estándares mínimos para asegurar condiciones de salud a los conscriptos de la Brigada Motorizada N°24 Huamachuco; además de evidenciarse una ausencia de protocolos para la entrega de información rápida a las familias y de medidas que dispongan del traslado y cuidado de éstas en caso de alguna tragedia durante las actuaciones del Ejército en tiempos de paz. Estas circunstancias resultaron fatales para el conscripto Franco Vargas, de 19 años de edad, y pusieron en riesgo la vida de varios conscriptos de la brigada, afectando gravemente a algunos de estos. Del trágico deceso de Franco Vargas, al igual que el resto de la sociedad, esta Cámara tomó conocimiento por medio de la prensa, la que también sugirió desde un primer momento un actuar negligente del Ejército en sus comunicaciones y actuaciones.

En un comunicado oficial de la VI División de Ejército de fecha 27 de abril, se indica que "en una marcha de instrucción, y mientras se realizaba un descanso, un soldado conscripto (Q.E.P.D.) presentó problemas respiratorios, siendo trasladado de inmediato en vehículo a la enfermería del predio de instrucción, donde fue estabilizado por el enfermero militar y posteriormente trasladado al CESFAM de la comuna de Putre, lugar donde lamentablemente se constata su deceso". Tras ello, y a través de un nuevo comunicado oficial, de fecha 30 de abril, el Ejército además informó que, de los 245 soldados conscriptos, 45 miembros de la Brigada Motorizada N°24 presentaron un cuadro infeccioso de origen respiratorio, siendo 7 de estos hospitalizados y encontrándose 2 en estado grave.

Las familias hicieron públicas sus discrepancias con la información entregada por el Ejército, lo que también levantó las alertas, puesto que una vez más el Ejército fue puesto en entredicho en la entrega de información, recordándonos uno de los episodios más lamentables que ha vivido la institución, como fue el caso de la tragedia de Antuco el año 2005. Por lo anterior, se hizo necesario desplegar una investigación en torno a los actos de Gobierno referidos al cumplimiento de la normativa aplicable al servicio militar, especialmente en relación a los hechos ocurridos en los ejercicios militares realizados en Putre, conformándose en la Cámara de Diputadas y Diputados una Comisión Especial Investigadora al efecto.

Con todo, esta Cámara reconoce la importancia estratégica del Servicio Militar, como uno de los pilares de nuestra defensa nacional y del cumplimiento de la ley.

Durante el desarrollo de la comisión se invitó al Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Galo Eidelstein; al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, señor Rodrigo Pino; al abogado de la madre del conscripto señor Franco Vargas, señor Sebastián Andrade; a la madre del conscripto señor Franco Vargas, señora Romy Vargas; a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Consuelo Contreras; al conscripto, señor Christopher Pakarati; a la Ministra de Defensa Nacional, señora Maya Fernández; al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General de Ejército, señor Javier Iturriaga; al Director del Hospital Militar, General, señor Francisco Silva; al Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, de la comuna de Putre, señor Aldo Rivera; al Director del Servicio Médico Legal de la región de Arica y Parinacota, señor Mario Mejías; a la Ministra de Salud Pública, señora Ximena Aguilera; al Fiscal Regional de la Región de Arica y Parinacota, señor Mario Carrera; al Presidente de la Agrupación de Sobrevivientes de Tragedia de Antuco, señor Carlos Álvarez; al Jefe Regional de Arica y Parinacota del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Miguel Peralta; a la señora Blanca Iriarte, hermana del conscripto señor Alvaro Rojas, de la ciudad de Calama; a la señora Ana Salinas, madre del conscripto señor Lucas Gamboa; a la señora Johana Ojeda, madre del ex conscripto señor Ángel Castro; y la Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Daniela Quintanilla.

En base a las exposiciones de los invitados mencionados previamente, se arriba a las siguientes conclusiones y se formulan los siguientes comentarios y recomendaciones:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.- Deficiencias institucionales en la cadena de mando del Ejército:

Las exposiciones presentadas en la comisión dan cuenta de inconsistencias entre la versión inicial del Ejército y aquella que se terminó manifestando en las sesiones finales. Aquello sólo puede ser atribuido a información errónea, incompleta

o falsa aportada por los subordinados a los altos mandos, así como al poder civil, lo que supone, para el caso investigado, una grave y preocupante deficiencia en la cadena de mando de nuestro Ejército. En relación con ello, y en vista de la gravedad de la situación, esta comisión recomienda revisar detenidamente, por parte de los órganos militares y de la autoridad civil, la labor de los mandos subordinados en el leal cumplimiento de sus funciones y deberes, completar investigaciones sumarias y, de determinarse alguna responsabilidad, aplicarse sanciones para los funcionarios implicados, incluyendo la desvinculación. Lo anterior, por supuesto, es sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que eventualmente determinen nuestros tribunales de justicia. La institucionalidad debe respaldar a las Fuerzas Armadas en todas las decisiones adoptadas para perfeccionar los procedimientos de reclutamiento, protección y formación de los Soldados Conscriptos.

5.- Condiciones higiénicas y sanitarias:

En las exposiciones de la comisión se pudo advertir las precarias condiciones sanitarias y de higiene del centro de entrenamiento en Pacollo. Si bien esto en principio podría considerarse un mecanismo legítimo de entrenamiento militar para la guerra, donde las condiciones son generalmente desfavorables para los soldados que se despliegan, ello jamás puede poner en riesgo la vida de los concriptos. El deficiente sistema higiénico y sanitario, la carencia de agua y su mala calidad, la falta de espacios adecuados para el descanso, acompañado de las extremas condiciones geográficas y climatológicas del centro de Pacollo, además de los riesgos propios del entrenamiento militar, dan como resultado una fuente de amenazas para la salud de los concriptos, propicia para la enfermedad y eventualmente la muerte de algún recluta. Como se explicó en la comisión por parte del propio Director del Hospital Militar, las condiciones de vida en los cuarteles militares, como dormir en barracas, aumentaron la posibilidad de contagio y propagación de enfermedades respiratorias.

Asimismo, se encuentra la consideración elemental de que se trata de un entrenamiento militar controlado de jóvenes concriptos y no una guerra real donde se deban soportar los riesgos biológicos propios de una situación bélica. Por tanto, de manera específica, se recomienda renovar las condiciones estructurales y sanitarias del centro de entrenamiento de Pacollo, garantizando la provisión permanente de servicios básicos, así como condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, que no impongan un riesgo excesivo para los concriptos.

Por otro lado, como recomendación general, se encuentra la necesidad de revisar el resto de recintos militares del país en que se desarrollen ejercicios de conscripción y que eventualmente se corrijan sus condiciones sanitarias e higiénicas de modo que no pongan en riesgo la vida de los concriptos; además de la implementación del material médico y preventivo, tales como desfibriladores u otros, tanto en los cuarteles como en las campañas que se realicen.

6.- Ausencia de protocolos y falta de transparencia en la entrega de información:

Esta comisión ha formado su convicción en torno a que parte de las falencias institucionales del Ejército de Chile, radican en la falta de protocolos de atención que permitan abordar de forma eficiente las crisis institucionales en tiempos de paz. Esto es palmario a la hora de evidenciarse que Franco Vargas llega al CESFAM de Putre sin signos vitales, restando médicamente los procesos de resucitación, que no fueron exitosos. De contarse con un protocolo más eficaz y rápido para estos casos, quizás el caso de Franco Vargas pudo tener un desenlace distinto.

De igual forma, urge abordar los mecanismos mediante los cuales el Ejército de Chile se relaciona con la institucionalidad y la manera en que se entrega la información, tanto a los altos mandos como al poder civil. Se pudo actuar rápidamente y de

forma transparente, sin embargo, se prefirió restringir en un primer momento el acceso a la información y el diálogo con la autoridad militar, impidiendo también el contacto de los conscriptos con sus familias, cuestión que no se justifica en caso alguno. De este modo, además de adoptar protocolos especializados en atender urgencias médicas, se recomienda reformar los procesos de entrega de información con medidas que contribuyan a la transparencia de la institución militar y a su adecuada sujeción al poder civil.

En cuanto a la falta de transparencia, esta comisión reconoce que los mandos a cargo de la instrucción mintieron, tanto a sus superiores jerárquicos como a la opinión pública.

7.- Evaluaciones médicas en el contexto del Servicio Militar:

Las exposiciones del Ejército de Chile dieron cuenta del proceso de conscripción en nuestro país, dentro del cual existen evaluaciones médicas a las que son sometidos los aspirantes con el fin de descartar enfermedades de base incompatibles con la naturaleza del servicio militar. Sin embargo, los exámenes médicos son muy acotados (se restringen a una evaluación general, dental y oftalmológica) y no se adecúan a las circunstancias geográficas y climatológicas que enfrentarán los conscriptos en su servicio. El mismo juicio merecen las evaluaciones una vez acuartelados, que, por ejemplo, no consideran exámenes cardiorrespiratorios. Chile es un país muy extenso, donde conviven distintos climas y geografías, por lo que esta diversidad es un factor a tener en consideración a la hora de evaluar médicamente a los jóvenes aspirantes, considerando además la intensidad de los ejercicios militares.

En particular, la Brigada N°24 Huamachuco desarrolla sus actividades a más de 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar, los que, combinados con las malas condiciones higiénicas, las complejas condiciones climáticas y las asperezas del entrenamiento militar, dan como resultado una mayor probabilidad de que ocurran tragedias, como acontece en este caso. Por lo tanto, se hace necesario recomendar que las evaluaciones médicas que se realizan a los jóvenes en el proceso de conscripción sean más completas e integrales, considerando por cierto exámenes cardiorrespiratorios en el proceso de selección y una vez acuartelados, pero también otros que se relacionen con las condiciones específicas del territorio en que el servicio militar será realizado, especialmente cuando este se realiza en altura. En este sentido, se debe evaluar de manera especial el estado de salud de los conscriptos que se despliegan en sectores geográficos desfavorables, en los que las condiciones médicas de base o las ocasionadas por el entrenamiento tienen mayor probabilidad de desarrollarse.

Se hace necesaria la revisión de sistemas de protección ante hechos que afecten la integridad corporal o la vida del contingente, así como de denuncias frente a eventuales maltratos o afectaciones físicas o psicológicas al contingente que realiza el SMO.

8.- Vacunación y grupos de riesgo:

Según reportó en la comisión el Ministerio de Salud, los conscriptos son considerados un grupo de riesgo prioritario en las campañas de vacunación. Sin embargo, esta prioridad no se habría materializado en el caso en análisis, por lo que deben revisarse los protocolos al respecto, estableciendo consecuencias y adjudicando responsabilidades administrativas frente al incumplimiento de las campañas de vacunación, en particular cuando estas se refieren a grupos prioritarios. Se recomienda además hacer obligatorio y no facultativo el acceso prioritario de los conscriptos a las campañas de vacunación, así como establecer la obligación de la autoridad sanitaria de las Fuerzas Armadas de notificar y coordinarse con la autoridad regional respecto de las complicaciones de salud que sufran los reclutas a su cargo, ello con la finalidad de generar procesos más

transparentes y ágiles en la atención de urgencias, que tengan como prioridad la salud de los conscriptos.

9.- Entrenamiento militar y capacitación de instructores:

La comisión pudo comprobar las distintas fases de las que se compone el proceso de conscripción de nuestro país, y de las características de la formación militar de los conscriptos. En él, se consideran ejercicios acordes a la naturaleza de la función militar, la que generalmente se desarrolla en condiciones desfavorables dado que su contexto propio es el conflicto bélico. Sin embargo, esto en ningún caso debe poner en riesgo la vida de los conscriptos.

Por tanto, el entrenamiento militar debe tener en consideración las condiciones geográficas y climatológicas en que se desarrollarán los ejercicios. En este sentido, los ejercicios deben adecuarse al mayor riesgo que conllevan para los conscriptos cuando se despliegan en condiciones geográficas y climatológicas extremas, como es el caso de Putre. En tales situaciones, también es fundamental la adecuada preparación de los instructores a cargo de los conscriptos al momento de realizar los ejercicios.

Por ello, se recomienda adecuar los entrenamientos militares conforme a las condiciones climatológicas y geográficas en que se despliegan, así como una capacitación mayor de los instructores a cargo, desde una perspectiva que incluya el respeto a los Derechos Fundamentales y la detección temprana de urgencias, coordinando inmediatamente con los servicios de salud militares y civiles.

10.- Falta de acompañamiento a los familiares del conscripto señor Franco Vargas (QEPD):

Luego de verificado el deceso del conscripto, el aparato estatal no ha dado un adecuado acompañamiento ni ha dado respuesta oportuna a las peticiones de la familia del conscripto Franco Vargas, como ha relatado en la comisión su madre, Romy Vargas, lo que a juicio de esta comisión es una señal institucional negativa; pero, además, muestra una respuesta poco empática en una situación sensible, y en la que se deben adoptar todos los resguardos del caso. Por tanto, se recomienda la adopción de medidas que incluyan la atención psicológica y el acompañamiento de los familiares de conscriptos cuando estos sufran algún perjuicio en su proceso de entrenamiento militar, más aún cuando éste consiste en su fallecimiento.

11.- Mejoras en las remuneraciones y la protección social de los conscriptos:

Los hechos revisados en la comisión constituyen un gran desincentivo a la conscripción. Esto resulta muy negativo para nuestro país en general, puesto que la existencia del servicio militar ofrece grandes beneficios, tanto desde el punto de vista geopolítico como desde el punto de vista interno. Sin embargo, en estas circunstancias se ha perdido mucha confianza por parte de la ciudadanía, que ve en el servicio militar una carga excesiva de riesgos y pocos beneficios. Por lo tanto, además de adoptar la serie de medidas que se recomiendan en este informe como garantías de no repetición, otra manera de contribuir a recuperar la confianza de la ciudadanía e incentivar la conscripción de jóvenes es a través de las remuneraciones y la protección social que reciben los conscriptos en su servicio militar.

Es por ello que se recomienda aumentar tales remuneraciones y ampliar la cobertura del sistema de protección social que se ofrece a los conscriptos, dando garantías a los postulantes de que el servicio militar puede ser un beneficio vida o integridad física.

Recomendamos estudiar el aumento de la asignación que se le entrega a cada SLC, mensualmente, a montos que se acerquen a lo menos al sueldo mínimo remuneracional, considerando el imprescindible aporte que hacen estos ciudadanos a la sociedad, puesto que se pudo constatar en el trabajo de la comisión que una de las causas de abandono de la carrera militar son razones económicas, particularmente la baja remuneración, la cual hace muy difícil mantener las necesidades familiares básicas dentro del campo militar.

12.- En cuanto a las denuncias por la perpetración de eventuales faltas administrativas y delitos:

a. En materia de investigaciones sumarias administrativas: Instar porque las investigaciones en la actualidad vigentes, se desarrollen y terminen con la mayor rapidez, objetividad, imparcialidad y con estricto cumplimiento del debido proceso administrativo y asegurando el correcto ejercicio del sistema recursivo que la reglamentación institucional contempla, de manera que tanto los afectados, la Institución y la comunidad en general, perciban que las resoluciones corresponden a los hechos efectivamente acaecidos y que los efectos son los que derecho corresponden.

b. En materia de investigaciones penales: Respetando la debida independencia que el ejercicio de la función jurisdiccional posee frente a la labor fiscalizadora de la Cámara de Diputados, se remita al Ministerio Público de Arica, copia del presente informe.

13.- En cuanto a la DGMN y la Comisión Nacional de Reclutamiento:

Resulta imperioso modernizar y adecuar a las condiciones actuales los procedimientos de determinación de las bases de conscripción, procesos de selección y exámenes médicos que incorporar para seleccionar, esto es una prioridad.

14.- En cuanto a los procedimientos institucionales de respuesta inmediata e integral a afectaciones a la vida e integridad corporal y dignidad de todo militar (con o sin resultado de muerte):

Resulta del todo prudente que el Ejército desarrolle un estudio que culmine en la actualización y modernización de la normativa que defina los órganos y procedimientos que se activarán y reaccionarán de manera inmediata frente a sucesos graves de afectación a personal institucional, particularmente de SLCs.

15.- Otras Recomendaciones institucionales:

A) Al Ejército de Chile:

a.- De manera urgente, confeccionar un trabajo de lecciones aprendidas en torno a los hechos acaecidos durante el proceso de instrucción básica de un contingente, que, si bien posee la certificación de "Apto", recién se encuentra "en apresto" para el inicio de la etapa de Instrucción en una zona con exigencias particulares tanto de altura como de condiciones atmosféricas extremas, y proceda a su implementación.

b.- El resultado de las lecciones aprendidas con ocasión de los hechos investigados, se traduzca en una normativa, obligatoria, de difusión general a todos los funcionarios que intervienen en la instrucción del contingente.

c.- Establecer actividades de capacitación para el personal de instructores de SLCs., y personal de sanidad de manera que cumplan estrictamente con la normativa a que se refiere la letra b. anterior.

d.- Mejorar los canales de denuncia y reclamación frente a afectaciones que puedan sufrir los SLCs, en el marco de actividades de instrucción.

e.- Establecer protocolos concretos sobre el manejo, asistencia psicosocial, apoyo oportuno e integral, a SLCs, y familiares frente a actos que afecten la vida o la integridad del SLC.

f.- Modernizar y crear nuevos flujos de interrelación entre los SLCs y sus familias, esto a través de la Oficina de Atención del SLC. Para esto se deben mejorar los canales de información, tanto con las familias de los SLCs como con la opinión pública en las materias relacionadas con la vida e integridad de los SLCs.

g.- Actualizar y hacer más accesible a los SLCs, en su página institucional, el formulario de denuncia y el procedimiento por maltrato y/o acoso laboral, sexual.

h.- Participar en todos los trabajos que el MDN, disponga para el estudio del perfeccionamiento y actualización de las disposiciones referidas al Reclutamiento y selección de contingente para el SMO, la protección del contingente frente a accidentes y afectaciones a la vida e integridad corporal de los SLC, y mejoramiento de asignaciones o beneficios por cumplir con el SMO.

i.- Actualizar y fortalecer los protocolos de pesquisa y control de afectaciones a la salud mental para el personal de la institución, considerándose, especialmente, a los SLCs, que recién comienzan su instrucción.

j.- Revisar y actualizar aquellas enfermedades que son incompatibles con la conscripción y proponer a la instancia competente, para ser considerado por la DGMN.

k.- Actualizar la normativa a fin de fortalecer la formación de los instructores que estén a cargo de los SLCs, haciendo hincapié en el trato debido hacia éstos.

B) Al Poder Ejecutivo

a.- Solicitar al Presidente de la República que por intermedio del MDN, proceda a constituir una mesa de trabajo que integrando a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y representantes de la DGMN, y de las Fuerzas Armadas, desarrollen un estudio que le proponga aquellas materias que contenidas en el Decreto Ley N°2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA, requieran de una modernización, entre ellas: Modernización del sistema de confección de lista de seleccionados, incorporación de nuevos estándares y exámenes para pesquisar salud compatible para hacer el SMO, estudio de sistema de seguros asociados a ejercicio de actividades de la conscripción, incentivos y permanencia de los conscriptos en el SMO.

b.- Establecer que El Ministerio de Defensa Nacional mantenga un canal de comunicación permanente con el ejército de Chile para permitir adelantarse y solucionar eventuales problemas que se susciten en proceso posterior de reclutamiento e instrucción militar.

c.- Solicitar que Ejecutivo destine mayor presupuesto a la realización de los exámenes que correspondan al contingente, especialmente de aquellos que reciben instrucción en zonas extremas, alta montaña y de complejidad geográfica, a objeto de tener una instrucción segura.

d.- Presentar un proyecto de ley que ofrezca a los SLCs un desarrollo profesional en el ejército que vaya más allá del soldado de tropa, contando con incentivos que hagan más atractiva la carrera militar.

e.- Diseñar un plan global de salud orientada a la prevención y apoyo de los SLC.

C) Al Poder Legislativo:

Esta comisión recomienda el continuar con la tramitación de los proyectos de ley sobre el SMO, los que se sugiere refundir y profundizar en un concepto de “idoneidad mental” habilitante para ser incluido en el sistema de reclutamiento, asociándose aquella a una “salud compatible” e “idoneidad personal” (mental, objeción de conciencia y antecedentes socio penales):

Boletín N°12493-02 Tipo Proyecto: Moción de 21 marzo de 2019

Modifica el decreto ley N°2.306 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de exigir la acreditación de la idoneidad mental para cumplir con el servicio militar obligatorio.

Estado: En tramitación

Boletín N°12004-02 Tipo Proyecto: Moción de 09 agosto de 2018

Modifica el decreto ley N°2.306, de 1978, que Dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de perfeccionar la causal de exclusión de cumplimiento del servicio militar relativa a la condena a pena aflictiva.

Estado: En tramitación

Boletín N°11879-02 Tipo Proyecto: Moción de 05 julio 2018

Modifica el decreto ley N°2.306, de 1978, que Dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de reconocer la objeción de conciencia como causal de exclusión del cumplimiento del servicio militar.

Estado: En tramitación

V. ENVÍO DEL INFORME.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318, inciso tercero, del Reglamento de la Corporación, una copia del informe, en caso de ser aprobado, debe ser enviado a S.E. el Presidente de la República.

Asimismo, se acordó remitir una copia del informe a:

- Al Ministerio de Defensa Nacional, para que evalúen las recomendaciones planteadas.
- Al Ministerio Público de Arica, para que se evalúe agregar los antecedentes a causa RIT, seguida ante el Juzgado de Garantía de Arica, que sigue en relación con hechos investigados en esta Comisión.
- Al Comandante en Jefe del Ejército para que evalúen las recomendaciones planteadas. Al Director General de la Dirección General de Movilización Nacional para que evalúen las recomendaciones planteadas.
- A la Comisión de Defensa que conoce actualmente los PL señalados.”

VOTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN

Puestos en votación **los puntos consensuados del documento de propuestas y conclusiones a incorporar en el informe, se aprobaron por unanimidad** con los votos de las y los diputados señores Cristián Araya, Miguel Ángel

Becker, Fernando Bórquez, Nathalie Castillo en reemplazo de Matías Ramírez, Enrique Lee, Claudia Mix, Christian Moreira, Camila Musante, Rubén Oyarzo, Luis Malla (presidente), Leonidas Romero, Nelson Venegas y Gonzalo Winter. **(13-0-0)**.

**

Luego, se procede a la discusión y votación individual de los numerales en los que sí existe discrepancia, siendo estos los siguientes:

“II. ACTUACIONES QUE SE HAN REALIZADO POR LAS INSTITUCIONES

- Actuaciones por parte del Ejército:

A través de las presentaciones de su Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor General, Auditor General y del Director del Hospital Militar de Santiago, el Ejército, entregó los antecedentes de su actuación en torno a la actividad desarrollada en el período de instrucción del contingente 2024-2025, dispuesta para la Brigada N°24 “Huamachuco”, en la que durante la jornada del día 27 de abril, ocurre el fallecimiento del SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.), mientras se realizaba una actividad de adaptación y desplazamiento en altura entre las localidades de Pacollo y Putre.

Al respecto es posible afirmar:

- a) Que la actividad de adaptación y desplazamiento en altura, desarrollada entre las localidades de Pacollo y Putre, por el contingente destinado a la Brigada N°24 “Huamachuco, se planificó, dispuso y ejecutó conforme las estipulaciones que rigen en la Institución para este tipo de maniobras.
- b) Que los SLCs, que participaron en la actividad señalada, corresponden al contingente 2024-2025, destinado a la Brigada N°24 “Huamachuco”.
- c) Que, el contingente que es puesto a disposición del Ejército, para realizar el SMO, es determinado a través de un procedimiento denominado de Selección de Contingente por la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), dependiente del MDN.
- d) Que apenas fueron conocidos por el mando los lamentables hechos se dispuso una serie de medidas, primero médicas inmediatas, luego de traslados de los afectados hasta recintos sanitarios (Arica y Santiago) y paralelamente de comunicación y apoyo de traslado de familiares de SLCs afectados, sin perjuicio del fortalecimiento de “la moral” de los SLCs.
- e) Que, conocidos los hechos, estos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía Militar de Arica, dependiente del VI Juzgado Militar de Iquique, causa que posteriormente, por decisión de la Excma. Corte Suprema, fue asumida por la Sra. Ministro en Visita Extraordinaria doña Jenny Book. Además de lo anterior, se ordenó la instrucción de las Investigaciones Sumarias Administrativas destinadas a determinar la real ocurrencia de los hechos.
- f) Que, el CJE, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden en el mando superior de la Institución, luego de constituido en la zona, dispuso una serie de medidas administrativas, entre ellas, el relevo al Comandante en Jefe de la VI División y Comandante de la Brigada N°24 “Huamachuco”, y el traslado de todo el personal que tuvo algún grado de participación en la actividad, a funciones administrativas sin mando de tropa, mientras se desarrollan las investigaciones sobre los hechos, decisiones que fueron personalmente informadas al Presidente de la República.

- g) Que, existen algunas variables de orden médico como afectaciones respiratorias y gastrointestinales que se constataron en parte del contingente que participó de la actividad de adaptación y desplazamiento en altura desarrollada, cuya incidencia junto a otras circunstancias tales como la no aplicación de vacunas contra la influenza y covid-19, debieran ser evaluadas por las autoridades que investigan los hechos.
- h) Que, no estaba previstos la realización de determinados exámenes como test de esfuerzo y radiografías especializadas para el contingente que desempeñará su SMO en unidades de alta montaña.
- i) Que, se participó en “Mesa de Trabajo del SMO” convocada por la Sra. Ministro de Defensa y desarrollada ante el SSFFAA, aportando la experiencia del Ejército, a objeto de actualizar los protocolos existentes.”

Puesto en votación **el numeral II del documento de propuestas y conclusiones a incorporar en el informe, se rechazó** por no alcanzar el quorum suficiente para su aprobación. Votan a favor los diputados señores Cristián Araya, Miguel Ángel Becker, Fernando Bórquez, Enrique Lee, Christian Moreira y Leonidas Romero. Votan en contra los y las diputadas señoras Nathalie Castillo en reemplazo de Matías Ramírez, Claudia Mix, Camila Musante, Rubén Oyarzo, Luis Malla (presidente), Nelson Venegas y Gonzalo Winter. Sin abstenciones. **(6-7-0)**.

“III. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Que, la DGMN, es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, y sus responsabilidades y atribuciones se encuentran normadas en el DL N°2.360, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA. (Art. 6).
2. Que conforme lo expresa el DL N°2.360, a la DGMN, le “corresponde especialmente: a) La elaboración del Registro Militar y de la Base de Conscripción, la distribución y la convocatoria de las personas y la realización de los sorteos en conformidad con este decreto ley”. (Art. 7ª).
3. Que, es la DGMN, la que: “...proporcionará el contingente y personal de la reserva necesario para cubrir las exigencias del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y será el organismo encargado de satisfacer los requerimientos de potencial humano que le formulen el frente bélico y los otros frentes, en conformidad a sus atribuciones legales.” (Art. 9).
4. Que, es la autoridad política la que determina el número del contingente que anualmente debe acuartelarse, conforme lo que requieran las instituciones: “Artículo 20.- La cantidad de contingente que debe acuartelarse cada año será determinada por el Presidente de la República a proposición del Ministro de Defensa Nacional, conforme a los requerimientos efectuados por las Fuerzas Armadas.”
5. Que para el año 2024, del acuartelamiento dispuesto para cubrir las necesidades del Ejército, por un total de 53.210, sólo 6.834, fueron efectivamente acuartelados y de éstos, 240 se destinaron a la Brigada N°24 “Huamachuco” en Putre.
6. Que el proceso de selección y posterior acuartelamiento del contingente seleccionado para la Brigada N°24 “Huamachuco”, se desarrolló sin inconvenientes.

7. Que los soldados acuartelados en la Brigada N°24 “Huamachuco”, durante la semana del 22 al 27 de mayo efectuaron actividades de ambientación, aclimatación y desplazamientos en las localidades de Putre y Pacollo, realizando 4 instrucciones teóricas de baja intensidad, incluyendo marchas diurnas y nocturnas, con la intención que los SLCs aprendieran a gestionar su vestimenta y ritmo durante las marchas, período durante el cual se presentaron ante la enfermería varios SLCs, manifestando problemas respiratorios y gastrointestinales.

8. Que el día 27 de abril, se dispuso por las autoridades militares a cargo de los SLCs, el desplazamiento desde la localidad de Pacollo a Putre. A poco andar, el SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.), se desvaneció, siendo asistido por personal de enfermería militar, quienes lo suben a una camioneta de asistencia dispuesta para apoyo, en dirección al puesto de enfermería de Pacollo (aproximadamente a 500 metros). Y de ahí se resuelve llevarlo al CESFAM de Putre, lugar al que llegan a las 06.52 horas. En ese lugar es recibido por personal de enfermería del CESFAM y más tarde se integra el médico de turno, quién a las 07.12, declara al SLC Vargas Vargas, fallecido.

9. Que, con fecha, 10 de junio de 2024, el GDD Rodrigo Pino, Jefe de Estado Mayor General del Ejército, expuso ante la comisión, con los antecedentes recopilados hasta esa fecha: El proceso de selección, reclutamiento, acuartelamiento y realización del SMO, en general en el Ejército, y particularmente los que cumplieron sus SMO en la Brigada N°24 “Huamachuco”. Destacando que los postulantes se someten a exámenes físicos y a un test psicológico. En el caso de la Brigada N°24 “Huamachuco”, lo anterior se desarrolló de acuerdo a la planificación dispuesta al efecto.

Los lamentables hechos acaecidos el 27 de abril ocurrieron durante la “fase de formación de combate”, de duración de 12 semanas, enfocadas a desarrollar habilidades de combate a través de “aprendizaje experimental”. Ese día, se desarrolló una marcha de 8 kilómetros en pendiente descendente que comenzó a las 06.00 horas con una temperatura estimada de 7,9 grados, en la que participaron 205 SLCs. Durante la marcha, el SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D), sufrió un ataque al corazón “por muerte súbita”, según el informe del instituto médico legal, siendo atendido inmediatamente y trasladado primero a Pacollo para estabilizarlo y luego al CESFAM donde se declaró su muerte a las 07.12 AM. En el aspecto institucional se relevaron de sus cargos a 8 integrantes de la Compañía de instrucción y se tramitaron las bajas de 60 SLCs por razones médicas.

10. Que, con fecha 1° julio de 2024, el Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército, Javier Iturriaga, expuso ante la comisión: La decepción y dolor por tener que dar cuenta sobre situaciones negligentes que podrían haber provocado los lamentables hechos en Putre. Estas situaciones ponen en duda el profesionalismo de miles de miembros del Ejército, siendo especialmente doloroso por la muerte y secuelas de soldados. Recalcó que el trabajo de esta comisión es vital para la tranquilidad de los padres de los conscriptos, ya que el Servicio Militar es esencial para las Fuerzas Armadas. Los conscriptos representan el 25% de la fuerza del Ejército y son cruciales para cumplir con las misiones constitucionales. Además, muchos conscriptos deciden continuar en el Ejército, renovando generacionalmente la institución. Asimismo, comentó que el Ejército está trabajando junto al Ministerio de Defensa para optimizar el Servicio Militar y está revisando constantemente sus protocolos y procesos, especialmente en instrucción y entrenamiento. Es urgente avanzar en las investigaciones sobre lo ocurrido en Putre con la Brigada Huamachuco.

El Ejército está comprometido a realizar investigaciones sumarias rigurosas y a entregar toda la información al fiscal y a los tribunales competentes. Los sumarios ya están avanzados, aunque los sumarios médicos deben esperar la recuperación de los afectados. Manifestó que el 8 de mayo, tras varios días en Arica, se adoptaron medidas preliminares basadas en la información disponible. Se relevó de sus cargos a la línea de mando de la unidad afectada para dar mayor transparencia a las investigaciones, aunque respetando el

principio de inocencia y el debido proceso. En el Ejército rechaza las defensas corporativas y el ocultamiento de información. Cualquier conducta irregular debe ser investigada y sancionada para mantener la credibilidad de la institución. Finalmente, expresó que, el trato entre los miembros del Ejército debe ser siempre respetuoso, y los mandos tienen la obligación de velar por la integridad física y psicológica de sus subordinados.

11. Que, con fecha 10 junio de 2024, el Director del HMS, General de Brigada Francisco Silva, expuso ante la comisión: Que la evaluación médica de los postulantes al servicio militar obligatorio se realiza en las unidades reglamentarias por médicos, odontólogos y personal de enfermería. Detalló que este proceso incluye: 1.- Examen físico corporal y anamnéstico: Una revisión general donde se pregunta al postulante sobre enfermedades y condiciones de salud, sin exámenes de laboratorio. 2.- Evaluación dental: Un examen visual del aparato odontológico. 3.- Evaluación oftalmológica: Medición de la agudeza visual. Anteriormente, una agudeza visual mayor de dos dioptrías era una contraindicación, pero ahora, con el uso de lentes, ya no lo es. Asimismo, una vez acuartelados, los conscriptos se someten a evaluaciones que aseguren la aptitud de los conscriptos y detectar cualquier condición de salud que pueda requerir atención: 1.- Examen de VIH. 2.- Examen nefrourológico: Análisis de orina para evaluar la función renal. 3.- Determinación del grupo sanguíneo.

Con fecha 11 de julio de 2024, expuso nuevamente ante la comisión: Presenta un análisis epidemiológico del brote respiratorio que afectó a los efectivos militares en Pacollo. Este análisis se basa en el Informe de Circulación de Virus Respiratorios del Instituto de Salud Pública (ISP), dependiente del Ministerio de Salud. El análisis se fundamenta en datos del ISP, que semanalmente monitorea la circulación de virus respiratorios y su agresividad. Se proporcionó un enlace al informe para consulta de datos específicos. Expresó que, en relación con el virus de la influenza, no había circulado en Chile desde el inicio de la pandemia de Covid-19 hasta 2020. Se observó un incremento notable en 2023 y un *peak* en 2024, según datos del boletín epidemiológico del ISP. Detalló que, en la última semana de abril de 2024, semana epidemiológica 17 se registraron 1.667 casos de virus respiratorios y 1.780 casos totales de virus. Como comparación en 2023: 1.227 casos; en 2022: 299 casos, y en 2021: 6 casos. Es decir, indicó, hubo un incremento exponencial en la cantidad y agresividad del virus de la influenza en la semana 17 de 2024.

El virus de la influenza mata, inmunodeprime y facilita otras infecciones bacterianas; se reportaron brotes respiratorios con coinfecciones de *Escherichia coli* y *Streptococcus pyogenes*. El Ministerio de Salud emitió una alerta sanitaria el 27 de mayo debido al incremento de casos de *Streptococcus pyogenes*. Expuso que este virus respiratorio impactó aproximadamente en 40 efectivos militares, cuatro casos graves estuvieron en unidades de cuidado intensivo (UCI), y dos aún están en recuperación en el Hospital Militar. Explicó que las condiciones de vida en los cuarteles militares, como dormir en barracas, aumentaron la posibilidad de contagio y propagación de enfermedades respiratorias. Concluyó destacando la gravedad de la situación y cómo las condiciones propias de la instrucción militar facilitaron la propagación del brote respiratorio entre los efectivos.

12. Que, con fecha 1° de julio de 2024, la Sra. Ministra de Defensa Nacional, Maya Fernández expuso ante la comisión entre otros aspectos: Que ante la noticia del fallecimiento de Franco Vargas (Q.E.P.D), el ministerio actuó rápidamente, contactando al subsecretario para las Fuerzas Armadas y enviando oficios al Ministerio Público Militar, al Consejo de Defensa del Estado y a la Corte Suprema, solicitando ministros en visita para la investigación; se estableció una mesa de trabajo sobre el Servicio Militar Obligatorio y se mantuvo una comunicación regular con el Ejército para recibir información semanalmente.

13. Que, con fecha 10 de junio de 2024, el Sr. Subsecretario para las FAs, Galo Eidelstein, expuso ante la comisión entre otros aspectos: Respecto a las acciones adoptadas y a su vez recomendadas, están: 1.- Realizar una investigación: Completar

sumarios e investigaciones penales para determinar responsabilidades; 2.- Revisar protocolos: La mesa de trabajo creada por el Presidente Gabriel Boric debe revisar y mejorar los procedimientos actuales, abordando salud, seguridad, comunicación y bienestar; 3.- Llevar a cabo capacitaciones y supervisiones: Implementar y supervisar programas de capacitación sobre nuevos protocolos para todos los niveles del Ejército; 4.- Efectuar mejoras en comunicación: Establecer canales de comunicación claros y eficaces dentro del Ejército y con las familias de los conscriptos, y 5.- Prolijidad en la atención a la salud: Asegurar condiciones óptimas de salud y medidas preventivas adecuadas para los conscriptos. Que todo lo anterior, tiene por objeto evitar futuros incidentes y restablecer la confianza en el servicio militar.

14. Que, las eventuales responsabilidades disciplinarias y administrativas, están siendo determinadas en Investigaciones Sumarias Administrativas en curso.

15. Que, la determinación de la eventual responsabilidad penal, primeramente, comenzó a ser conocida por la Fiscalía Militar de Arica dependiente del VI juzgado Militar de Arica, conocimiento que luego, por resolución del Excm. Corte Suprema se derivó a la Ministra en Visita Extraordinaria, Sra. Jenny Book Reyes, quien con fecha 25 de junio de 2024, por resolución de la Segunda sala de la Corte Suprema, debió entregar el conocimiento de los hechos al Juzgado de Garantía de Arica.

16. Que, con fecha 15 de mayo de 2024, termina la ISA, ordenada instruir con ocasión de los beneficios que corresponden entregar a los familiares del SLC Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D.)

17. Que, existen antecedentes, por lo declarado por la Señora Ministra de Defensa y el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, que se dispuso una “Mesa de Trabajo del Servicio Militar Obligatorio” para mejorar y actualizar los protocolos y procedimientos del Servicio Militar Obligatorio.

18. Que, existen antecedentes, por lo declarado por el Director del SML de Arica, que no existe intervención de terceros, según señala, pues no se constata, al examen que se le hiciera al cuerpo de SLC Vargas Vargas (Q.E.P.D.)

19. Que, se encuentra establecido que al momento de los hechos que concluyen con el fallecimiento del SLC Vargas Vargas (Q.E.P.D.), la temperatura no era de -15°, como señala la denuncia presentada por el INDH, en el Juzgado de Garantía de Arica, si no que 7,8°.

20. Que, el Comandante en Jefe del Ejército ratifica y expresa que él visó, lo que el General de División Rodrigo Pino, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expresó ante esta comisión, en torno a los hechos materia de conocimiento de esta comisión.”

Puesto en votación **el numeral III del documento de propuestas y conclusiones a incorporar en el informe, se rechazó** por no alcanzar el quorum suficiente para su aprobación. Votan a favor los diputados señores Cristián Araya, Miguel Ángel Becker, Fernando Bórquez, Enrique Lee, Christian Moreira y Leonidas Romero. Votan en contra los y las diputadas señoras Nathalie Castillo en reemplazo de Matías Ramírez, Claudia Mix, Camila Musante, Rubén Oyarzo, Luis Malla (presidente), Nelson Venegas y Gonzalo Winter. Sin abstenciones. **(6-7-0)**.

**“IV.
RECOMENDACIONES.**

CONCLUSIONES

Y

2.- Vulneraciones de derechos humanos:

En relación a la vulneración de derechos humanos, si bien no es competencia de esta comisión determinar de manera vinculante dicha calificación jurídica, pues ello es materia de exclusiva determinación judicial, sí resulta importante consignar que, a partir de lo expuesto por los distintos invitados y los antecedentes revisados, la comisión ha podido examinar evidencia acerca de malos tratos a los que habrían sido sometidos los conscriptos en los ejercicios militares de Pacollo, la falta de acceso a un bien humano básico como el agua potable, así como conductas negligentes graves en la reacción frente a la situación médica de urgencia que presentó el conscripto Franco Vargas, que terminó con su lamentable fallecimiento.

Por lo anterior, esta comisión considera importante que el Estado despliegue un plan de reparación integral a los conscriptos que fueron afectados. En este sentido, si bien se coincide con la presentación de la Subsecretaría de Derechos Humanos en cuanto a la necesidad de consolidar una institucionalidad más fuerte que se haga cargo de manera permanente y general de esta clase de vulneraciones y de su reparación, toda nueva institucionalidad toma tiempo y recursos, por lo que hasta que ello no ocurra, esta comisión se inclina por un abordaje particular de este caso a través de un programa estatal de reparación integral, como se detalla en el siguiente punto.”

Puesto en votación **el N°2 del numeral IV del documento de propuestas y conclusiones a incorporar en el informe, se aprobó** por alcanzar la mayoría de votos. Votan a favor los y las diputadas señoras Nathalie Castillo en reemplazo de Matías Ramírez, Claudia Mix, Camila Musante, Rubén Oyarzo, Luis Malla (presidente), Nelson Venegas y Gonzalo Winter. Votan en contra los diputados señores Cristián Araya, Miguel Ángel Becker, Fernando Bórquez, Enrique Lee, Christian Moreira y Leonidas Romero. Sin abstenciones. **(7-6-0)**.

“IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

3.- Programa estatal de reparación integral:

Sin perjuicio de las responsabilidades que puedan determinar los tribunales de justicia, en esta comisión se ha constatado una vulneración de derechos producto de una negligencia grave por parte del Ejército y los mandos que tenían a su cargo la custodia de los jóvenes conscriptos, cuyas vidas se han visto negativamente afectadas en razón de estos acontecimientos, donde uno de ellos ha perdido la vida. Por lo tanto, se hace necesario recomendar la creación de un programa estatal de reparación integral, para el caso particular de los conscriptos, respecto de aquellos daños ocasionados.

Para ello, dicho programa debe contar con una comisión acreditadora encargada de calificar, de manera objetiva e imparcial, el perjuicio experimentado por cada conscripto. Una vez identificado y evaluado el daño, la reparación del Estado debe ser integral, en el sentido de que no basta prestaciones de carácter meramente económico como medida de reparación, como pueden ser las transferencias directas de recursos, sino que el programa debiese contemplar además prestaciones de otro carácter, las que pueden estar relacionadas con atención de salud, capacitación y reinserción laboral, acompañamiento psicológico y de salud mental, disculpas públicas y actos simbólicos, entre otras que puedan contribuir al adecuado resarcimiento del menoscabo. Es importante que este caso sirva para marcar un precedente en relación a la

tragedia de Antuco, ocasión en que las víctimas de la negligencia estatal no obtuvieron la reparación apropiada, como se expresó en la comisión.”

El diputado señor **Gonzalo Winter**, solicitó que se deje constancia que más allá del Estado se definirá, en particular, el ente encargado finalmente de la reparación según se expresa.

Puesto en votación **el N°3 del numeral IV del documento de propuestas y conclusiones a incorporar en el informe, se aprobó** por alcanzar la mayoría de votos. Votan a favor los y las diputadas señoras Nathalie Castillo en reemplazo de Matías Ramírez, Claudia Mix, Christian Moreira, Camila Musante, Rubén Oyarzo, Luis Malla (presidente), Nelson Venegas y Gonzalo Winter. Votan en contra los diputados señores Cristián Araya, Miguel Ángel Becker, Fernando Bórquez, Enrique Lee y Leonidas Romero. Sin abstenciones. **(8-5-0)**.

“IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.- Eventuales malos tratos:

No es competencia de esta instancia determinar la calificación jurídica de la conducta que tuvo como consecuencia el lamentable fallecimiento del SCL Franco Vargas Vargas (Q.E.P.D), no obstante, de los antecedentes revisados por la Comisión, no se puede cerrar la puerta a la ocurrencia de eventuales malos tratos o conductas negligentes dentro del Ejército.

En este contexto, es necesario que el Estado asuma para con los SCLs afectados, así como con sus familias, dichas responsabilidades, lo que involucra tanto la persecución de las responsabilidades individuales que pudiesen existir y que se encuentren debidamente acreditadas, así como con las medidas reparatorias correspondientes.”

Puesto en votación **el N°4 del numeral IV del documento de propuestas y conclusiones a incorporar en el informe, se rechazó** por no alcanzar el quorum suficiente para su aprobación. Votan a favor los diputados señores Cristián Araya, Miguel Ángel Becker, Fernando Bórquez, Enrique Lee, Christian Moreira y Leonidas Romero. Votan en contra los y las diputadas señoras Nathalie Castillo en reemplazo de Matías Ramírez, Claudia Mix, Camila Musante, Rubén Oyarzo, Luis Malla (presidente), Nelson Venegas y Gonzalo Winter. Sin abstenciones. **(6-7-0)**.

“IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

16.- Responsabilidades Políticas:

Propuesta 1:

En cuanto a atribuir una responsabilidad política del Estado: No es posible descartar la responsabilidad política del Estado; sin embargo, esta comisión centra sus responsabilidades en los mandos que tenían a su resguardo a los Conscriptos de la Brigada N°24 Huamachuco, quienes no entregaron ni la información correcta ni dieron las facilidades para la investigación en un primer momento, actuando con total negligencia.

Propuesta 2:

En cuanto a atribuir una responsabilidad política del Estado: De los antecedentes recabados, su revisión no permite concluir una errada aplicación u omisiones a la normativa vigente del Servicio Militar Obligatorio. No es posible identificar responsabilidad política del Estado; lo cual no obsta que puedan existir responsabilidades particulares de los mandos medios. En el caso concreto, no es atribución de esta comisión calificar la conducta del caso de la Brigada N°24 Huamachuco, dado que las responsabilidades administrativas y penales relacionadas con el campo de la correcta entrega de información y eventuales negligencias son de actual conocimiento de la autoridad jurisdiccional competente.”

El presidente diputado señor **Luis Malla**, expresó que se someterá a votación primeramente la “Propuesta 1” y luego en consecuencia la “Propuesta 2”.

La diputada señora **Nathalie Castillo** y los diputados señores **Nelson Venegas y Gonzalo Winter**, manifestaron su votación a favor de la “Propuesta 1”, sin perjuicio de estimar que la redacción no es la más adecuada.

Puesto en votación **el N°16 del numeral IV del documento de propuestas y conclusiones a incorporar en el informe, se aprobó** por alcanzar la mayoría de votos. Votan a favor los y las diputadas señoras Nathalie Castillo en reemplazo de Matías Ramírez, Claudia Mix, Christian Moreira, Camila Musante, Rubén Oyarzo, Luis Malla (presidente), Nelson Venegas y Gonzalo Winter. Votan en contra los diputados señores Cristián Araya, Miguel Ángel Becker, Enrique Lee y Leonidas Romero. Con la abstención del diputado señor Fernando Bórquez. **(7-5-1)**.

En consecuencia, con lo aprobado, la “Propuesta 2” se rechaza reglamentariamente.

Los diputados señores **Rubén Oyarzo y Luis Malla**, presentaron la siguiente indicación que incorpora un nuevo párrafo al N°16 de numeral IV sobre Conclusiones y Recomendaciones, en el siguiente tenor:

“Lo anterior tiene por objeto dejar en claro que el Estado de Chile tiene responsabilidad política respecto a sus actuaciones en el resguardo de quienes realizan el servicio militar. La tardía aplicación del protocolo de Minnesota, en esta caso deja en evidencia que quienes estando al cuidado del Estado sufrieron la vulneración de sus derechos”.

Puesto en votación **el complemento al N°16 del numeral IV del documento de propuestas y conclusiones a incorporar en el informe, se aprobó** por alcanzar la mayoría de votos. Votan a favor los y las diputadas señoras Nathalie Castillo en reemplazo de Matías Ramírez, Claudia Mix, Camila Musante, Rubén Oyarzo, Luis Malla (presidente), Nelson Venegas y Gonzalo Winter. Sin votos en contra. Con la abstención del diputado señor Cristián Araya. **(7-0-1)**

TEXTO DE LAS PROPOSICIONES DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

Por consiguiente, el texto de las consideraciones, conclusiones y proposiciones aprobadas e incorporadas al informe son las siguientes:

“INFORME DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°54, 55 ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL GOBIERNO REFERIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO MILITAR, ESPECIALMENTE EN LOS HECHOS OCURRIDOS DURANTE LOS EJERCICIOS MILITARES REALIZADOS EN LA COMUNA DE PUTRE.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Ejército de Chile es parte de la institucionalidad de nuestro país, una rama de las Fuerzas Armadas, que al igual que sus pares, es esencialmente obediente del poder civil y no deliberante. Como fuerza dependiente del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, sus actuaciones son fiscalizables. Es así como la Cámara de Diputadas y Diputados, en el marco de su rol fiscalizador y el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, aprobó la realización de esta Comisión Especial Investigadora. Cabe hacer presente que esta no es la primera comisión investigadora que se realiza para fiscalizar los actos del Ejército de Chile, lo que evidencia que en nuestra democracia las instituciones y el sistema de contrapesos funcionan.

El acto que pone en marcha la solicitud de esta comisión especial investigadora es un hecho lamentable, que amerita especial atención de esta Cámara, toda vez que, al parecer, bajo el cuidado, resguardo y órdenes del Ejército de Chile, se habrían incumplido con los estándares mínimos para asegurar condiciones de salud a los conscriptos de la Brigada Motorizada N°24 Huamachuco; además de evidenciarse una ausencia de protocolos para la entrega de información rápida a las familias y de medidas que dispongan del traslado y cuidado de éstas en caso de alguna tragedia durante las actuaciones del Ejército en tiempos de paz. Estas circunstancias resultaron fatales para el conscripto Franco Vargas, de 19 años de edad, y pusieron en riesgo la vida de varios conscriptos de la brigada, afectando gravemente a algunos de estos. Del trágico deceso de Franco Vargas, al igual que el resto de la sociedad, esta Cámara tomó conocimiento por medio de la prensa, la que también sugirió desde un primer momento un actuar negligente del Ejército en sus comunicaciones y actuaciones.

En un comunicado oficial de la VI División de Ejército de fecha 27 de abril, se indica que "en una marcha de instrucción, y mientras se realizaba un descanso, un soldado conscripto (Q.E.P.D.) presentó problemas respiratorios, siendo trasladado de inmediato en vehículo a la enfermería del predio de instrucción, donde fue estabilizado por el enfermero militar y posteriormente trasladado al CESFAM de la comuna de Putre, lugar donde lamentablemente se constata su deceso". Tras ello, y a través de un nuevo comunicado oficial, de fecha 30 de abril, el Ejército además informó que, de los 245 soldados conscriptos, 45 miembros de la Brigada Motorizada N°24 presentaron un cuadro infeccioso de origen respiratorio, siendo 7 de estos hospitalizados y encontrándose 2 en estado grave.

Las familias hicieron públicas sus discrepancias con la información entregada por el Ejército, lo que también levantó las alertas, puesto que una vez más el Ejército fue puesto en entredicho en la entrega de información, recordándonos uno de los episodios más lamentables que ha vivido la institución, como fue el caso de la tragedia de Antuco el año 2005. Por lo anterior, se hizo necesario desplegar una investigación en torno a los actos de Gobierno referidos al cumplimiento de la normativa aplicable al servicio militar, especialmente en relación a los hechos ocurridos en los ejercicios militares realizados en Putre, conformándose en la Cámara de Diputadas y Diputados una Comisión Especial Investigadora al efecto.

Con todo, esta Cámara reconoce la importancia estratégica del Servicio Militar, como uno de los pilares de nuestra defensa nacional y del cumplimiento de la ley.

Durante el desarrollo de la comisión se invitó al Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Galo Eidelstein; al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, señor Rodrigo Pino; al abogado de la madre del conscripto señor Franco Vargas, señor Sebastián Andrade; a la madre del conscripto señor Franco Vargas, señora Romy Vargas; a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Consuelo Contreras; al conscripto, señor Christopher Pakarati; a la Ministra de Defensa Nacional,

señora Maya Fernández; al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General de Ejército, señor Javier Iturriaga; al Director del Hospital Militar, General, señor Francisco Silva; al Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, de la comuna de Putre, señor Aldo Rivera; al Director del Servicio Médico Legal de la región de Arica y Parinacota, señor Mario Mejías; a la Ministra de Salud Pública, señora Ximena Aguilera; al Fiscal Regional de la Región de Arica y Parinacota, señor Mario Carrera; al Presidente de la Agrupación de Sobrevivientes de Tragedia de Antuco, señor Carlos Álvarez; al Jefe Regional de Arica y Parinacota del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Miguel Peralta; a la señora Blanca Iriarte, hermana del conscripto señor Alvaro Rojas, de la ciudad de Calama; a la señora Ana Salinas, madre del conscripto señor Lucas Gamboa; a la señora Johana Ojeda, madre del ex conscripto señor Ángel Castro; y la Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Daniela Quintanilla.

En base a las exposiciones de los invitados mencionados previamente, se arriba a las siguientes conclusiones y se formulan los siguientes comentarios y recomendaciones:

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.- Deficiencias institucionales en la cadena de mando del

Ejército:

Las exposiciones presentadas en la comisión dan cuenta de inconsistencias entre la versión inicial del Ejército y aquella que se terminó manifestando en las sesiones finales. Aquello sólo puede ser atribuido a información errónea, incompleta o falsa aportada por los subordinados a los altos mandos, así como al poder civil, lo que supone, para el caso investigado, una grave y preocupante deficiencia en la cadena de mando de nuestro Ejército. En relación con ello, y en vista de la gravedad de la situación, esta comisión recomienda revisar detenidamente, por parte de los órganos militares y de la autoridad civil, la labor de los mandos subordinados en el leal cumplimiento de sus funciones y deberes, completar investigaciones sumarias y, de determinarse alguna responsabilidad, aplicarse sanciones para los funcionarios implicados, incluyendo la desvinculación. Lo anterior, por supuesto, es sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que eventualmente determinen nuestros tribunales de justicia. La institucionalidad debe respaldar a las Fuerzas Armadas en todas las decisiones adoptadas para perfeccionar los procedimientos de reclutamiento, protección y formación de los Soldados Conscriptos.

2.- Vulneraciones de derechos humanos:

En relación a la vulneración de derechos humanos, si bien no es competencia de esta comisión determinar de manera vinculante dicha calificación jurídica, pues ello es materia de exclusiva determinación judicial, sí resulta importante consignar que, a partir de lo expuesto por los distintos invitados y los antecedentes revisados, la comisión ha podido examinar evidencia acerca de malos tratos a los que habrían sido sometidos los conscriptos en los ejercicios militares de Pacollo, la falta de acceso a un bien humano básico como el agua potable, así como conductas negligentes graves en la reacción frente a la situación médica de urgencia que presentó el conscripto Franco Vargas, que terminó con su lamentable fallecimiento.

Por lo anterior, esta comisión considera importante que el Estado despliegue un plan de reparación integral a los conscriptos que fueron afectados. En este sentido, si bien se coincide con la presentación de la Subsecretaría de Derechos Humanos en cuanto a la necesidad de consolidar una institucionalidad más fuerte que se haga cargo de manera permanente y general de esta clase de vulneraciones y de su reparación, toda nueva institucionalidad toma tiempo y recursos, por lo que hasta que ello no ocurra, esta

comisión se inclina por un abordaje particular de este caso a través de un programa estatal de reparación integral, como se detalla en el siguiente punto.

3.- Programa estatal de reparación integral:

Sin perjuicio de las responsabilidades que puedan determinar los tribunales de justicia, en esta comisión se ha constatado una vulneración de derechos producto de una negligencia grave por parte del Ejército y los mandos que tenían a su cargo la custodia de los jóvenes conscriptos, cuyas vidas se han visto negativamente afectadas en razón de estos acontecimientos, donde uno de ellos ha perdido la vida. Por lo tanto, se hace necesario recomendar la creación de un programa estatal de reparación integral, para el caso particular de los conscriptos, respecto de aquellos daños ocasionados.

Para ello, dicho programa debe contar con una comisión acreditadora encargada de calificar, de manera objetiva e imparcial, el perjuicio experimentado por cada conscripto. Una vez identificado y evaluado el daño, la reparación del Estado debe ser integral, en el sentido de que no basta prestaciones de carácter meramente económico como medida de reparación, como pueden ser las transferencias directas de recursos, sino que el programa debiese contemplar además prestaciones de otro carácter, las que pueden estar relacionadas con atención de salud, capacitación y reinserción laboral, acompañamiento psicológico y de salud mental, disculpas públicas y actos simbólicos, entre otras que puedan contribuir al adecuado resarcimiento del menoscabo. Es importante que este caso sirva para marcar un precedente en relación a la tragedia de Antuco, ocasión en que las víctimas de la negligencia estatal no obtuvieron la reparación apropiada, como se expresó en la comisión.

4.- Condiciones higiénicas y sanitarias:

En las exposiciones de la comisión se pudo advertir las precarias condiciones sanitarias y de higiene del centro de entrenamiento en Pacollo. Si bien esto en principio podría considerarse un mecanismo legítimo de entrenamiento militar para la guerra, donde las condiciones son generalmente desfavorables para los soldados que se despliegan, ello jamás puede poner en riesgo la vida de los conscriptos. El deficiente sistema higiénico y sanitario, la carencia de agua y su mala calidad, la falta de espacios adecuados para el descanso, acompañado de las extremas condiciones geográficas y climatológicas del centro de Pacollo, además de los riesgos propios del entrenamiento militar, dan como resultado una fuente de amenazas para la salud de los conscriptos, propicia para la enfermedad y eventualmente la muerte de algún recluta. Como se explicó en la comisión por parte del propio Director del Hospital Militar, las condiciones de vida en los cuarteles militares, como dormir en barracas, aumentaron la posibilidad de contagio y propagación de enfermedades respiratorias.

Asimismo, se encuentra la consideración elemental de que se trata de un entrenamiento militar controlado de jóvenes conscriptos y no una guerra real donde se deban soportar los riesgos biológicos propios de una situación bélica. Por tanto, de manera específica, se recomienda renovar las condiciones estructurales y sanitarias del centro de entrenamiento de Pacollo, garantizando la provisión permanente de servicios básicos, así como condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, que no impongan un riesgo excesivo para los conscriptos.

Por otro lado, como recomendación general, se encuentra la necesidad de revisar el resto de recintos militares del país en que se desarrollen ejercicios de conscripción y que eventualmente se corrijan sus condiciones sanitarias e higiénicas de modo que no pongan en riesgo la vida de los conscriptos; además de la implementación del material médico y preventivo, tales como desfibriladores u otros, tanto en los cuarteles como en las campañas que se realicen.

5.- Ausencia de protocolos y falta de transparencia en la entrega de información:

Esta comisión ha formado su convicción en torno a que parte de las falencias institucionales del Ejército de Chile, radican en la falta de protocolos de atención que permitan abordar de forma eficiente las crisis institucionales en tiempos de paz. Esto es palmario a la hora de evidenciarse que Franco Vargas llega al CESFAM de Putre sin signos vitales, restando médicamente los procesos de resucitación, que no fueron exitosos. De contarse con un protocolo más eficaz y rápido para estos casos, quizás el caso de Franco Vargas pudo tener un desenlace distinto.

De igual forma, urge abordar los mecanismos mediante los cuales el Ejército de Chile se relaciona con la institucionalidad y la manera en que se entrega la información, tanto a los altos mandos como al poder civil. Se pudo actuar rápidamente y de forma transparente, sin embargo, se prefirió restringir en un primer momento el acceso a la información y el diálogo con la autoridad militar, impidiendo también el contacto de los conscriptos con sus familias, cuestión que no se justifica en caso alguno. De este modo, además de adoptar protocolos especializados en atender urgencias médicas, se recomienda reformar los procesos de entrega de información con medidas que contribuyan a la transparencia de la institución militar y a su adecuada sujeción al poder civil.

En cuanto a la falta de transparencia, esta comisión reconoce que los mandos a cargo de la instrucción mintieron, tanto a sus superiores jerárquicos como a la opinión pública.

6.- Evaluaciones médicas en el contexto del Servicio Militar:

Las exposiciones del Ejército de Chile dieron cuenta del proceso de conscripción en nuestro país, dentro del cual existen evaluaciones médicas a las que son sometidas los aspirantes con el fin de descartar enfermedades de base incompatibles con la naturaleza del servicio militar. Sin embargo, los exámenes médicos son muy acotados (se restringen a una evaluación general, dental y oftalmológica) y no se adecúan a las circunstancias geográficas y climatológicas que enfrentarán los conscriptos en su servicio. El mismo juicio merecen las evaluaciones una vez acuartelados, que, por ejemplo, no consideran exámenes cardiorrespiratorios. Chile es un país muy extenso, donde conviven distintos climas y geografías, por lo que esta diversidad es un factor a tener en consideración a la hora de evaluar médicamente a los jóvenes aspirantes, considerando además la intensidad de los ejercicios militares.

En particular, la Brigada N°24 Huamachuco desarrolla sus actividades a más de 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar, los que, combinados con las malas condiciones higiénicas, las complejas condiciones climáticas y las asperezas del entrenamiento militar, dan como resultado una mayor probabilidad de que ocurran tragedias, como acontece en este caso. Por lo tanto, se hace necesario recomendar que las evaluaciones médicas que se realizan a los jóvenes en el proceso de conscripción sean más completas e integrales, considerando por cierto exámenes cardiorrespiratorios en el proceso de selección y una vez acuartelados, pero también otros que se relacionen con las condiciones específicas del territorio en que el servicio militar será realizado, especialmente cuando este se realiza en altura. En este sentido, se debe evaluar de manera especial el estado de salud de los conscriptos que se desplieguen en sectores geográficos desfavorables, en los que las condiciones médicas de base o las ocasionadas por el entrenamiento tienen mayor probabilidad de desarrollarse.

Se hace necesaria la revisión de sistemas de protección ante hechos que afecten la integridad corporal o la vida del contingente, así como de denuncias frente a eventuales maltratos o afectaciones físicas o psicológicas al contingente que realiza el SMO.

7.- Vacunación y grupos de riesgo:

Según reportó en la comisión el Ministerio de Salud, los conscriptos son considerados un grupo de riesgo prioritario en las campañas de vacunación. Sin embargo, esta prioridad no se habría materializado en el caso en análisis, por lo que deben revisarse los protocolos al respecto, estableciendo consecuencias y adjudicando responsabilidades administrativas frente al incumplimiento de las campañas de vacunación, en particular cuando estas se refieren a grupos prioritarios. Se recomienda además hacer obligatorio y no facultativo el acceso prioritario de los conscriptos a las campañas de vacunación, así como establecer la obligación de la autoridad sanitaria de las Fuerzas Armadas de notificar y coordinarse con la autoridad regional respecto de las complicaciones de salud que sufran los reclutas a su cargo, ello con la finalidad de generar procesos más transparentes y ágiles en la atención de urgencias, que tengan como prioridad la salud de los conscriptos.

8.- Entrenamiento militar y capacitación de instructores:

La comisión pudo comprobar las distintas fases de las que se compone el proceso de conscripción de nuestro país, y de las características de la formación militar de los conscriptos. En él, se consideran ejercicios acordes a la naturaleza de la función militar, la que generalmente se desarrolla en condiciones desfavorables dado que su contexto propio es el conflicto bélico. Sin embargo, esto en ningún caso debe poner en riesgo la vida de los conscriptos.

Por tanto, el entrenamiento militar debe tener en consideración las condiciones geográficas y climatológicas en que se desarrollarán los ejercicios. En este sentido, los ejercicios deben adecuarse al mayor riesgo que conllevan para los conscriptos cuando se despliegan en condiciones geográficas y climatológicas extremas, como es el caso de Putre. En tales situaciones, también es fundamental la adecuada preparación de los instructores a cargo de los conscriptos al momento de realizar los ejercicios.

Por ello, se recomienda adecuar los entrenamientos militares conforme a las condiciones climatológicas y geográficas en que se despliegan, así como una capacitación mayor de los instructores a cargo, desde una perspectiva que incluya el respeto a los Derechos Fundamentales y la detección temprana de urgencias, coordinando inmediatamente con los servicios de salud militares y civiles.

9.- Falta de acompañamiento a los familiares del conscripto señor Franco Vargas (QEPD):

Luego de verificado el deceso del conscripto, el aparato estatal no ha dado un adecuado acompañamiento ni ha dado respuesta oportuna a las peticiones de la familia del conscripto Franco Vargas, como ha relatado en la comisión su madre, Romy Vargas, lo que a juicio de esta comisión es una señal institucional negativa; pero además, muestra una respuesta poco empática en una situación sensible, y en la que se deben adoptar todos los resguardos del caso. Por tanto, se recomienda la adopción de medidas que incluyan la atención psicológica y el acompañamiento de los familiares de conscriptos cuando estos sufran algún perjuicio en su proceso de entrenamiento militar, más aún cuando éste consiste en su fallecimiento.

10.- Mejoras en las remuneraciones y la protección social de los conscriptos:

Los hechos revisados en la comisión constituyen un gran desincentivo a la conscripción. Esto resulta muy negativo para nuestro país en general, puesto que la existencia del servicio militar ofrece grandes beneficios, tanto desde el punto

de vista geopolítico como desde el punto de vista interno. Sin embargo, en estas circunstancias se ha perdido mucha confianza por parte de la ciudadanía, que ve en el servicio militar una carga excesiva de riesgos y pocos beneficios. Por lo tanto, además de adoptar la serie de medidas que se recomiendan en este informe como garantías de no repetición, otra manera de contribuir a recuperar la confianza de la ciudadanía e incentivar la conscripción de jóvenes es a través de las remuneraciones y la protección social que reciben los conscriptos en su servicio militar.

Es por ello que se recomienda aumentar tales remuneraciones y ampliar la cobertura del sistema de protección social que se ofrece a los conscriptos, dando garantías a los postulantes de que el servicio militar puede ser un beneficio vida o integridad física.

Recomendamos estudiar el aumento de la asignación que se le entrega a cada SLC, mensualmente, a montos que se acerquen a lo menos al sueldo mínimo remuneracional, considerando el imprescindible aporte que hacen estos ciudadanos a la sociedad, puesto que se pudo constatar en el trabajo de la comisión que una de las causas de abandono de la carrera militar son razones económicas, particularmente la baja remuneración, la cual hace muy difícil mantener las necesidades familiares básicas dentro del campo militar.

11.- En cuanto a las denuncias por la perpetración de eventuales faltas administrativas y delitos:

a. En materia de investigaciones sumarias administrativas: Instar porque las investigaciones en la actualidad vigentes, se desarrollen y terminen con la mayor rapidez, objetividad, imparcialidad y con estricto cumplimiento del debido proceso administrativo y asegurando el correcto ejercicio del sistema recursivo que la reglamentación institucional contempla, de manera que tanto los afectados, la Institución y la comunidad en general, perciban que las resoluciones corresponden a los hechos efectivamente acaecidos y que los efectos son los que derecho corresponden.

b. En materia de investigaciones penales: Respetando la debida independencia que el ejercicio de la función jurisdiccional posee frente a la labor fiscalizadora de la Cámara de Diputados, se remita al Ministerio Público de Arica, copia del presente informe.

12.- En cuanto a la DGMN y la Comisión Nacional de Reclutamiento:

Resulta imperioso modernizar y adecuar a las condiciones actuales los procedimientos de determinación de las bases de conscripción, procesos de selección y exámenes médicos que incorporar para seleccionar, esto es una prioridad.

13.- En cuanto a los procedimientos institucionales de respuesta inmediata e integral a afectaciones a la vida e integridad corporal y dignidad de todo militar (con o sin resultado de muerte):

Resulta del todo prudente que el Ejército desarrolle un estudio que culmine en la actualización y modernización de la normativa que defina los órganos y procedimientos que se activarán y reaccionarán de manera inmediata frente a sucesos graves de afectación a personal institucional, particularmente de SLCs.

14.- Otras Recomendaciones institucionales:

A) Al Ejército de Chile:

a.- De manera urgente, confeccionar un trabajo de lecciones aprendidas en torno a los hechos acaecidos durante el proceso de instrucción básica de un contingente, que, si bien posee la certificación de "Apto", recién se encuentra "en apresto" para el inicio de la etapa de Instrucción en una zona con exigencias particulares tanto de altura como de condiciones atmosféricas extremas, y proceda a su implementación.

b.- El resultado de las lecciones aprendidas con ocasión de los hechos investigados, se traduzca en una normativa, obligatoria, de difusión general a todos los funcionarios que intervienen en la instrucción del contingente.

c.- Establecer actividades de capacitación para el personal de instructores de SLCs., y personal de sanidad de manera que cumplan estrictamente con la normativa a que se refiere la letra b. anterior.

d.- Mejorar los canales de denuncia y reclamación frente a afectaciones que puedan sufrir los SLCs, en el marco de actividades de instrucción.

e.- Establecer protocolos concretos sobre el manejo, asistencia psicosocial, apoyo oportuno e integral, a SLCs, y familiares frente a actos que afecten la vida o la integridad del SLC.

f.- Modernizar y crear nuevos flujos de interrelación entre los SLCs y sus familias, esto a través de la Oficina de Atención del SLC. Para esto se deben mejorar los canales de información, tanto con las familias de los SLCs como con la opinión pública en las materias relacionadas con la vida e integridad de los SLCs.

g.- Actualizar y hacer más accesible a los SLCs, en su página institucional, el formulario de denuncia y el procedimiento por maltrato y/o acoso laboral, sexual.

h.- Participar en todos los trabajos que el MDN, disponga para el estudio del perfeccionamiento y actualización de las disposiciones referidas al Reclutamiento y selección de contingente para el SMO, la protección del contingente frente a accidentes y afectaciones a la vida e integridad corporal de los SLC, y mejoramiento de asignaciones o beneficios por cumplir con el SMO.

i.- Actualizar y fortalecer los protocolos de pesquisa y control de afectaciones a la salud mental para el personal de la institución, considerándose, especialmente, a los SLCs, que recién comienzan su instrucción.

j.- Revisar y actualizar aquellas enfermedades que son incompatibles con la conscripción y proponer a la instancia competente, para ser considerado por la DGMN.

k.- Actualizar la normativa a fin de fortalecer la formación de los instructores que estén a cargo de los SLCs, haciendo hincapié en el trato debido hacia éstos.

B) Al Poder Ejecutivo

A.- Solicitar al Presidente de la República que por intermedio del MDN, proceda a constituir una mesa de trabajo que integrando a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y representantes de la DGMN, y de las Fuerzas Armadas, desarrollen un estudio que le proponga aquellas materias que contenidas en el Decreto Ley N°2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA, requieran de una modernización, entre ellas: Modernización del sistema de confección de lista de seleccionados, incorporación de nuevos estándares y exámenes para pesquisar salud compatible para hacer el SMO, estudio de sistema de seguros asociados a ejercicio de actividades de la conscripción, incentivos y permanencia de los conscriptos en el SMO.

B.- Establecer que El Ministerio de Defensa Nacional mantenga un canal de comunicación permanente con el ejército de Chile para permitir adelantarse y solucionar eventuales problemas que se susciten en proceso posterior de reclutamiento e instrucción militar.

C.- Solicitar que Ejecutivo destine mayor presupuesto a la realización de los exámenes que correspondan al contingente, especialmente de aquellos que reciben instrucción en zonas extremas, alta montaña y de complejidad geográfica, a objeto de tener una instrucción segura.

D.- Presentar un proyecto de ley que ofrezca a los SLCs un desarrollo profesional en el ejército que vaya más allá del soldado de tropa, contando con incentivos que hagan más atractiva la carrera militar.

E.- Diseñar un plan global de salud orientada a la prevención y apoyo de los SLC.

C) Al Poder Legislativo:

Esta comisión recomienda el continuar con la tramitación de los proyectos de ley sobre el servicio militar obligatorio, los que se sugiere refundir y profundizar en un concepto de “idoneidad mental” habilitante para ser incluido en el sistema de reclutamiento, asociándose aquella a una “salud compatible” e “idoneidad personal” (mental, objeción de conciencia y antecedentes socio penales):

Boletín N°12493-02 Tipo Proyecto: Moción de 21 marzo de 2019

Modifica el decreto ley N°2.306 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de exigir la acreditación de la idoneidad mental para cumplir con el servicio militar obligatorio.

Estado: En tramitación

Boletín N°12004-02 Tipo Proyecto: Moción de 09 agosto de 2018

Modifica el decreto ley N°2.306, de 1978, que Dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de perfeccionar la causal de exclusión de cumplimiento del servicio militar relativa a la condena a pena aflictiva.

Estado: En tramitación

Boletín N°11879-02 Tipo Proyecto: Moción de 05 julio 2018

Modifica el decreto ley N°2.306, de 1978, que Dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, en el sentido de reconocer la objeción de conciencia como causal de exclusión del cumplimiento del servicio militar.

Estado: En tramitación

15.- Responsabilidades Políticas:

En cuanto a atribuir una responsabilidad política del Estado: No es posible descartar la responsabilidad política del Estado; sin embargo, esta comisión centra sus responsabilidades en los mandos que tenían a su resguardo a los Conscriptos de la Brigada N°24 Huamachuco, quienes no entregaron ni la información correcta ni dieron las facilidades para la investigación en un primer momento, actuando con total negligencia.

Lo anterior tiene por objeto dejar en claro que el Estado de Chile tiene responsabilidad política respecto a sus actuaciones en el resguardo de quienes realizan el servicio militar. La tardía aplicación del protocolo de Minnesota, en este caso deja en evidencia que quienes estando al cuidado del Estado sufrieron la vulneración de sus derechos.”

Finalmente, la Comisión Investigadora **acuerda** que forman parte de las conclusiones y proposiciones aprobadas los aspectos generales y participación de las entidades públicas y consideraciones que les sirvieron de fundamento.

V.- ENVÍO DE COPIA DEL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

La Comisión Especial Investigadora acordó proponer a la H. Sala que se envíe copia de este informe a **S.E. el Presidente de la República**, en virtud del artículo 58 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con la finalidad que, de conformidad a su mérito y antecedentes, acoja las peticiones aprobadas en su seno y, en consecuencia, adopte las medidas conducentes a superar las dificultades detectadas en la investigación de esta comisión parlamentaria y tenga a bien impartir las instrucciones y órdenes que sean menester a los organismos y entidades bajo su dependencia.

Asimismo, se **acuerda** remitir copia de este informe:

Al Ministerio de Defensa Nacional, para que evalúen las recomendaciones planteadas.

Al Ministerio Público de Arica y Parinacota (Fiscalía regional), para que se evalúe agregar los antecedentes a causa RIT, seguida ante el Juzgado de Garantía de Arica, que sigue en relación con hechos investigados en esta Comisión.

Al Comandante en Jefe del Ejército, para que evalúen las recomendaciones planteadas. Al Director General de la Dirección General de Movilización Nacional para que evalúen las recomendaciones planteadas.

A la Comisión de Defensa Nacional de esta Corporación, que conoce actualmente los proyectos de ley señalados en la página anterior.

VI.- DIPUTADO INFORMANTE.

La Comisión Especial Investigadora designó, por unanimidad, como Diputado Informante al señor **LUIS MALLA VALENZUELA**.

SALA DE LA COMISIÓN, a 23 de septiembre de 2024.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 4, 10 y 17 de junio, 1 y 8, 22 y 29 de julio, 5, 12 y 26 de agosto, 2, 3 y 23 (dos sesiones) de septiembre de 2024, con la asistencia de las y los diputados señores Cristián Araya, Miguel Ángel Becker, Fernando Bórquez, Enrique Lee, Luis Malla (Presidente), Daniel Melo, Claudia Mix, Cristhian Moreira, Camila Musante, Rubén Oyarzo, Matías Ramírez, Leonidas Romero, Nelson Venegas y Gonzalo Winter.

Reemplazos temporales

El diputado señor Cristóbal Urruticoechea al diputado señor Cristián Araya.

El diputado señor Sergio Bobadilla al diputado señor Fernando Bórquez.

La diputada señora Sofía Cid y el diputado señor José Miguel Castro al diputado señor Miguel Ángel Becker.

La diputada señora Francesca Muñoz al diputado señor Enrique Lee.

El diputado señor Sebastián Videla al diputado señor Luis Malla.

El diputado señor Cristián Labbé al diputado señor Cristhian Moreira.

La diputada señora Joanna Pérez y el diputado señor Miguel Ángel Calisto al diputado señor Rubén Oyarzo.

El diputado señor Juan Carlos Beltrán al diputado señora Miguel Ángel Becker.

La diputada señora Nathalie Castillo al diputado señor Matías Ramírez.

Reemplazos permanentes

Por Oficio N° 19.552, reemplazo del diputado señor Nelson Venegas al diputado señor Daniel Melo.

ALVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

ÍNDICE

I.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.	1
II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.....	2
III.- LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS INVESTIGADAS.....	4
EL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, SEÑOR GALO EIDELSTEIN.....	4 Y 19
EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, SEÑOR RODRIGO PINO.....	4
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR, GENERAL SEÑOR FRANCISCO SILVA.....	6 Y 11
LA MADRE DEL SEÑOR FRANCO VARGAS (Q.E.P.D.), SEÑORA ROMY VARGAS.....	7
EL ABOGADO DE LA FAMILIA DEL CONSCRIPTO VARGAS, SEÑOR SEBASTIÁN ANDRADE.....	7
EL CONSCRIPTO, SEÑOR CRISTOPHER PAKARATI.....	9
LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL, SEÑORA MAYA FERNÁNDEZ,.....	9
EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO DE CHILE, GENERAL SEÑOR JAVIER ITURRIAGA.....	10
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CESFAM, DE LA COMUNA E PUTRE, DON ALDO RIVERA.....	11
EL DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, SEÑOR MARIO MEJÍAS.....	12
LA DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, INDH, SEÑORA CONSUELO CONTRERAS.....	12
LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, SEÑORA XIMENA AGUILERA.....	13
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE ARICA Y PARINACOTA, SEÑORA MARTA GRACIELA SAAVEDRA.....	13
EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE SOBREVIVIENTES DE TRAGEDIA DE ANTUCO, SEÑOR CARLOS ÁLVAREZ.....	14
LA JEFA REGIONAL (S) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN ARICA Y PARINACOTA, SEÑORA MELISA FIGUEROA.....	15

EL JEFE (S) DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, SEÑOR DAVID BAHAMONDES.....	16
LA HERMANA DEL CONSCRIPTO SEÑOR ALVARO ROJAS, DE LA CIUDAD DE CALAMA, SEÑORA BLANCA IRIARTE.....	16
SEÑOR JONATHAN CASTRO Y DOÑA JOANA OJEDA, PADRES DEL EXCONSCRIPTO ÁNGEL CASTRO OJEDA.....	17
EL FISCAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, SEÑOR MARIO CARRERA GUERRERO.....	17
EL DIPUTADO SEÑOR LUIS MALLA.....	17
EL DIPUTADO SEÑOR CRISTIÁN ARAYA.....	17
LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, SEÑORA DANIELA QUINTANILLA.....	18
IV.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.....	19
MÉTODO DE TRABAJO.....	19
VOTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.....	55
TEXTO DE LAS PROPOSICIONES DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.....	63
V.- ENVÍO DE COPIA DEL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.....	72
VI.- DIPUTADO INFORMANTE.....	72